



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

	PAGINA		PAGINA
CONSEJERÍA DE GOBERNACION		vocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativo, opción: Estadística (A2018).	9.729
Orden de 9 de noviembre de 1992, por lo que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, opción: ATS IB2007).	9.723.	Orden de 10 de noviembre de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados/as del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia (A2021).	9.733
Orden de 9 de noviembre de 1992, por la que se con-			

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACION		Resolución de 12 de noviembre de 1992, de lo Secretario General Técnico, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1474/89, interpuesto por don José García Fernández y cuarenta y cuatro más.	9.748
Corrección de erratas al Acuerdo de 1 de septiembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por la Diputación Provincial de Córdoba, de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de un Parque de Prevención y Extinción de Incendios en la localidad de Mantoro (Córdoba). IBOJA núm. 110, de 29.10.92).	9.743	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1261/90, interpuesto por don Eduardo Vilchez Fernández.	9.748
CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA		Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1322/90, interpuesto por Industrial San Telmo, SA.	9.749
Orden de 10 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención específica por razón del objeto para la mejora de viviendas en explotaciones agrarias de la provincia de Jaén.	9.743	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1385/90, interpuesto por Tarol, SA.	9.749
Orden de 16 de noviembre de 1992, por la que se procede a la calificación de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza de Cereales de Fernán Núñez (Córdoba), como agrupación de productores agrarios en el sector de semillas oleaginosas.	9.744	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1389/90, interpuesto por Coinper, SA.	9.749
Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Secretaría General de Estructuras y Tecnología, por la que se determinan normas para el acceso al Registro de Explotaciones Familiares Agrarias de Andalucía.	9.744	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1390/90, interpuesto por Coinper, SA.	9.749
CONSEJERÍA DE TRABAJO		Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1390/90, interpuesto por Coinper, SA.	9.749
Resolución de 1 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.	9.748	Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1390/90, interpuesto por Coinper, SA.	9.749
Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.	9.748		

- miento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1457/90, interpuesto por Banco Central, SA. 9.749
- Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1730/90, interpuesto por Banco Central, SA. 9.749
- Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2608/90, interpuesto por don Antonio Pérez González. 9.750
- Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2612/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA. 9.750
- Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2890/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA. 9.750
- Resolución de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1477/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA. 9.750
- Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas. 9.750
- Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas. 9.750
- Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas. 9.750
- Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas. 9.751
- Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 9.751
- Resolución de 17 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita. 9.751
- CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES**
- Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio económico de 1992. 9.751
- CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE**
- Resolución de 30 de julio de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se informa favorablemente el Plan Especial de Protección y Reforma Interior, y Catálogo de Edificios Protegidos del Centro Histórico de Málaga. 9.756
- Resolución de 3 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por lo que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería. 9.758
- Resolución de 6 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas e entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación. 9.758

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

- Resolución de 10 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de la redacción del proyecto que se cita. 9.758
- General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan. 9.758

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

- Resolución de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección 9.759

NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

- Anuncio de subasta. (PP. 2001/92). 9.759

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Resolución de 6 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1739/92). 9.759

- Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 1524/92). 9.759

CONSEJERIA DE TRABAJO

- Anuncio del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación de Bañerías de Andalucía. 9.760

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

- Anuncio de la Dirección General de Bienes Culturales,

por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedida en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento denominado Cortijo de Aparicio El Grande en Gilena (Sevilla), a los propietarios y titulares de derechos afectadas por la declaración de dicha zona

na arqueológica cuyos datos se desconocen. 9.760

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

Edicta. 9.760

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 9 de noviembre de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, opción: ATS (B2007).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, Opción: A.T.S., con sujeción a las siguientes:

realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

- Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 de abril de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.1.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de A.T.S. o Diplomado en Enfermería.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- Encontrarse en la situación de servicio activo, escedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo C recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo C, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 14 plazas en el Cuerpo: Técnicos de Grado Medio, Opción: A.T.S., de acuerdo con la siguiente distribución:

- 3 plazas para el sistema de promoción interna.
- 11 plazas para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de admitidos y excluidos conforme a lo que se establece en la Base 5.1, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a

- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a estos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003 - SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. nº 171, de 18 de julio), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código B2007 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

- a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

- b).- Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se opone, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares

en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas y el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

5.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quién resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría 2ª de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento

único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación ó, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

B.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

9.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Gobernación.

Sin perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 4 1003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- Los aspirantes seleccionados por el sistema de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Técnico de Grado Medio, Opción: A.T.S..

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO
TECNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN: A.T.S.

PRESIDENTE:

D^a Esperanza Arriaga Piñero

PRESIDENTE SUPLENTE:

D^a Angeles Garcés French

VOCALES:

D^a Julia Ortega Limón
D^a Isabel Garrido Macías
D. Pablo Martín Caballero
D^a Concepción García López

VOCALES SUPLENTE:

D^a Carmen Cabrera Artero
D^a Margarita Lazcano Hamilton
D. Manuel Ríos Camacho
D. Pedro Luís Romero Molina

ANEXO II (Anverso)
CERTIFICADO ACREDITATIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS (*)

1 DATOS DEL INTERESADO										
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE			D N I					
CUERPO, ESCALA O PLAZA EN QUE HA PRESTADO SERVICIOS (1)	VINCULO JURIDICO (2)	DESDE			HASTA (3)			TOTAL		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA	AÑOS	MESES	DIAS
TOTAL:										

2 GRUPO DE FUNCIONARIOS DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA AL QUE SON ASIMILABLES LAS FUNCIONES DEL PUESTO O PUESTOS DESEMPEÑADOS (4)	
DENOMINACION	CLAVE

3 DATOS DEL FUNCIONARIO QUE EXPIDE EL CERTIFICADO (5)			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	D N I
PUESTO DE TRABAJO		CENTRO DIRECTIVO	

CERTIFICO: que, según se desprende de los antecedentes obrantes en esta dependencia, los datos arriba reflejados son ciertos, habiéndose computado la antigüedad hasta el día de de 199... (3)

En a de de 199.....

V: B: de la autoridad

Firma del funcionario responsable

Fdo.:

Carqo:

(*) De acuerdo con las Bases de la convocatoria, la valoración de los servicios prestados en la Administración de la Junta de Andalucía se efectuará de oficio por lo que no es necesario el presente certificado. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios prestados acreditados en el presente certificado y las comprobaciones que correspondan.

ANEXO II (Reverso)

- (1) Únicamente se hará mención a los servicios prestados en el mismo Grupo al que se aspira acceder
- (2) Contrato Administrativo o Nombramiento como Interino
- (3) Esta fecha no podrá ser en ningún caso posterior a la de publicación en el B.O.J.A. de la convocatoria de las pruebas selectivas en las que pretende participar el interesado, debiéndose expresar dicha fecha de publicación en el supuesto de estar vigente la prestación de servicios que se certifica
- (4) Deberá indicarse el Grupo con la terminología y clave que figura en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA, núm. 112, de 28 de noviembre)
- (5) Datos del funcionario responsable de las funciones de personal del Centro donde esté o el último donde haya estado destinado el interesado, con el visto bueno de la autoridad del Centro Directivo correspondiente

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, OPCIÓN: ATS

TEMARIO COMÚN

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la Autonomía. Instituciones Autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 7.- La Administración Autonómica: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 8.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 9.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 10.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación Constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley Reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 11.- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.
- 12.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. La Ley. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento: Concepto y clases. Límites de la potestad reglamentaria.
- 13.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 14.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 15.- El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo. Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 16.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La jurisdicción contenciosa: Concepto y naturaleza.
- 17.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 18.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual. Las propiedades administrativas: Clases.
- 19.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía; la potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: Forma de gestión.
- 20.- Las Comunidades Europeas. Los tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones Comunitarias.
- 21.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 22.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 23.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del Presupuesto. La Ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 24.- Relaciones de servicios entre la Administración y los Empleados Públicos: Régimen estatutario y Derecho Laboral. La Reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85 de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.

- 25.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios: Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.

PARTE I

TEMARIO ESPECÍFICO

- 1.- Evolución del concepto de salud-enfermedad: La crisis del sistema sanitario curativo. Causas y consecuencias.
- 2.- La Atención Primaria de Salud como alternativa al actual modelo sanitario: Objetivos. Características. Actividades básicas. Métodos de trabajo. La Atención Primaria en España: Implicaciones de la adopción del modelo de A.P.S. para el sistema sanitario español.
- 3.- Teoría general de sistemas: Concepto. Definición. El enfoque de sistemas como marco de referencia en el análisis de la Administración Sanitaria.
- 4.- Los sistemas de información sanitaria: Fuentes y usos de la información. La informática como soporte a los registros sanitarios.
- 5.- El proceso administrativo: Concepto. Definición. La Administración como ciencia social. El ciclo administrativo: Funciones de la Administración. La planificación sanitaria como parte del ciclo de la Administración.
- 6.- Objeto, propósito y aplicaciones de la epidemiología. Fundamentos de la medicina: Variables epidemiológicas.
- 7.- Introducción al diseño de estudios epidemiológicos: Selección de la muestra. Medidas de frecuencia. Medidas de asociación. Diseño de estudios epidemiológicos. Estudios transversales y longitudinales. Análisis de datos de los estudios de observación.
- 8.- Aplicaciones relevantes de la epidemiología en la administración sanitaria: Medidas de la actividad de las unidades asistenciales. Comparación de la actividad entre servicios asistenciales. Evaluación de la eficacia y de la efectividad.
- 9.- Economía, salud y economía de la salud: La economía como área de estudio. El sistema económico y su influencia sobre la salud. La salud y su influencia sobre el sistema económico. Financiación del sistema sanitario: Costo-efectividad. Costo-beneficio.
- 10.- El campo de la Sociología de la Salud: Sociología y Enfermería. Concepto de grupo social: Características, estructura y tipos. Técnicas de investigación social.
- 11.- Demografía y estadísticas vitales: La población y su problemática fundamental. Fuentes demográficas. Distribución espacial de la población. La estructura demográfica. Medición de fenómenos vitales. Mortalidad, natalidad y fecundidad. Saldos vegetativo y migratorio.
- 12.- Concepto de probabilidad. Definición. Significado de probabilidad y su cálculo. Bioestadística: concepto y tipos de variables. Escalas de medida. Errores en las medidas. Estadística descriptiva. Medidas de tendencia central y de dispersión u homogeneidad.
- 13.- Poblaciones y muestras: Técnicas de muestreo. Tipo de muestreo. Contraste de hipótesis experimentales: Estructura de la prueba estadística. Inferencia estadística. Test de significación. Tablas de 2×2 y Test de χ^2 .
- 14.- Sistemas de formación pre y post-graduada de los profesionales sanitarios. Los nuevos profesionales de la salud. Participación del sistema sanitario en la formación profesional. Normas reguladoras.

PARTE II

ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN SANITARIA

- 15.- La salud como precepto constitucional en España: La asistencia sanitaria y la Seguridad Social.
- 16.- Ley General de Sanidad: La organización del sistema sanitario en la Ley General de Sanidad.
- 17.- Modelo de sistemas sanitarios: Análisis comparativo. Organismos sanitarios internacionales.
- 18.- Competencias de los entes territoriales en materia sanitaria: Competencias en materias sanitarias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Estudios de las transferencias.
- 19.- La Consejería de Salud: Competencia y estructura orgánica. Entidades públicas dependientes de la Consejería de Salud. El Servicio Andaluz de Salud: Régimen jurídico. Organización administrativa. Ordenación funcional.
- 20.- Organización de la A.P.S. en Andalucía: Zona básica de Salud. Centro de Salud. Distrito de Atención Primaria. Equipo básico de Atención Primaria. Dispositivo de apoyo. El trabajo en equipo.
- 21.- Organización de los Servicios Hospitalarios y de Especialidades Médicas en Andalucía: La Regionalización Hospitalaria. Órganos de Gobierno. Órganos de Gestión.
- 22.- La participación social en los órganos de gobierno y control del sistema sanitario.
- 23.- Régimen jurídico del personal sanitario estatutario y del personal funcionario sanitario.

PARTE III

LA ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN EL SISTEMA SANITARIO.

- 24.- Evolución del concepto de Enfermería en relación a la evolución de los conceptos de salud-enfermedad y atención sanitaria. Características de dichos conceptos en las etapas más significativas de la historia de la atención sanitaria.
- 25.- Evolución de la formación de Enfermería en España: Principales características del plan de estudios de Enfermería. Contenidos y orientación: Diferencias con la formación de los A.T.S. La formación post-básica de Enfermería: Las especialidades de enfermería. Legislación actual. La formación continuada: Concepto, objetivos e importancia. Bases legales y estructura administrativa de la formación continuada en Andalucía.

- 26.- La formación profesional sanitaria: Normas reguladoras. Los auxiliares de clínica: Contenidos y orientación de sus estudios. Los técnicos: Especialidades, contenidos y orientación de sus estudios.
- 27.- La Enfermería como profesión: Definición de Enfermería. Características de la profesión de enfermera en España. El equipo de enfermería: Componentes y responsabilidades. La aportación de la Enfermería a la atención sanitaria: Funciones de la Enfermería. Teoría y práctica de la integración de la administración, asistencia, docencia e investigación en la práctica profesional.
- 28.- Bases legales y normas reguladoras de las funciones del equipo en Enfermería. El Estatuto del Personal no facultativo de la Seguridad Social.
- 29.- Normas reguladoras del ejercicio profesional en Atención Primaria a nivel nacional y en la Comunidad Autónoma Andaluza. Normas reguladoras y organización de los Servicios de Enfermería en el nivel de atención especializada en el estado español y en Andalucía.
- 30.- El trabajo de Enfermería en los distintos niveles de atención. Características e implicaciones en la Administración de los Servicios.
- 31.- Modalidades de atención de Enfermería en A.P.S.: La consulta de Enfermería. La visita domiciliaria. El trabajo con la comunidad. Servicios comunes y colaboración con otros profesionales.
- 32.- La consulta de Enfermería: Objetivos, actividades, requisitos y registro. Importancia de la consulta de Enfermería. Normas reguladoras de la consulta de Enfermería en Andalucía.
- 33.- La visita domiciliaria: Objetivos, fases, actividades y registro. Importancia de la visita domiciliaria. Normas reguladoras de la visita domiciliaria en Andalucía.
- 34.- El trabajo con la comunidad: Objetivos. Actividades. Recursos de la comunidad. Normas reguladoras del trabajo en la comunidad en Andalucía.
- 35.- La educación para la salud: Papel de los enfermeros como educadores de salud en los distintos ámbitos de la práctica profesional.
- 36.- El trabajo por objetivos y programas. Justificación. Metodología. Programas de salud implantados en Andalucía. Nivel de participación de los enfermeros en los distintos programas.
- 37.- El marco conceptual de la Enfermería: Definición. Concepto de Teoría; Modelo y Tendencia. Implicaciones de la adopción de un modelo para la práctica profesional. Características principales de los modelos de cuidados de: Florence Highthingale, Virginia Henderson y Dorotea Orem. Implicaciones de la adopción de dichos modelos para la práctica profesional.
- 38.- Metodología de los cuidados de Enfermería: El significado de la aplicación de una metodología en Enfermería. Concepto de necesidad y problema en Enfermería. La valoración en Enfermería. El tratamiento de Enfermería: Plan de cuidados. El proceso de Atención en Enfermería como ejemplo de metodología en Enfermería.
- 39.- Registro de Enfermería. Importancia y utilidad. Características de los registros en A.P.S. y en el nivel de asistencia especializada. Modelos de registro de Enfermería utilizados en Andalucía.
- 40.- La investigación en Enfermería. Objetivos. Importancia y utilidad. Las prioridades de investigación en los distintos niveles del trabajo en Enfermería. La investigación de Enfermería en España.

ORDEN de 9 de noviembre de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativa, opción: Estadística (A2018).

En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, que regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, esta Consejería de Gobernación, en ejercicio de las competencias que tiene atribuidas en virtud de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 130/1986, de 30 de julio, y el Decreto 255/1987, de 28 de octubre, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo: Superior Facultativa Opción: Estadística, con sujeción a las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.- NORMAS GENERALES.

1.1.- Se convocan pruebas selectivas para cubrir 8 plazas en el Cuerpo: Superior Facultativo, Opción: Estadística, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 2 plazas para el sistema de promoción interna.
- 6 plazas, para el sistema de acceso libre.

Los aspirantes sólo podrán participar por uno de los sistemas.

1.2.- Las plazas reservadas para el sistema de acceso por promoción interna, si quedan sin cubrir, no se acumularán a las del sistema general de acceso libre.

1.3.- A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición.

1.5.- Con carácter previo y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, al personal que aspire a acceder por el sistema de promoción interna o al que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas conforme a lo dispuesto en la Base 4 de la presente convocatoria.

Dicha valoración se efectuará sobre los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria. El resultado se expondrá al público junto con la lista de admitidos y excluidos conforme a lo que se establece en la Base 5.1 al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.6.- La oposición constará de los ejercicios que se indican a continuación, siendo eliminatorio cada uno de ellos:

-Primer ejercicio.-

Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de preguntas de respuestas alternativas sobre el programa de materias que figura en el Anexo III de la presente Orden.

-Segundo ejercicio.-

Consistirá en la realización de un ejercicio práctico adecuado a las funciones a realizar en el Cuerpo al que se aspira ingresar y relacionado con el programa de materias.

-Tercer ejercicio.-

Consistirá en la exposición por escrito de dos temas extraídos al azar de entre el programa de materias, durante un tiempo máximo de 4 horas, que serán leídos posteriormente por el candidato en sesión pública. A los efectos indicados se extraerán dos temas de cada uno de los dos grupos de materias de que consta el programa, eligiendo el opositor uno de cada grupo. Compondrá el primer grupo el temario común y el segundo el temario específico.

El orden de lectura de los ejercicios por los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de éstos cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

1.7.- Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio de la Oposición no comenzará antes del día 15 de abril de 1993, determinándose el lugar de celebración, la fecha y la hora de comienzo en la Resolución que se indica en la Base 5.1.

1.8.- En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, de acuerdo con la Base 3.5, las adaptaciones posibles de tiempo y medios para su realización.

1.9.- El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

1.10.- El programa que ha de regir estas pruebas selectivas, es el que figura publicado como Anexo III.

1.11.- No se exigirá a los participantes el pago de derechos de examen, ni será necesaria la previa inscripción en las Oficinas de Empleo para participar en las pruebas selectivas.

2.- REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.- Para ser admitido a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, escedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art. 25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, excepción hecha del personal docente y estatutario, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (B.O.E. de 10 de enero de 1979), serán computables a éstos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren los apartados 2.1 y 2.2, de esta Base, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial original numerado que será facilitado en el Instituto Andalúz de Administración Pública, en la Consejería de Gobernación y en las Delegaciones de ésta en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andalúz de Administración Pública, se presentarán en el Registro General del citado Instituto, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003- SEVILLA; en el Registro de la Consejería de Gobernación sito en la Plaza de Cristo de Burgos nº 31, -41003- SEVILLA; en las Delegaciones de Gobernación de cada una de las provincias andaluzas, o en la forma establecida en el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (B.O.E. nº 171, de 18 de julio), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el B.O.J.A.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andalúz de Administración Pública.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre. En este último supuesto señalarán, en su caso, si solicitan la valoración de los servicios prestados.

Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2018 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.4.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.5.- Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado para ello. Asimismo podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- VALORACIÓN DE LOS SERVICIOS PRESTADOS

4.1.- La valoración de los servicios prestados por los aspirantes a la que se refiere la Base 1.5 se realizará de la forma siguiente:

- a). Promoción interna.- Se valorarán los servicios prestados hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes por este sistema los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio efectivo prestado, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% de la puntuación total de la oposición.

- b).- Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino.- Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares a los que se aspira y referidos a funciones integradas dentro del grupo al que se opone, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo. A estos efectos, se otorgarán los puntos siguientes:

1% de la puntuación total de la oposición por mes de servicio prestado en los puestos indicados, sin que la puntuación total que se obtenga por este concepto pueda superar el 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

4.2.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin

justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo II de esta convocatoria.

5.- ADMISION DE ASPIRANTES.

5.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andalúz de Administración Pública, por delegación del Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobadas las valoraciones a que se refiere la Base 1.5 de la presente convocatoria, la lista de admitidos y excluidos y las causas de exclusión.

Dicha resolución se publicará en el B.O.J.A. y en ella se señalarán los lugares en los que se encontrarán expuestas al público las listas certificadas y el lugar de celebración, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

5.2.- Con objeto de posibilitar las subsanaciones de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

5.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el B.O.J.A., ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andalúz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

6.- EL TRIBUNAL.

6.1.- El Tribunal de éstas pruebas será el que figura en el Anexo I de esta Orden.

El Presidente del Tribunal designará de entre los vocales, al que actuará como Secretario del mismo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andalúz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas, la designación de un representante y su suplente para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación de el Director del Instituto Andalúz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

6.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

6.3.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andalúz de Administración Pública, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, para cuyas pruebas hubiesen sido nombrados miembros del Tribunal.

6.4.- El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el Art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría II de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (B.O.J.A. nº 31, de 21 de abril).

6.5.- El Tribunal no podrá declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Las propuestas que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

6.6.- Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7.- El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8.- Por Resolución de la Consejería de Gobernación se procederá al nombramiento de los funcionarios que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

6.9.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Instituto Andaluz de Administración Pública, calle María Auxiliadora nº 13, - 41003-SEVILLA.

6.10.- El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

7.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

7.1.- Las pruebas selectivas se celebrarán en la ciudad de Sevilla.

7.2.- En cualquier momento, el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

7.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

7.4.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponerla al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

8.- CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS.

8.1.- Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

- Primer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Segundo Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.
- Tercer Ejercicio: Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de cinco puntos.

8.2.- El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo de respuesta exigido para la obtención de las calificaciones a que se refiere la base 8.1, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde para cada ejercicio. No obstante, para alcanzar las puntuaciones mínimas de cinco puntos a que se refiere la base anterior, en ningún caso podrán utilizarse puntos obtenidos en la valoración previa regulada en las bases 1.5 y 4.

8.3.- La calificación final de las pruebas no podrá superar los treinta puntos y vendrá determinada por la suma de la puntuación obtenida en cada ejercicio de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos en la valoración previa prevista en la Base 1.5 hasta alcanzar el máximo expresado.

8.4.- En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la oposición. Si persistiera, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en el ejercicio práctico.

9.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION, SOLICITUD DE DESTINO Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS.

9.1.- La lista de aprobados de cada uno de los ejercicios a excepción del último, se publicará en los mismos lugares a que se hace referencia en la Base 5.1, para exponer la lista de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas.

9.2.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal elaborará la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas, por orden de puntuación, en la que constará la calificación de cada uno de los ejercicios y, en su caso, la valoración de los servicios prestados. Dicha relación se hará pública en los mismos lugares a los que se hace referencia en la Base 9.1. y contra ella, en el plazo de quince días contados a partir del día siguiente al que se haga pública, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Gobernación.

5in perjuicio de lo anterior, el Presidente del Tribunal enviará copia certificada de dicha relación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera al Consejero de Gobernación.

9.3.- La Consejería de Gobernación, a través de la Secretaría General para la Administración Pública, resolverá, de acuerdo con las necesidades de ordenación de efectivos, la oferta de vacantes a los aspirantes seleccionados en las pruebas. En esta figurará, al menos, el mismo número de plazas que aspirantes hayan superado las pruebas selectivas. La oferta se anunciará en los lugares a que se hace referencia en la Base 9.1. o en el B.O.J.A. Los aspirantes seleccionados dispondrán de un plazo de veinte días naturales, a contar desde la publicación de dicha relación, para presentar en la Dirección General de la Función Pública, Plaza de Cristo de Burgos nº 31, - 41003 - SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Los aspirantes con minusvalías, cualquiera que sea su grado de discapacidad, podrán instar en la propia solicitud de destino la adaptación del puesto de trabajo solicitado y que necesariamente lo requiera.

Las peticiones de destino, que señalarán el orden de preferencia de los puestos, deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

- Fotocopia del título académico oficial exigido para el ingreso en el Cuerpo, o de la justificación acreditativa de haberlo solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA núm. 90 de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que le imposibiliten para el servicio.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos, cualquiera que sea su grado de minusvalía, deberán presentar certificado de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición, especifique el grado de minusvalía que padece y su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

9.4.- Los aspirantes que tuvieran la condición de funcionarios y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

9.5.- Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados en las Bases 1.5 y 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9.6.- Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Consejero de Gobernación nombrará funcionarios de carrera a los aspirantes que habiendo superado las pruebas selectivas cumplan los requisitos exigidos en esta convocatoria y determinará el plazo para la toma de posesión en los correspondientes destinos.

9.7.- Los aspirantes seleccionados por el sistema de promoción interna tendrán preferencia sobre el resto de los aspirantes seleccionados para cubrir las vacantes ofertadas para el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Estadística.

9.8.- El personal funcionario que se halle prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía, desempeñando puestos de trabajo con carácter definitivo, y supere las pruebas selectivas de ingreso en Cuerpo de otro Grupo al que dicho puesto se halle también adscrito, podrá optar entre continuar desempeñándolo con tal carácter o solicitar la adjudicación de alguno de los que con carácter general sean ofrecidos a los aspirantes seleccionados en dichas pruebas.

En el caso de optar por continuar en el mismo puesto, se producirá simultáneamente la toma de posesión en dicho puesto como funcionario del nuevo Cuerpo y la declaración en la situación de excedencia voluntaria, prevista en el Art. 29.3.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en el Cuerpo al que pertenecía con anterioridad.

10.- NORMA FINAL

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

ANEXO I

TRIBUNAL DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR FACULTATIVO, OPCIÓN: ESTADÍSTICA.

PRESIDENTE:

D. Rafael Martín de Agar y Valverde

PRESIDENTE SUPLENTE:

D. Ramón Gutiérrez Jaime

VOCALES:

D. Rafael Infante Macías

D. Joaquín Muñoz García

D^a Milagros Carrero García

D. Andrés Arroyo Pérez

VOCALES SUPLENTE:

D. Antonio González González

D. Juan del Ojo Mesa

D. Carlos Escandón Moret

D^a Rosario Valpuerta Fernández

Ver Anexo II en páginas 9.726 y 9.727 de este mismo número.

ANEXO III

PROGRAMA DE MATERIAS DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN EL CUERPO SUPERIOR
FACTULTATIVO, OPCIÓN: ESTADÍSTICA

TEMARIO COMÚN

- 1.- El concepto de Constitución. La Constitución como norma jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución española de 1978: Estructura. Los poderes del Estado en la Constitución. La Corona. Las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Gobierno y la Administración.
- 2.- Los valores superiores de la Constitución española. Concepto y sentido de los valores superiores. El contenido de los valores superiores. El Estado Español como Estado social y democrático de Derecho.
- 3.- Los derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los derechos fundamentales en la Constitución española. La participación social en la actividad del Estado. Su inserción en los órganos de las Administraciones Públicas.
- 4.- El modelo económico de la Constitución española. Principios informadores y objetivos específicos.
- 5.- La representación política. El sistema electoral español. Los Partidos políticos. Las Organizaciones sindicales y empresariales en España. Principios constitucionales informadores.
- 6.- El Estado de las autonomías. Precedentes histórico-constitucionales. Su regulación en la Constitución española: Vías de acceso a la autonomía e Instituciones Autonómicas.
- 7.- La Junta de Andalucía: Vía de acceso a la autonomía. Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento, el Presidente y el Consejo de Gobierno. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Superior de Justicia.
- 8.- La Administración Autónoma: Principios informadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 9.- Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía. El proceso de traspaso de funciones y servicios del Estado a las Comunidades Autónomas. La Ley del Proceso Autonómico. Las normas de funcionamiento de las Comisiones Mixtas. El proceso de traspaso a la Junta.
- 10.- Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local. Teoría del conflicto constitucional. Procedimientos de declaración de Inconstitucionalidad. Conflictos de competencia. El requerimiento de incompetencia.
- 11.- La financiación de las Comunidades Autónomas. Regulación constitucional. La LOFCA. La Ley del Fondo de Compensación Interterritorial. La Ley reguladora de cesión de tributos. La financiación de la Junta de Andalucía.
- 12.- La Administración Local: Posición constitucional de Municipios y Provincias. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas sobre la Administración Local. Tipología de los Entes Locales. La Provincia: Organización y competencias. El Municipio: Organización y competencias.
- 13.- El Derecho Administrativo: Concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Norma y realidad social: La aplicación del Derecho.
- 14.- La Administración Pública: Concepto. La Administración y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.
- 15.- Las fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. La Ley: Concepto y clases. Disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los reglamentos de los órganos constitucionales.
- 16.- La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados.
- 17.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. El procedimiento administrativo: Principios informadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Procedimiento de ejecución. Los procedimientos especiales.
- 18.- Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materia recurrible, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. La Jurisdicción contencioso-administrativa: Concepto y naturaleza.
- 19.- Los contratos administrativos: Naturaleza, caracteres y clases. Elementos. Formas de contratación. Resolución, rescisión y denuncia. Contenido y efectos de los contratos administrativos. Acomodación de la LCE a la legislación comunitaria.
- 20.- La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.
- 21.- Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento. La actividad de policía. La potestad sancionadora de la Administración. El servicio público: formas de gestión.
- 22.- Propiedades administrativas: Clases. El dominio público: Concepto y régimen jurídico.
- 23.- Las Comunidades Europeas. Los Tratados originarios y modificativos. El proceso de integración de España en la CEE. Las Instituciones comunitarias.

- 24.- Comunidad Económica Europea. Las competencias de la CEE. El Presupuesto de la CEE. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes e integración del Derecho Comunitario.
- 25.- Las libertades básicas del sistema comunitario. Las políticas comunes. Repercusiones del ingreso en la CEE para la economía andaluza.
- 26.- El Presupuesto de la Junta de Andalucía. Principios presupuestarios. Elaboración y aprobación del presupuesto. La ejecución del presupuesto: Operaciones necesarias. Gestión de los diferentes gastos. Modificaciones presupuestarias.
- 27.- Relaciones de servicio entre la Administración y los empleados públicos: Régimen estatutario y Derecho laboral. La reforma de la Función Pública española de 1984. La Ley 6/85, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía.
- 28.- Régimen estatutario del personal al servicio de la Administración. Derechos y deberes de los funcionarios. Régimen de incompatibilidades. Responsabilidad de los funcionarios. Régimen disciplinario. Delitos de los funcionarios en el ejercicio del cargo. El personal laboral: Régimen general. El Convenio Colectivo único del personal laboral al servicio de la Junta: Ámbito y estructura.
- 29.- Las organizaciones. Tipo de organizaciones. Planificación y programación de la actividad administrativa.
- 30.- La dirección en las organizaciones. Adopción de decisiones. La comunicación en las organizaciones: Producción y circulación de información; redes de comunicación y de relación.

TEMARIO ESPECÍFICO

- 1.- Estadística: Ideas fundamentales y campo de aplicación. Las unidades estadísticas. Caracteres cualitativos y cuantitativos. Variables discretas y continuas. Escalas.
- 2.- Distribución unidimensional de frecuencias. Tablas estadísticas. Representación Gráfica.
- 3.- La reducción de los datos estadísticos. Medidas de posición y de dispersión. Propiedades y aplicaciones.
- 4.- Momentos potenciales. Medidas de simetría y apuntamiento. Índices de concentración de la renta: Gini y Lorenz.
- 5.- Interpolación. Polinomios de interpolación: Distintas formas. Interpolación polinomial a trozos.
- 6.- Aproximación. Métodos. Aproximación por mínimos cuadrados. Bases ortonormales.
- 7.- Distribuciones estadísticas de dos variables. Tablas de doble entrada. Independencia e interdependencia de dos variables. Distribuciones bidimensionales de frecuencia. Distribuciones marginales y condicionales de una distribución de dos variables.
- 8.- Representaciones gráficas de las distribuciones de dos caracteres: Cualitativos, cuantitativos y sus combinaciones. Otras representaciones gráficas.
- 9.- Gráficos funcionales: Su utilización. Los gráficos logarítmicos y semilogarítmicos. Gráficos triangulares.
- 10.- Rectas de regresión. Coeficiente de correlación lineal y cálculo del mismo. Posiciones de la recta de regresión según el valor del coeficiente de correlación.
- 11.- Distribuciones tridimensionales de frecuencia. Planos de regresión. Coeficientes de regresión parcial. Coeficientes de correlación parcial y múltiple.
- 12.- Series cronológicas y temporales. Componentes de una serie cronológica. Métodos para la determinación de la tendencia.
- 13.- El análisis de las series cronológicas. Métodos elementales para la determinación de las variables estacionales y los movimientos cíclicos.
- 14.- Números índices. Los índices simples. Propiedades. Índices complejos. Índice de precios de consumo.
- 15.- Propiedades de los índices complejos. Algunos problemas prácticos relacionados con la construcción de un índice. Índice de la producción industrial y salarios.
- 16.- Fenómenos aleatorios. Concepto de probabilidad. Axiomas. Teoremas fundamentales. Teorema de Bayes.
- 17.- Variable aleatoria. Función de cuantía. Función de densidad. Función de distribución. Propiedades.
- 18.- Esperanza matemática. Propiedades. Varianza, desviación típica de una variable aleatoria. Propiedades.
- 19.- Distribución binomial. Propiedades. Ajuste de una distribución binomial a una distribución de frecuencias.
- 20.- Distribución uniforme: Propiedades. Distribución de Poisson: Propiedades. Ajuste de una distribución de Poisson a una distribución de frecuencias.
- 21.- Distribución normal de parámetros 0 y 1. Tablas de áreas. Distribución normal de parámetros a y b. Ajuste de una distribución normal a una distribución de frecuencias.
- 22.- Distribución de Pareto. Ajuste de una distribución de Pareto a una distribución observada. Críticas generales a los ajustes.
- 23.- Distribuciones χ^2 cuadrado de Pearson, T de Student y F de Snedecor.
- 24.- Distribuciones en la población, en la muestra y en el muestreo. Estimadores. Precisión de un estimador.
- 25.- Propiedades de los estimadores. Distribución de la media y de la diferencia de medias muestrales.
- 26.- Contrastes de hipótesis estadísticas. Aplicaciones de las distribuciones: Normal, χ^2 , T, F.
- 27.- Estimación por punto y estimación por intervalos. Intervalos y coeficientes de confianza.
- 28.- Métodos de estimación: Método de los momentos. Método de la máxima verosimilitud.

- 29.- Aplicación de la χ^2 a la contrastación de la bondad de un ajuste. Contrastes de independencia y homogeneidad.
- 30.- Contrastes no paramétricos. Test de rachas, test de signos, test de Wilcoxon. Test de la mediana. Test de Mann-Whitney-Wilcoxon.
- 31.- Control de calidad. Gráficos y determinación de constantes. Curva característica operante. Análisis sucesional.
- 32.- Análisis de la varianza: Modelo de un factor equilibrado y no equilibrado. Modelos de efectos fijos y aleatorios.
- 33.- Análisis de la varianza: Modelo de dos factores equilibrados. Modelo de efectos fijos, aleatorios y mixtos.
- 34.- Modelo de regresión lineal múltiple: Hipótesis del modelo, estimadores de los parámetros, estimador de la varianza de la perturbación aleatoria, coeficiente de correlación. Contraste de hipótesis en el modelo lineal general. Restricciones lineales, cambio estructural y predicción.
- 35.- Estimadores de máxima verosimilitud en el modelo de regresión lineal múltiple: Propiedades, consistencia, varianza mínima y suficiente. Método de estimación por mínimos cuadrados generalizados. Heteroscedasticidad y correlación serial. Multicolinealidad.
- 36.- Análisis multivariante: Componentes principales. Modelo matemático y significación geométrica. Interpretación de los componentes principales. Propiedades muestrales.
- 37.- Análisis factorial: Modelo matemático para la estructura de los factores. Contrastación para la bondad del ajuste. Rotación de factores.
- 38.- Series temporales: Antecedentes. Tipos. Función de autocorrelación total o parcial. Ruido blanco y camino aleatorio. Transformaciones de datos.
- 39.- Modelos Arima: Procesos autoregresivos de orden P. Condiciones de invertibilidad de un proceso lineal. Procesos de medias móviles de orden q. Procesos mixtos Arma (p,q). Estimación de modelos Arma. Evaluación de modelos Arma (p,d,q).
- 40.- Muestreo probabilístico. Distribución de un estimador en el muestreo. Estimadores lineales insesgados en el muestreo aleatorio simple. Varianzas y su estimación.
- 41.- Muestreo estratificado. Distribución de un estimador en el muestreo. Estimadores lineales insesgados en el muestreo aleatorio simple. Varianzas y su estimación: Tipos de efiación. Ganancia en precisión.
- 42.- Muestreo sistemático. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Comparación con otros tipos de muestreo.
- 43.- Estimadores de la razón. Sesgo y varianza aproximada. Estimadores simple y combinado en el muestreo estratificado.
- 44.- Estimadores de regresión. Varianzas y su estimación. Estimadores simples y combinados en el muestreo estratificado. Comparación de varianzas. Sesgos de los estimadores.
- 45.- Muestreo de conglomerados del mismo tamaño sin submuestreo. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Relación entre el tamaño del conglomerado, y el coeficiente de correlación intraconglomerados. Conglomerados de distintos tamaños.
- 46.- Muestreo de conglomerados del mismo tamaño con submuestreo: Teorema de Madow. Varianzas y su estimación. Conglomerados de distintos tamaños, muestreo estratificado bietápico.
- 47.- Muestreo con y sin reposición, probabilidades desiguales. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Método de Lahiri.
- 48.- Muestreo polietápico con y sin reposición, probabilidades desiguales. Estimadores lineales insesgados. Varianzas y su estimación. Regla de Durbin. Casos particulares cuando las probabilidades son iguales.
- 49.- Muestreo polietápico con y sin reposición y probabilidades desiguales. Regla de Durbin para la estimación de varianzas. Técnicas de los conglomerados últimos. Método de las pseudorreiteraciones.
- 50.- Diseños muestrales en el tiempo. Muestras periódicas: Paneles.
- 51.- Estimación del cambio y de la media entre dos ocasiones. Estimadores de mínima varianza para el cambio y la media en la segunda ocasión. Grupos de rotación.
- 52.- Muestreo polifásico. Aplicaciones al muestreo estratificado y a los estimadores de la razón y regresión.
- 53.- La falta de respuesta y principales métodos para su tratamiento. Modelo de respuesta aleatorizada para datos cualitativos.
- 54.- Tamaño de la muestra: Muestreo aleatorio simple, estratificado y de conglomerados. Efecto de diseño. Optimización en el muestreo bietápico.
- 55.- El error total en encuesta y censos: Modelo de Hansen, Hurwitz y Bershad. Componentes de la varianza total.
- 56.- El error total en encuesta y censos: Índice de inconsistencia y su estimación. Estimación de la componente correlacionada de la varianza total de respuesta: Método de observaciones repetidas y de las muestras interpenetrantes.
- 57.- Problemas generales de la recogida de datos. Necesidad y posibilidad de la obtención de los datos. Relaciones con los informantes. Datos que no han de obtenerse. Anonimato de los declarantes y carácter confidencial de las declaraciones.
- 58.- Estadísticas de la población. El censo. Método de inscripción. Principales datos. Análisis de los resultados. El sexo, índice de masculinidad, edad, pirámide de edades, población activa, grupos profesionales y niveles educativos. Métodos de evaluación de la población futura y en los períodos intercensales.
- 59.- Estadística del movimiento natural de la población: Recogida de datos. El registro civil. Inscripción y transcripción. Boletines demográficos y su tramitación. Estadísticas migratorias. Nupcialidad y matrimonialidad, coeficientes para medirla y tablas de nupcialidad. Natalidad, fecundidad y reproductividad. Tablas de fecundidad. Generaciones.
- 60.- Mortalidad. Tablas de mortalidad: Funciones y elaboración. Mortalidad general y específica. Coeficientes. Letalidad.
- 61.- Estadísticas sanitarias y de higiene: Recogida de datos sobre causas de muerte. Morbilidad. Censo de establecimientos sanitarios y benéficos. Estadísticas antropométricas.
- 62.- Estadísticas agrarias: Recogida de datos. Censo agrario y encuestas agrarias. Recomendaciones de la FAO y de la CEE.
- 63.- Estadísticas industriales: Recogida de datos. Censo industrial. Censo de sociedades y de Empresas. Encuestas Industriales. Índice de producción industrial de Andalucía.
- 64.- Estadísticas de servicios: Recogida de datos. Censo de distribución. Encuesta de servicios.
- 65.- Estadísticas presupuestarias del Estado, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales. Estadísticas tributarias. Estadísticas bancarias, de seguros y Bolsa.
- 66.- Estadísticas socio-económicas: Recogida de datos. Estadísticas de salarios. Estadísticas de precios de consumo. Estadísticas de población activa, empleo y paro. Otras estadísticas sociales.
- 67.- Estadísticas judiciales. Estadística penal, penitenciaria y de los Tribunales Tutelares de Menores. Estadísticas judicial, civil y de lo contencioso-administrativo. Otras estadísticas judiciales. Estadísticas de enseñanza y culturales. Recomendaciones de la UNESCO.
- 68.- Encuesta general de población. Principales aspectos.
- 69.- Tasas demográficas. Clases. Clases de proporciones. Tasas brutas y comparativas: Métodos de población-tipo y tasas-tipo. Tablas demográficas: Las series, el calendario y la intensidad. Métodos para eliminar la interferencia de fenómenos: Probabilidades empíricas, tasas de segunda categoría y proporciones.
- 70.- Análisis de coyuntura económica. Principales indicadores.

ORDEN de 10 de noviembre de 1992, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, opción: Letrados/os del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia (A2021).

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 79/1992, de 19 de mayo, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1992, con sujeción a lo dispuesto en el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, por el que se regula el procedimiento de acceso a la condición de funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía en las tres primeras ofertas de Empleo Público, habida cuenta de lo dispuesto en el Decreto 55/1989 de 21 de marzo, por el que se determinan las especialidades de las pruebas selectivas para cubrir puestos de Letrado/a del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia y en uso de las facultades atribuidas por los arts.5, 25.2 y 37.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Consejería ha resuelto convocar pruebas selectivas de ingreso en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados/as del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia con sujeción a las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

1.-NORMAS GENERALES

1.1.-Se convocan pruebas selectivas para cubrir 7 plazas en el Cuerpo Superior Facultativo, Opción: Letrados/as del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, de acuerdo con la siguiente distribución:

- 1 plaza para el sistema de promoción interna previsto en el artículo 37.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre.
- 6 plazas para el sistema de acceso libre. La plaza reservada para la promoción interna, si queda sin cubrir, no se acumulará a las del sistema de acceso libre.

1.2.-Las vacantes convocadas pueden estar localizadas tanto en los Servicios Centrales de la Consejería de la Presidencia, como en cualquiera de las Provincias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1.3.-A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, el Decreto 55/1989 de 21 de marzo, el Decreto 264/1989, de 27 de diciembre, el Decreto 79/1992, de 19 de mayo y las bases de la presente convocatoria.

1.4.- Con carácter previo, y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 264/1989, antes citado, al personal que aspire a acceder por el turno de promoción interna o el que preste o haya prestado servicios en la Administración de la Junta de Andalucía como contratado administrativo o interino, siempre que el nombramiento como funcionario de empleo interino o la contratación administrativa de colaboración temporal se hubiera producido con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 6/1988, de 17 de octubre, de modificación de la Disposición Transitoria Sexta de la Ley 6/1985, se le valorarán los servicios prestados en las distintas Administraciones Públicas.

Dicha valoración será únicamente referida hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, y deberá ser publicada en los mismos lugares que las listas de

admitidos, al menos con 48 horas de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

1.5.-El procedimiento de selección de los aspirantes será el sistema de oposición, que constará de los siguientes ejercicios:

1.5.1.-Primer ejercicio.-De carácter teórico y oral. Consistirá en exponer durante un tiempo máximo de sesenta minutos, dos temas de Derecho Civil, uno de Derecho Hipotecario, uno de Derecho Mercantil y dos de Derecho Procesal, todos ellos de los contenidos en el programa de materias recogido en el Anexo II. Los temas serán designados a la suerte y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno no podrá ser inferior a 5 minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante si una vez finalizada la exposición del tercero de los temas, la misma no alcanzase de forma manifiesta la puntuación mínima establecida en la base 7 de la presente convocatoria, o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

1.5.2.-Segundo ejercicio.-De carácter práctico. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado el primer ejercicio. Consistirá en realizar alguna actuación escrita sobre un asunto judicial en que sea parte la Junta de Andalucía o sus Organismos Autónomos.

1.5.3.-Tercer ejercicio.-De idiomas. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los dos ejercicios anteriores. Consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, el conocimiento suficiente de lectura y traducción del idioma extranjero que el opositor haya escogido entre los oficiales de la C.E.E. El Tribunal podrá ser asistido por los asesores especialistas que se designen.

1.5.4.-Cuarto ejercicio.-De carácter teórico y oral. Podrán concurrir únicamente los aspirantes que hubieran superado los tres ejercicios anteriores. Consistirá en exponer durante un tiempo máximo de sesenta minutos, de los temas contenidos en el programa de materias recogido en el Anexo II, uno de Derecho Penal o Laboral, uno de Derecho Constitucional, dos de Derecho Administrativo -uno de ellos de los números 1 al 26 inclusivos del programa y el otro del resto de los de la misma materia- y dos de Hacienda Pública -uno de ellos de entre los números 1 al 18 inclusive y otro de los restantes temas del programa de la misma materia. Los temas serán designados a la suerte y el tiempo dedicado a la exposición de cada uno de ellos no podrá ser inferior a cinco minutos, pudiendo el Tribunal, por unanimidad, dar por terminada la intervención del aspirante una vez finalizada la exposición del tercero de los temas, si la misma no alcanzase de forma manifiesta la puntuación mínima establecida en la base 7 de la presente convocatoria o no cubriese el tiempo mínimo exigido para cada tema.

1.5.5.-Quinto ejercicio.-De carácter práctico. Podrán participar únicamente los aspirantes que hubieran superado los cuatro anteriores ejercicios. Consistirá en informar por escrito sobre algún asunto jurídico en que esté interesada la Administración Pública.

1.5.6.-Para preparar la exposición oral de los ejercicios primero y cuarto, se concederá al opositor un tiempo máximo de diez minutos.

Para el desarrollo de los ejercicios segundo y quinto, los opositores dispondrán de un tiempo máximo de ocho horas en cada uno de ellos, pudiendo consultar textos legales y jurisprudencia no comentada.

1.6.-El primer ejercicio de la oposición no comenzará antes del 15 de enero de 1993, determinándose el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio en la resolución que se menciona en la base 4.1.

La fecha de publicación de dicha resolución en el BOJA será determinante en los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

Las listas de aspirantes admitidos y excluidos se expondrán en todo caso en el Instituto Andaluz de Administración Pública, en las dependencias de la Consejería de Gobernación sita en la Plaza Cristo de Burgos, 31.41003 SEVILLA, y en las Delegaciones de esta Consejería en todas las provincias andaluzas.

1.7.- El segundo ejercicio y los sucesivos tendrán lugar no antes de las cuarenta y ocho horas, ni después de los veinte días siguientes al de terminación del ejercicio anterior.

1.8.-Las pruebas selectivas se realizarán en la ciudad de Sevilla.

2.-REQUISITOS PARA LOS CANDIDATOS

2.1.-Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica, que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

2.2.- Los aspirantes por promoción interna, deberán reunir además los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse en la situación de servicio activo, excedencia en cualquiera de sus modalidades, servicios especiales o servicios en otras Administraciones Públicas, en alguno de los Cuerpos de la Junta de Andalucía del Grupo B recogidos en la Disposición Adicional Quinta de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, o, de conformidad con lo previsto en el art.25 y demás preceptos de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, encontrarse al servicio de la Junta de Andalucía como funcionario del Grupo B, en las situaciones administrativas de servicio activo o servicios especiales.
- b) Tener una antigüedad de al menos 2 años en el Cuerpo a que pertenezcan. Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre (BOE de 10 de enero de 1979), serán computables a estos efectos, siempre que se hayan reconocido en dicho Cuerpo.

2.3.- Todos los requisitos a que se refieren las bases 2.1 y 2.2. deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3.- SOLICITUDES

3.1.- La solicitud tendrá que formularse, necesariamente, en el impreso oficial numerado que será facilitado en el Instituto Andaluz de Administración Pública, C/ María Auxiliadora, 13.- 41071 SEVILLA, en las dependencias de la Consejería de Gobernación, sita en Plaza Cristo de Burgos, 31, 41003 de Sevilla y en las Delegaciones de esta Consejería en cada una de las provincias andaluzas.

3.2.- Las solicitudes, dirigidas al Ilmo.Sr.Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, podrán presentarse en los mismos lugares mencionados en el punto anterior, o en la forma establecida en el art.66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958 (BOE nº 171, de 18 de julio), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOJA.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas, como preceptúa el art.66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado anteriormente, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Instituto Andaluz de Administración Pública.

3.3.- Los aspirantes harán constar en la solicitud el sistema de acceso, ya sea por promoción interna o libre, y en este último caso si solicitan les sean valorados los servicios prestados.

3.4.-Asimismo, tendrán que identificar en la solicitud esta convocatoria de forma inequívoca, consignando, entre otros extremos, el código A2021 correspondiente al Cuerpo y Opción.

3.5.- La valoración de los servicios prestados solicitada será aplicada sin justificación documental sobre los servicios que se hubiesen prestado en la Administración de la Junta de Andalucía. En los demás casos, la valoración se efectuará sobre los servicios que se acrediten mediante certificado expedido en el modelo oficial publicado en el Anexo I de esta convocatoria.

3.6.- Todos los aspirantes señalarán en el apartado 4 de la solicitud "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria" el idioma escogido para el tercer ejercicio.

3.7.- Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.8.- Los aspirantes con minusvalía, cualquiera que sea su grado de discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el espacio destinado

para ello. Asimismo, podrán solicitar, expresándolo en el espacio "otros datos a consignar según las bases de la convocatoria", las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios, cuando sean necesarias.

4.- ADMISION DE LOS ASPIRANTES

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, por Delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación, dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas y plazos de subsanación de defectos. Dicha resolución se publicará en el BOJA indicándose en la misma el lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas, y el lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio.

4.2.- Con objeto de posibilitar la subsanación de errores, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para subsanar los defectos de las valoraciones o que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

4.3.- Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, ante el Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública, quien resolverá por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Gobernación.

De no presentarse recurso de reposición, el escrito de subsanación de defectos se considerará recurso de reposición, si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5.- TRIBUNAL

5.1.- El Tribunal calificador de las pruebas selectivas, tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Jefe del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

Vocales: Un Magistrado de alguna de las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Un Catedrático de Universidad, de una disciplina jurídica.

Un Abogado del Estado.

Un Letrado del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia que ejercerá las funciones de Secretario.

Asimismo, se nombrará un Presidente y cuatro vocales suplentes.

El nombramiento de las personas que formarán parte del Tribunal será objeto de publicación a los efectos del Título Primero, Capítulo IV, de la Ley de Procedimiento Administrativo.

De conformidad con la Disposición Transitoria Quinta 2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, tendrán representación en el Tribunal las Centrales Sindicales que forman parte de la Mesa General de Negociación de la Comunidad Autónoma Andaluza. A estos efectos, por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública se solicitará de cada una de las Organizaciones Sindicales antes aludidas la designación de un representante para que se incorpore a las reuniones del Tribunal. Las Organizaciones Sindicales deberán designar su representante en el plazo de quince días naturales contados a partir de la recepción de la notificación del Director del Instituto Andaluz de Administración Pública. Transcurrido dicho plazo sin efectuarse dicha designación, se entenderá que se renuncia al ejercicio de la misma.

5.2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo al Ilmo. Sr. Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuando concurren en ellos las circunstancias prescritas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá exigir a los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el BOJA del nombramiento al que se refiere la Base 5.1 o desde que se produzca la circunstancia.

5.3.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos tres de sus miembros.

5.4.- El Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como lo que proceda en los casos no previstos.

5.5.- El Tribunal calificador adoptará las medidas previstas de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones que el resto de los participantes para la realización de estos ejercicios. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo indiquen en las solicitudes, las adaptaciones posibles de tiempos y medios para su realización.

5.6.- A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Consejería de la Presidencia, c/Alfonso XII, nº 17. 41001 SEVILLA.

5.7.- El Tribunal que actúe en estas pruebas, tendrá la categoría primera de las recogidas en el Anexo V del Decreto 54/1989, de 21 de marzo (BOJA, nº 31, de 21 de abril).

5.8.- En ningún caso, el Tribunal podrá aprobar ni declarar que ha superado las pruebas selectivas, un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobación que contravenga esta base será nula de pleno derecho.

6.- DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS.

6.1.- El orden de participación de los opositores será alfabético y se iniciará por el primero de aquéllos cuyo primer apellido comience por la letra G, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Consejería de Gobernación de 29 de mayo de 1992 (BOJA, nº 51, de 9 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo público celebrado el día 29 de mayo de 1992.

6.2.- En cualquier momento, los opositores podrán ser requeridos por el Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3.- Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en un sólo llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan.

6.4.- La publicación de los sucesivos anuncios del comienzo del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, en el IAAP, en la Consejería de Gobernación y en cada una de las Delegaciones de ésta, al menos, con cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

Las sucesivas sesiones correspondientes a un mismo ejercicio, serán convocadas por el Tribunal al término de la sesión anterior y se publicarán en el lugar de celebración de ésta.

6.5.- Si en el transcurso del procedimiento selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios o que se han producido variaciones de las circunstancias alegadas en la solicitud de participación en la Convocatoria, podrá declarar por sí la oportuna rectificación o, en su caso, proponer al Director del Instituto Andaluz de Administración Pública para que, previa audiencia al interesado resuelva por delegación del Consejero de Gobernación y de forma motivada lo que proceda.

7.- VALORACION DE MERITOS Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1.- La valoración de los servicios a que se refiere la base 1.4 se realizará de la forma siguiente:

a) Promoción interna. La valoración de los méritos alegados se referirá a servicios prestados hasta el día de publicación de la presente convocatoria, otorgándose a los aspirantes los siguientes puntos:

1% por mes o el 12 % por año de servicio efectivamente prestado, de la puntuación total de la oposición.

La valoración a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser superior al 45 % de la puntuación total de la oposición.

b) Servicios prestados como contratado administrativo de colaboración temporal o interino. Se valorarán únicamente, los servicios efectivamente prestados hasta la fecha de publicación de esta convocatoria, en puestos iguales o similares integrados dentro del grupo al que se oposta, con sujeción al nombramiento de interino o contrato administrativo..

A estos efectos, la valoración se realizará del siguiente modo:

1% de puntos por mes o 12% por año de servicio efectivo prestado en puestos iguales o similares a los que se aspiran, sobre la puntuación total de la oposición.

En ningún caso, la puntuación que pueda obtenerse por la valoración referida en el párrafo anterior, podrá ser superior al 45% del máximo total de puntos que pueda alcanzarse en las pruebas selectivas.

7.2.- La calificación de los ejercicios se hará mediante papeletas, una por cada miembro del Tribunal, en las que se consignará el nombre y el número del opositor con la calificación obtenida.

El número de puntos para la calificación será de 0 a 5 por cada tema de los ejercicios teóricos, de 0 a 30 para el conjunto del ejercicio en cada uno de los prácticos y de 0 a 5 puntos en el ejercicio de idiomas.

Para determinar la puntuación, se sumarán los puntos de todas las papeletas, dividiéndose por el número de éstas.

El opositor que en cualquier ejercicio no alcance o no supere la puntuación correspondiente a la mitad de la máxima posible con arreglo a lo dispuesto anteriormente, quedará eliminado de la oposición, sin que en ningún caso, para obtener esta puntuación mínima puedan utilizarse los puntos de la valoración previa.

7.3.- La calificación de los ejercicios teóricos y del de idiomas se hará pública al final de cada sesión. En los ejercicios prácticos, las calificaciones se publicarán después de finalizar su lectura ante el tribunal por los opositores. El Tribunal podrá utilizar el tiempo que sea necesario para deliberar.

7.4.- La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los ejercicios de la oposición, a la que se añadirá, en su caso, los puntos obtenidos por el procedimiento previsto en la base 1.4.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios de la oposición y, en caso de persistir, atendiendo a la mayor puntuación de los ejercicios prácticos.

8.- LISTA DE APROBADOS, PRESENTACION DE DOCUMENTACION Y SOLICITUD DE DESTINO.

8.1.- Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará pública, en el lugar de celebración del último ejercicio y en los lugares mencionados en la base 6.4, la relación definitiva de aprobados por orden de puntuación, en la que constarán el nombre, el DNI, y las calificaciones de cada uno de los ejercicios. Dicha relación será elevada a la Consejería de Gobernación con propuesta de nombramiento de funcionarios de carrera.

8.2.- El Tribunal se disolverá una vez que el Consejero de Gobernación haya nombrado funcionarios de carrera a los aspirantes que hayan superado las pruebas selectivas y cumplan todos los requisitos establecidos en esta convocatoria.

8.3.- En el plazo de veinte días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de las vacantes ofertadas, los opositores aprobados deberán presentar en la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Gobernación, Plaza Cristo de Burgos, 31, 41003 SEVILLA, la petición de destino a la vista de las vacantes ofertadas. Las peticiones de destino deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título de Licenciado en Derecho, o de la justificación acreditativa de haber solicitado y abonado los correspondientes derechos para su obtención, compulsada conforme a lo establecido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 1 de octubre de 1991 (BOJA nº 90 de 11 de octubre).

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni limitación física o psíquica que imposibilite para el servicio, que deberá expedirse por el facultativo de medicina general de la Seguridad Social que corresponda al interesado, y en el caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Los aspirantes que tengan la condición de minusválidos deberán presentar certificación de los órganos competentes del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, u organismos similares de otras Administraciones Públicas, que acredite tal condición y su capacidad para desempeñar tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria.

8.4.- Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en la base anterior, podrá acreditarse que reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en Derecho.

8.5.- Quienes tuvieran la condición de funcionario de carrera y aquellos otros que estuvieran prestando servicios en la Junta de Andalucía, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos exigidos, siempre que hubiesen sido inscritos o anotados en el Registro General de Personal de la Junta de Andalucía.

8.6.- Quienes, dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases 1.4 y 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones relativas a los mismos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.7.- El aspirante que ingrese por el sistema de promoción interna tendrá preferencia, sobre el resto de los aspirantes seleccionados, para cubrir las vacantes ofertadas.

9.- NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS DE CARRERA

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieran superado serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo Superior Facultativo. Opción: Letrados/as del Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia, con especificación del destino adjudicado, mediante Orden de la Consejería de Gobernación que se publicará en el BOJA.

La toma de posesión de los aspirantes que hubiesen superado el proceso selectivo, se efectuará en el plazo de un mes, desde la fecha de publicación de su nombramiento en el BOJA.

10.- NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo y en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 1992

ANGEL MARTIN-LAGOS CONTRERAS
Consejero de Gobernación

Ver Anexo II en páginas 9.726 y 9.727 de este mismo número.

ANEXO II

DERECHO CIVIL

- 1.- El concepto de Derecho. Las divisiones del Derecho: Derecho Natural y Derecho Positivo; Derecho Público y Derecho Privado; los Derechos especiales.
- 2.- Las normas jurídicas: Su naturaleza. Caracteres y estructura de la norma. Clasificaciones de las normas jurídicas. El ordenamiento jurídico. Sus valores superiores.
- 3.- El Derecho Civil de España; evolución y contenido actual. El Código Civil español: Historia, contenido y crítica. Eficacia del Código Civil, eficacia derogatoria y eficacia general supletoria. Principales modificaciones del texto del Código Civil. Legislación posterior complementaria del mismo.
- 4.- Los derechos forales. Territorios de Derecho Foral. El sistema de compilaciones; rasgos fundamentales de las que han sido promulgadas. El Fuero de Baylio.
- 5.- La teoría general de las fuentes del Derecho. Las fuentes en el ordenamiento español: Enumeración y ordenación jerárquica. La Constitución como fuente del Derecho.
- 6.- La Ley: Requisitos y clases. La Costumbre: Clases; prueba de la costumbre. Los principios generales del Derecho: Funciones.
- 7.- La jurisprudencia: Su valor. La doctrina de los autores. Aplicación e interpretación de las normas jurídicas. Las lagunas de la Ley y la analogía.
- 8.- Efectos esenciales de las normas. Inexcusabilidad de su cumplimiento y error de Derecho. La nulidad como sanción general. El fraude a la Ley: Requisitos y efectos.
- 9.- Eficacia constitutiva del derecho. La relación jurídica y la institución jurídica. La titularidad y el derecho subjetivo. Derechos subjetivos absolutos y relativos. Situaciones jurídicas secundarias: Situaciones jurídicas interinas.
- 10.- Ejercicio de los derechos; sus límites; doctrina del abuso del Derecho. Modificación, transmisión y extinción de derechos. Renuncia. El poder de disposición y las prohibiciones de enajenar.
- 11.- Límites de la eficacia de las normas. Principio y final de la vigencia de las normas; la derogación tácita. Normas de transición. El principio de irretroactividad. Principios básicos de las disposiciones transitorias del Código Civil.

- 12.- La Ley en el espacio. El Derecho Internacional Privado: Naturaleza. Sistemas históricos y doctrinales en materia de conflictos de Leyes. La reciprocidad, el orden público, el reenvío y el fraude de la ley en el Derecho Internacional Privado.
- 13.- Principios y normas del Código Civil español en materia de conflictos de leyes. El Derecho Interregional en España. La vecindad civil: Adquisición y pérdida.
- 14.- La persona. El nacimiento de la persona física. Protección jurídica del concebido. La muerte de la persona. Los derechos de la personalidad. El domicilio.
- 15.- Capacidad jurídica y capacidad de obrar. Las circunstancias modificativas de la capacidad; teoría de los estados civiles. La edad. La mayoría de edad. Capacidad de los menores de edad. La emancipación: Sus clases y efectos.
- 16.- La incapacidad: Concepto y regulación en el Código Civil. La prodigalidad. Situación jurídica del concursado y del quebrado.
- 17.- La nacionalidad. Adquisición, conservación, pérdida y recuperación de la nacionalidad. La doble nacionalidad. Condición jurídica de los extranjeros.
- 18.- La ausencia. Defensa del desaparecido. Declaración de ausencia: Requisitos y efectos. Declaración de defunción: Requisitos y efectos.
- 19.- El Registro Civil. Objeto. Organización: Secciones. Eficacia de los asientos: La prueba del estado civil. Publicidad de los asientos: Certificaciones. Rectificación de asientos.
- 20.- Las personas jurídicas: Su naturaleza y clases. Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción de las personas jurídicas. La persona jurídica tipo asociación y la persona jurídica tipo fundación: La cuestión de las fundaciones de interés particular. Naturaleza del negocio jurídico fundacional.
- 21.- Las cosas. Clases: Bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de propiedad privada. Partes integrantes y pertenencias. El patrimonio: Tipos.
- 22.- El hecho y el acto jurídico. El negocio jurídico. Elementos esenciales. La voluntad; los vicios del consentimiento; normas del Código Civil sobre vicios del consentimiento.
- 23.- La causa: Teoría general. La causa de los contratos; normas del Código Civil. Los negocios abstractos. Teoría del enriquecimiento sin causa. Los negocios jurídicos anómalos, simulados, indirectos, fiduciarios y fraudulentos.
- 24.- La representación en el negocio jurídico. Representación directa e indirecta. Representación voluntaria y legal. El poder irrevocable. El negocio consigo mismo (autocontrato). La subsistencia del poder extinguido.
- 25.- Prueba de los hechos y actos jurídicos en general; naturaleza. Documentos públicos y privados. Examen especial de los documentos notariales. Las presunciones en el ámbito del Derecho Civil. Otros medios de prueba.
- 26.- Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo. La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva. La caducidad. La prescripción extintiva de los Derechos forales.
- 27.- La obligación: Naturaleza. Elementos: Sujeto, objeto y vínculo. Las fuentes de las obligaciones. Las obligaciones naturales en el Código Civil.
- 28.- Clases de obligaciones por el sujeto y por el vínculo, unilaterales y reciprocas, mancomunadas y solidarias. Obligaciones puras, condicionales y a plazo. La llamada "conditio iuris".
- 29.- Clases de obligaciones por el objeto, únicas y múltiples (conjuntivas, alternativas y facultativas) positivas y negativas, específicas y genéricas, divisibles e indivisibles, principales y accesorias; la cláusula penal.
- 30.- Cumplimiento de las obligaciones. Incumplimiento: Causas; mora, dolo, culpa, caso fortuito y fuerza mayor. Efectos del incumplimiento; cumplimiento forzoso en forma específica.
- 31.- Resarcimiento de daños y perjuicios. El principio de responsabilidad patrimonial universal. Modificaciones convencionales: Limitaciones legales. La acción subrogatoria.
- 32.- Causas de extinción de las obligaciones. Referencia a las normas fundamentales sobre el pago, pérdida de la cosa debida, confusión de derechos, condonación de deudas, compensación, novación y asunción de la deuda.
- 33.- El contrato: Fundamento y función. Sistemas de contratación. Capacidad de los contratantes. Objeto del contrato. La forma.
- 34.- Perfección y consumación del contrato. Interpretación de los contratos. Irrevocabilidad de los contratos: Revisión del contrato por alteración extraordinaria de las circunstancias. Estipulaciones en favor de tercero.
- 35.- Ineficacia de los contratos. Inexistencia, nulidad y anulabilidad: Sus causas y efectos. Confirmación de los contratos. Rescisión: Contratos y pagos rescindibles. La acción revocatoria o pauliana.
- 36.- El contrato de compraventa. Naturaleza; la transmisión de dominio; el pacto de reserva de dominio. Elementos del contrato. Prohibiciones. La venta de la cosa ajena. Perfección de la compraventa: Las arras. La promesa de venta y el contrato de opción.
- 37.- Obligaciones del vendedor. Conservación de la cosa; teoría de los riesgos. Entrega de la cosa vendida. Saneamiento. Obligaciones del comprador. Pago del precio y pago de los intereses. El contrato de permuta.
- 38.- El retracto convencional, naturaleza, condiciones y efectos. Retratos legales, preferencia entre retractos y entre retrayentes. La transmisión de créditos; sus causas. El contrato de cesión, requisitos y efectos. Cesiones especiales: La cesión de créditos litigiosos.
- 39.- La donación. Naturaleza. Elementos. Perfección del contrato. Clases. Efectos. Revocación y reducción de las donaciones. La donación "mortis causa".
- 40.- El contrato de arrendamiento. Clases y normas fundamentales. Régimen del arrendamiento de fincas urbanas en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta y exposición de sus principios y normas fundamentales. El traspaso de local de negocio.
- 41.- Régimen del arrendamiento de fincas rústicas en la legislación especial; ámbito de aplicación de ésta y exposición de sus principios y normas fundamentales. El acceso a la propiedad.
- 42.- El contrato de préstamo, sus variantes. El comodato. El precario. El mutuo. Legislación sobre préstamos usurarios. El contrato de arrendamiento de obra o de empresa.
- 43.- El contrato de mandato: Naturaleza y especie. Constitución y efectos. Extinción del mandato. Contrato de mediación o corretaje.
- 44.- El contrato de Sociedad. Naturaleza y clases. Constitución. Contenido del contrato. Extinción de la Sociedad.
- 45.- El contrato de depósito: Su naturaleza y especies. El depósito ordinario. Depósito irregular y necesario. El secuestro. Contrato de hospedaje y de exposición.
- 46.- El contrato de fianza. Su regulación en el Código Civil.
- 47.- Contrato de transacción. Convenio arbitral. Contratos aleatorios: Renta vitalicia; juegos y apuestas.
- 48.- La concurrencia de créditos desde el punto de vista del Derecho Civil. Clasificación y prelación de créditos.
- 49.- Los cuasi contratos. Cobro de lo indebido. Gestión de negocios ajenos sin mandato. Obligaciones nacidas de culpa extracontractual: La cuestión de los daños morales.
- 50.- El derecho real; naturaleza y caracteres. Su diferencia con el derecho de crédito. La tipicidad de los derechos reales reconocidos en la legislación española. Tipos dudosos de derechos reales.
- 51.- El derecho real de dominio; extensión y contenido. Protección del dominio; examen especial de la acción reivindicatoria. Limitaciones del dominio; las relaciones de vecindad.
- 52.- Modos de adquirir el dominio. Teoría del título y el modo. La tradición. Estudio de la ocupación.
- 53.- La accesión; su fundamento, clases. Accesión de bienes muebles e inmuebles. Doctrina de los frutos y figuras afines.
- 54.- La usucapión; referencia histórica y significado actual. Requisitos y efectos. Renuncia. Especialidades forales en materia de usucapión.
- 55.- Modos de perder el dominio. Estudio especial del abandono. La pérdida del dominio en virtud de las adquisiciones "a non domino".
- 56.- La comunidad de bienes y el condominio. Reglas del Código Civil. La propiedad horizontal. La propiedad intelectual.
- 57.- La posesión; naturaleza jurídica. Fundamentos y condiciones de su protección. Clases. Adquisición, conservación y pérdida. Efectos de la posesión.
- 58.- El usufructo. Naturaleza y caracteres. Contenido. Derechos y obligaciones de usufructuario. Constitución y extinción. Breve referencia a los derechos de uso y habitación.
- 59.- El derecho real de servidumbre. Caracteres y elementos. Clases. Constitución, contenido, modificación y extinción. Las llamadas servidumbres personales. Breve referencia a las normas fundamentales de las servidumbres legales.
- 60.- Derechos reales de garantía; formas de garantía real. La prenda. La anticresis. Concepto de censos. El derecho de superficie.
- 61.- El derecho de familia: Sus caracteres. El matrimonio; sistemas matrimoniales. Requisitos del matrimonio. Forma de celebración e inscripción. Efectos personales.
- 62.- Efectos patrimoniales del matrimonio; sistema del Código Civil. Disposiciones generales que contiene sobre la materia. Las capitulaciones matrimoniales. Donaciones por razón de matrimonio.
- 63.- La sociedad de gananciales. Principales normas sobre masas de bienes. Cargas y obligaciones. Administración y enajenación de los gananciales. Causas de disolución de la sociedad.
- 64.- El régimen de participación; su naturaleza y efectos; determinación y pago del crédito de participación. El régimen de separación de bienes: Casos en que procede, y regulación legal.
- 65.- Nulidad, separación y disolución del matrimonio; sus causas. Medidas provisionales por demandas de nulidad, separación y divorcio. Efectos comunes a la nulidad, separación y divorcio.
- 66.- La filiación: Concepto y clases. Determinación de la filiación. Prueba. Breve referencia a las acciones de filiación. La adopción: Su regulación.
- 67.- La patria potestad. Deberes y facultades. Representación legal de los hijos. Administración y disposición de sus bienes. Extinción y prórroga de la patria potestad.
- 68.- La tutela: Antecedentes inmediatos. Elementos personales, delación, constitución, contenido y extinción de la tutela. La curatela y el acogimiento familiar.
- 69.- La sucesión "mortis causa". Fundamento, evolución histórica y clases. La herencia y el derecho hereditario. Carácter diferencial entre el heredero y el legatario. Situaciones en que se puede encontrar la herencia. La herencia yacente.
- 70.- Fases o etapas de la herencia, apertura y delación. Condiciones requeridas para suceder; capacidad e incapacidad; causas de indignidad. El "ius delationis"; su transmisión.
- 71.- Adquisición de la herencia; la aceptación. Clases. Capacidad para aceptar y forma de la aceptación. Efectos de la aceptación pura y simple; responsabilidad por las deudas y cargas de la herencia. Beneficio de inventario y derecho de deliberar. Repudiación de la herencia; renuncia en perjuicio de acreedores.
- 72.- Las reservas. La reserva ordinaria: Fundamento y naturaleza. Reservistas, reservatorios y bienes reservables; efectos de la reserva; enajenación de bienes reservables; extinción. La reserva lineal: Fundamento y naturaleza. Estudio del artículo 811 del Código Civil.

- 73.- La partición de la herencia; su naturaleza. Personas que pueden practicarla. Reglas de la partición. Efectos de la partición. Nulidad rescisión y modificación.
- 74.- La sucesión testamentaria; el testamento, caracteres y contenido. Clases. Capacidad para testar; incapacidad. Solemnidades generales de los testamentos.
- 75.- Los testamentos abiertos, cerrados y ológrafos. Testamentos especiales. Exposición de las normas fundamentales del Código Civil.
- 76.- Interpretación de las disposiciones testamentarias. Ineficacia de los testamentos; revocación, nulidad y caducidad. Institución de herederos, requisitos, forma y modalidades.
- 77.- Sustituciones hereditarias; sus clases. Sustituciones vulgar, pupilar y ejemplar. La sustitución fideicomisaria; límites y efectos. Fideicomisos puros y de residuo.
- 78.- La sucesión forzosa y la libertad de testar. Sistemas. Naturaleza jurídica de la legítima en el Código Civil. Fijación de la legítima. Renuncia o transacción sobre la legítima futura; intangibilidad de la legítima. Legítima de los descendientes; su pago en metálico.
- 79.- Legítima de los ascendientes. La mejora; su régimen jurídico. Derecho de reversión. Legítima del cónyuge viudo. Usufructo universal de viudedad.
- 80.- La desheredación, su fundamento. Requisitos, causas y efectos de la desheredación. Extinción. La preterición; sus efectos. La acción de suplemento de legítima.
- 81.- El legado. Idea de sus diferentes especies. Estudio del legado de parte alícuota. Aceptación y renuncia. Orden de preferencia para su pago. Extinción.
- 82.- La sucesión intestada. Exposición de los diferentes órdenes de llamamientos del Código Civil. Examen especial de la sucesión del Estado. La sucesión contractual.
- 83.- Derechos de representación y de acrecer. La acción de petición de herencia. El albaceazgo. Su régimen jurídico.

DERECHO HIPOTECARIO.

- 1.- El Registro de la Propiedad. Su finalidad. El Registro de la Propiedad como oficina pública. Establecimiento y demarcación de los registros. Los libros de registro. Asientos que se practican; sus clases y formalidades comunes. Publicidad formal del registro.
- 2.- Los principios hipotecarios. Principio de inscripción. Clases de inscripciones. La inadmisibilidad de los documentos no inscritos. El principio de rogación; legitimación para pedir la inscripción. El desistimiento.
- 3.- La legitimación y el principio de legitimación registral. Alcance y consecuencias sustantivas de este principio. Sus efectos procesales: Examen del artículo 41 de la Ley Hipotecaria.
- 4.- El principio de fe pública registral. Requisitos: Examen especial de la buena fe. Excepciones. Las acciones rescisiones, resolutorias y revocatorias en relación al Registro de la Propiedad.
- 5.- Efectos de la inscripción respecto a los actos y contratos nulos. Las condiciones suspensivas y resolutorias en relación al registro de la propiedad. El precio aplazado: Examen de los artículos 10 y 11 de la Ley Hipotecaria.
- 6.- El principio de prioridad. El artículo 17 de la Ley Hipotecaria. El asiento de presentación: Sus circunstancias y efectos. Rango hipotecario y sustantivación del puesto: Permuta, posesión y reserva de puestos. El asiento de inscripción: Circunstancias que debe contener.
- 7.- La posesión y el Registro. La prescripción en relación con el Registro. Las prohibiciones de disponer: Examen de los artículos 26 y 27 de la Ley Hipotecaria.
- 8.- Principio de tracto sucesivo: Sus modalidades y excepciones. Principio de legalidad: La calificación registral. Su ámbito en relación con los documentos notariales, judiciales y administrativos. Recursos contra la calificación del registrador.
- 9.- El principio de especialidad. La finca como base del Registro. Clases de fincas. Examen especial de las discontinuas y de la llamada propiedad horizontal. Agrupación, división y segregación de fincas. La concentración parcelaria y el Registro. Declaraciones de obra nueva e inscripción de excesos de cabida.
- 10.- Los derechos inscribibles en la doctrina y en la legislación vigente. Derechos que no se pueden inscribir y derechos que no necesitan ser inscritos. Los títulos inscribibles y sus requisitos.
- 11.- Inscripción de bienes del Estado y Corporaciones. Inscripción de los bienes transferidos a la Comunidad Autónoma Andaluza. Referencia a las inscripciones de los deslindes judiciales y administrativos, concesiones administrativas, bienes procedentes de expropiación forzosa y apremio fiscal.
- 12.- Inscripción del arrendamiento de bienes inmuebles. Inscripción de la transmisión de fincas arrendadas sujetas a la legislación común y a la especial rústica y urbana. Inscripción del derecho de retorno. Los derechos de opción, superficie y vuelo en relación con el Registro de la Propiedad.
- 13.- La anotación preventiva: Concepto y efectos. Clases de anotaciones preventivas. Examen especial de las anotaciones de demanda y de embargo. Extinción de las anotaciones preventivas.
- 14.- El asiento de cancelación: Concepto y efectos generales. Causas generales de cancelación total o parcial y circunstancias de los respectivos asientos. Las cancelaciones y el consentimiento del titular registral. Cancelaciones de oficio. El asiento de nota marginal.
- 15.- Concepto y caracteres del derecho real de hipotecas. Tipos de hipoteca en el Derecho Español. Requisitos de capacidad y forma en las voluntarias. Hipotecas constituidas unilateralmente.
- 16.- Bienes hipotecables, no hipotecables e hipotecables con especiales modalidades. Hipoteca sobre diversas fincas o derechos. Agrupación y división de fincas hipotecadas.
- 17.- Extensión de la hipoteca en relación con la finca hipotecada y las obligaciones que

garantiza. Obligaciones que pueden ser garantizadas con hipoteca. Cesión de crédito hipotecario. El tercer poseedor de finca hipotecada.

- 18.- Las hipotecas legales: Naturaleza. Constitución. Clases. Estudio especial de la hipoteca legal a favor del Estado, la Provincia y el Municipio. Aplicación a las Comunidades Autónomas.
- 19.- Efectos de la hipoteca. La acción real y la acción personal en la ejecución hipotecaria. Procedimiento para la efectividad del crédito hipotecario: Especial referencia al procedimiento judicial sumario. Prescripción de la acción hipotecaria.
- 20.- Concordancia entre el Registro y la realidad jurídica. Medios de obtenerla, con especial referencia a las certificaciones administrativas de dominio. La doble inmatriculación.
- 21.- La hipoteca mobiliaria y la prenda sin desplazamiento de la posesión. Precedentes inmediatos. Disposiciones comunes y especiales sobre constitución, contenido y extinción. Procedimiento.

DERECHO MERCANTIL.

- 1.- El Derecho Mercantil. Su contenido. El acto de comercio en la teoría y en el derecho español. Fuentes del Derecho Mercantil. El Código de Comercio vigente. Antecedentes, estructura y crítica. Legislación complementaria. Otras fuentes del Derecho Mercantil.
- 2.- Doctrina general de las cosas mercantiles. La propiedad industrial; modalidades; régimen vigente. El principio de seguridad en el tráfico mercantil. El principio de publicidad.
- 3.- La Empresa mercantil: Su naturaleza y elementos que la forman. La defensa de la empresa contra la competencia ilícita. La contabilidad mercantil: Su regulación. La fuerza probatoria de los libros de comercio.
- 4.- Concepto de comerciante. El comerciante individual: Condiciones de capacidad, incapacidad y prohibiciones. La sociedad mercantil; concepto, naturaleza y clases. Los socios: El problema de la Sociedad de un solo socio. Requisitos generales de constitución de la Sociedad Mercantil. La Sociedad Mercantil irregular.
- 5.- La sociedad regular colectiva. La sociedad comanditaria simple. La sociedad comanditaria por acciones. La cuenta en participación.
- 6.- La sociedad de responsabilidad limitada. Naturaleza. Requisitos de constitución. Administración y representación. Régimen de transmisiones de las participaciones sociales. Régimen económico.
- 7.- La Sociedad Anónima. Naturaleza y formas de constitución. La escritura social y los estatutos. Las aportaciones. El patrimonio y el capital social. Las reservas. Las acciones: Sus clases y derechos que confieren a sus titulares. Su transmisión.
- 8.- Modificación de los estatutos de las Sociedades Anónimas. Aumento y reducción del capital social. Requisitos. Organos de la Sociedad Anónima: Junta General. Administradores; el Consejo de Administración.
- 9.- Las cuentas anuales de la Sociedad Anónima. Verificación de las cuentas. Aprobación y publicación. Impugnación de los acuerdos sociales.
- 10.- La emisión de obligaciones. Naturaleza. Requisitos y normas aplicables. Sindicato de obligacionistas.
- 11.- Fusión, disolución, transformación y liquidación de las sociedades mercantiles. Operaciones que comprenden. Estudio especial de aquellas operaciones en las Sociedades Anónimas.
- 12.- La Banca: Concepto y función. El Banco de España. Banca privada. Organización y régimen del Crédito Oficial. Entidades aseguradoras.
- 13.- Instituciones de inversión colectiva. Sociedades Cooperativas. Sociedades Anónimas Laborales. Sociedades de Garantía Recíproca. Agrupaciones de Interés Económico.
- 14.- Los títulos de créditos: Concepto y caracteres. Los títulos nominativos, a la orden y al portador: Su regulación legal.
- 15.- La letra de cambio: Concepto. La unificación del Derecho Cambiario. Causa de la letra. Emisión y forma de la letra. El endoso. La aceptación. El aval.
- 16.- Vencimiento de la letra. El pago de la letra. La letra no atendida: El protesto. Las acciones cambiarias. La intervención. Prescripción.
- 17.- El cheque: Emisión y forma. Su transmisión. Presentación y pago. Cheque cruzado y cheque para abonar en cuenta. Acciones en caso de falta de pago.
- 18.- Obligaciones y contratos mercantiles. Disposiciones generales del Código de Comercio sobre aquellas materias. La representación en el Derecho Mercantil.
- 19.- El contrato de compraventa mercantil: Régimen jurídico. La doctrina sobre el riesgo. El "leasing". Los contratos de asistencia técnica. El "factoring".
- 20.- El contrato de transporte terrestre: Concepto, naturaleza y clases. Elementos personales, reales y formales. Contenido. Breve referencia al transporte de personas y al transporte ferroviario.
- 21.- Los mercados de valores: Referencia a su reglamentación. Los contratos bancarios en general. Examen de la cuenta corriente. Préstamo y descuento bancario. Créditos documentarios.
- 22.- El contrato de seguro mercantil: Estudio de su regulación legal. Referencia al de daños, de vida, de accidente y de responsabilidad civil.
- 23.- La quiebra: Supuestos. Clases. La masa de la quiebra. Reintegración a la masa y retroacción. Reducción de la masa; reivindicaciones y derechos de separación. Criterios sobre prelación de créditos.
- 24.- El Derecho Marítimo: Concepto y notas. Sus fuentes. El buque. Compraventa del buque; modalidades. Hipoteca naval. Propietario, armador y naviero.
- 25.- Contratos de fletamentos, pasaje y remolque: Su contenido. Averías, asistencia y salvamento en el mar. Breve referencia a su regulación.

- 26.- Derecho de la navegación aérea. Las personas y las cosas en el tráfico por avión. Transporte de viajeros y mercancías. Normas sobre responsabilidad en caso de accidente y seguros aéreos.

DERECHO PROCESAL

- 1.- El proceso: Naturaleza y fundamento. Clases; la cuestión de la unidad fundamental del proceso. Los principios procesales contenidos en la Constitución.
- 2.- El derecho a la tutela judicial efectiva. Examen del artículo 24 de la Constitución; su desarrollo con la jurisprudencia del Tribunal Constitucional.
- 3.- La Ley Orgánica del Poder Judicial. Normas fundamentales sobre el Poder Judicial y el ejercicio de la potestad jurisdiccional.
- 4.- Extensión y límites de la jurisdicción. Planta y organización territorial. Conflictos y cuestiones de competencia. Composición y atribuciones de los órganos jurisdiccionales.
- 5.- Régimen de los Juzgados y Tribunales: Abstención y recusación. Las actuaciones judiciales: Sus requisitos. Nulidad de los actos judiciales. Cooperación Jurisdiccional.
- 6.- Las Resoluciones Judiciales. Los actos de comunicación a las partes. Responsabilidad patrimonial de la Administración del Estado por el funcionamiento de la Administración de Justicia.
- 7.- El Proceso Civil. La Ley de Enjuiciamiento Civil. La competencia: Sus reglas en el proceso civil. Fuero territorial del Estado. La sumisión y la conexión como causas modificativas de la competencia.
- 8.- Las partes en el proceso civil. Posición jurídica de las partes. Capacidad para ser parte y capacidad procesal. Legitimación procesal. Representación y defensa técnica de las partes.
- 9.- Ausencia de partes: La rebeldía en el proceso civil. Pluralidad de partes. El litis-consorcio; sus especies; régimen jurídico. La intervención procesal; teoría general de la tercería. Intervención provocada o forzosas; principales supuestos. Intervención adhesiva; los coadyuvantes.
- 10.- Teoría de la acción procesal; evolución del concepto material al procesal de la acción; acción, pretensión y demanda; la pretensión como objeto del proceso. Clases de pretensiones. Contenido; determinación de la cuantía.
- 11.- Pluralidad de pretensiones. Acumulación de acciones y de autos. Ampliación de la demanda. Reconvenión.
- 12.- Hechos y actos procesales. Actos de iniciación del proceso civil: La demanda; sus efectos. Actos de desarrollo del proceso civil. La prueba; su objeto y valoración. Carga de la prueba. Medios de prueba.
- 13.- La confesión: Naturaleza y procedimiento. Procedimiento de la prueba de documentos. La prueba de testigos. La prueba de peritos. El reconocimiento judicial.
- 14.- La Sentencia. Sus efectos jurídicos: Cosa juzgada formal y cosa juzgada material. Otras formas de terminación del proceso. Renuncia, desistimiento, allanamiento, transacción y caducidad.
- 15.- Efectos económicos del proceso: Las costas. Criterios para la imposición de costas. El derecho de justicia gratuita.
- 16.- Tipos de procesos de conocimiento. El juicio ordinario de mayor cuantía: Caracteres y procedimiento.
- 17.- Juicio de menor cuantía: Significado y caracteres; procedimiento. Juicio de Cognición. Juicio Verbal.
- 18.- El juicio ejecutivo: Su naturaleza. Tipos de juicio ejecutivo. Títulos ejecutivos. Referencia a las medidas preparatorias. Procedimiento y efecto del juicio ejecutivo. Las tercerías de dominio y de mejor derecho.
- 19.- Procesos de ejecución. El embargo: Orden de preferencia en cuanto a los bienes; bienes embargables. La realización forzosa de los bienes: Referencia a sus trámites. Ejecución de Sentencia en que se condena a la Administración.
- 20.- Procesos especiales de conocimiento; Juicio de alimentos provisionales. Procesos matrimoniales. Actuaciones judiciales en materia de acogimiento y adopción.
- 21.- Juicio de retracto. Los juicios sucesorios. Proceso en materia de propiedad industrial. Otros procesos regulados en Leyes especiales.
- 22.- Juicios posesorios: Los interdictos. Clases. Procedimiento de cada uno.
- 23.- Juicios arrendaticios. El desahucio en la legislación española. Recursos.
- 24.- Eliminación del proceso. Acto de conciliación en la Ley de Enjuiciamiento Civil. El arbitraje: Su naturaleza. Requisitos y procedimiento arbitral. Anulación del laudo. Formalización judicial del arbitraje.
- 25.- Aclaración del proceso. Actos preparatorios de los juicios; diligencias preliminares establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Cuestiones incidentales; el proceso de incidente: Su frecuente aplicación; tramitación.
- 26.- Aseguramiento del proceso. Medidas cautelares en el proceso civil. Especial estudio del embargo preventivo.
- 27.- Impugnanción del proceso. Clases de recursos. Recursos de reposición y de súplica. El recurso de apelación. Cuestiones que plantea. Tramitación.
- 28.- Casación civil; concepto y fin. Resoluciones contra las que procede. Motivos de casación. Tramitación.
- 29.- Revisión en la Ley de Enjuiciamiento Civil. Recursos que puede utilizar el demandado rebelde. Audiencia de éste.

- 30.- La ejecución general: Naturaleza y clases. El procedimiento de suspensión de pago. Quita y Espera. Breve referencia al concurso de acreedores.
- 31.- La Quiebra. Declaración de la quiebra. Administración de la quiebra. Retroacción: Sus efectos procesales. Procedimiento para el examen graduación y pago de los créditos. Procedimiento para la calificación de la quiebra y rehabilitación del quebrado. El convenio entre los acreedores y el quebrado.
- 32.- Jurisdicción voluntaria: Concepto y naturaleza. Principios generales. Clasificación de los actos de jurisdicción voluntaria.
- 33.- El Proceso Penal. La Ley de Enjuiciamiento Criminal. Las partes en el proceso penal. Reglas para determinar la competencia en el proceso penal. Cuestiones perjudiciales. Iniciación del proceso. Denuncia, querrela e iniciación de oficio.
- 34.- El proceso ordinario de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Fases (sumario, periodo intermedio y el juicio oral); Citación, detención y prisión provisional.
- 35.- El procedimiento abreviado. El Juicio de faltas. Enumeración de los procesos penales especiales. Recursos.
- 36.- El Proceso Administrativo. Sistema en Derecho comparado. El orden jurisdiccional contencioso administrativo en España. Evolución histórica. Su naturaleza, extensión y límite en la Constitución y la Legislación vigente. Cuestiones a las que se extiende el conocimiento y cuestiones excluidas de este orden jurisdiccional.
- 37.- Concepto de Administración Pública a efectos del recurso. Los órganos del orden jurisdiccional contencioso-administrativo. Reglas determinantes de su respectiva competencia; la competencia de las Salas de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.
- 38.- Las partes: Capacidad, legitimación. Representación y defensa de la Administración en sus diversas esferas; el ejercicio de acciones, allanamiento y desistimiento de la Junta de Andalucía. Actos y disposiciones impugnables: Exclusiones legales. Pretensiones de las partes. Acumulación. Cuantía del recurso.
- 39.- Procedimiento en primera o única instancia. El Recurso de Reposición: Naturaleza; actos y disposiciones excluidos del mismo; posibilidad de subsanar su omisión en el curso del proceso contencioso administrativo. Interposición y admisión del recurso contencioso administrativo: Plazos en los distintos supuestos. Emplazamiento de los demandados y coadyuvantes. Demanda y contestación.
- 40.- El procedimiento en primera o única instancia (continuación). Alegaciones previas. Prueba. Vista y conclusiones. La Sentencia: Contenido y extensión de su eficacia. Otros modos de terminación del procedimiento. Costas procesales.
- 41.- Recursos contra providencias y autos. Recursos ordinarios contra las Sentencias. Recursos extraordinarios: Especial consideración del recurso en interés de la Ley.
- 42.- Ejecución de sentencias. Suspensión e inexecución de las mismas. Suspensión de la ejecución del acto o disposición objeto de recurso. Incidentes e invalidez de los actos procesales. Especialidades del proceso de lesividad.
- 43.- Procedimiento en materia de personal. Procedimiento de impugnación de acuerdos de las Corporaciones Locales. Procedimiento contencioso electoral.
- 44.- La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales. Examen de la Ley 62/78, de 26 de diciembre. Tramitación de los distintos procesos. Efectos de las Sentencias y recursos. Suspensión de actos.
- 45.- El proceso de trabajo. Naturaleza y principios que lo informan. Sistemas de la legislación española. Organos jurisdiccionales. Competencia. Comparecencia en juicio, representación y defensa. Actos preparatorios y medidas precautorias.
- 46.- Tramitación del proceso ordinario del trabajo. La Sentencia: Su ejecución. Ejecución provisional.
- 47.- Procesos especiales: Despidos y sanciones; procedimiento de oficio; Conflictos Colectivos. Recursos: Suplicación y Casación; recursos especiales.

DERECHO PENAL

- 1.- Concepto del Derecho Penal. Las escuelas penales. El Código Penal vigente: Estructura, contenido y principios que lo informan. La reforma del Código Penal. El principio de legalidad.
- 2.- La Ley Penal en el tiempo: El principio de irretroactividad y sus excepciones. La Ley Penal en el Espacio. La extradición. Interpretación de las leyes penales.
- 3.- Concepto del delito según las diversas teorías. Concepto del delito en el Código Penal español. Elementos del delito: El delito como acción; antijuridicidad y tipicidad.
- 4.- El delito como acción culpable. El dolo: Sus clases. La ignorancia y el error como causas excluyentes del dolo. La culpa. El delito preterintencional. El delito como acción punible.
- 5.- La vida del delito. Provocación, proposición y conspiración para delinquir. Tentativa del delito. Delito frustrado. Delito consumado.
- 6.- El sujeto activo de delito. La participación en el delito. Autores del delito: Diversos supuestos. Cómplices. Encubridores; el encubrimiento como delito autónomo.
- 7.- Formas de aparición del delito. La unidad del delito; delito continuado y sus características. El delito masa. Concurso de delitos: Concurso ideal y concurso real.
- 8.- Circunstancias que eximen de la responsabilidad criminal. Examen especial de la enfermedad mental. La legítima defensa y el estado de necesidad. Las restantes eximentes admitidas en el Código Penal.
- 9.- Concepto y fines de la pena. Sus clases según el Código vigente. Reglas de determinación de la pena. Las penas privativas de la libertad: La Ley General Penitenciaria; la condena condicional.
- 10.- La responsabilidad civil derivada del delito. Personas civilmente responsables. Extensión de la responsabilidad civil. Su transmisión y extinción. Particularidades de la responsabilidad civil derivadas del delito en relación con la Administración Pública.

- 11.- Extinción de la responsabilidad penal; sus causas y efectos. Examen especial de la prescripción del delito y de la pena.
- 12.- La llamada parte especial del Derecho Penal. Delitos contra la seguridad exterior del Estado. Delitos contra la seguridad interior del Estado. Especial mención de los delitos contra los funcionarios públicos.
- 13.- Principales delitos de falsificación. Otras falsedades punibles. Derecho Penal Económico. Principales delitos contra la Administración de Justicia.
- 14.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Concepto de funcionario público y de autoridad a efectos penales. Examen en especial de la prevaricación; desobediencia y denegación de auxilio; anticipación, prolongación y abandono de funciones públicas; usurpación de atribuciones.
- 15.- Delitos de los funcionarios públicos en el ejercicio de sus cargos. Del cohecho. De la malversación de caudales públicos. De los fraudes y exacciones ilegales. De las negociaciones prohibidas a los funcionarios.
- 16.- Idea general de los delitos contra las personas, contra la libertad sexual y contra el honor. Principales figuras delictivas de defraudación.
- 17.- Idea general de los delitos contra el estado civil de las personas; contra la libertad y seguridad. Delitos contra la propiedad.
- DERECHO LABORAL.**
- 1.- Las notas configuradoras del trabajo objeto del Derecho del Trabajo: Libertad, remuneración, dependencia y ajeneidad. Formación y desarrollo del Derecho del Trabajo. Contenido y concepto del Derecho del Trabajo.
- 2.- El sistema de fuentes del Derecho del Trabajo. Caracterización general. Tipología de las normas generales. La potestad normativa de las Comunidades Autónomas. Los Ordenanzas de trabajo: Vigencia. El Convenio Colectivo: Concepto, eficacia, y tipología. La norma internacional laboral.
- 3.- La aplicación de las normas laborales. Principios de ordenación. Ley-Convenio Colectivo. Colisión y concurrencia entre normas estatales y normas convencionales. El principio de condición más beneficiosa. Los principios de irrenunciabilidad de derechos y territorialidad de las normas laborales.
- 4.- El contrato de trabajo. El trabajador: Concepto jurídico y legal. El empresario: Concepto y tipología. El Estado y los Entes públicos como empleadores. La interposición de empresarios. Las contratas y subcontratas de obras y servicios.
- 5.- Clases de contrato de trabajo atendiendo a su duración. Los contratos temporales: Tipología y régimen jurídico. Los derechos fundamentales del trabajador. La categoría profesional. El cumplimiento de la prestación de trabajo. Deberes de obediencia, diligencia y buena fe.
- 6.- La jornada de trabajo: Jornada normal y jornadas especiales. El contrato a tiempo parcial y el contrato de relevo. Las horas extraordinarias. El horario de trabajo. Los descansos semanal y festivo. Las vacaciones anuales.
- 7.- Los poderes del empresario: Caracterización general. El poder de dirección. El poder de variación. El poder disciplinario. La responsabilidad empresarial.
- 8.- El salario: Concepto, estructura y modalidades. El salario mínimo interprofesional. Absorción y compensación de salarios. Garantías del crédito salarial. El Fondo de Garantía Salarial.
- 9.- Las modificaciones del contrato de trabajo: Tipología. La sucesión en la titularidad de la Empresa. Movilidad Geográfica. La suspensión del contrato de trabajo.
- 10.- La extinción del contrato de trabajo: Cuadro general de las causas extintivas. La terminación convencional del contrato. Extinción por muerte e incapacidad del trabajador. Muerte, jubilación e incapacidad del empresario y extinción de la personalidad contratante. La extinción por fuerza mayor y por causas económicas y tecnológicas.
- 11.- La extinción por causas objetivas. El despido disciplinario. La extinción por voluntad del trabajador. Prescripción y caducidad de las acciones nacidas del contrato de trabajo.
- 12.- Antecedentes y evolución del sindicalismo en España. La libertad sindical: Titularidad y contenido. La libertad sindical de los funcionarios públicos. La representatividad sindical. Las asociaciones empresariales.
- 13.- Las representaciones sindicales en la Empresa. La protección de la acción sindical. Representación y participación de los trabajadores en la Empresa. Las garantías de los representantes del personal. El derecho de reunión.
- 14.- El Convenio Colectivo de eficacia general: Partes, contenido, elaboración, registro, depósito y publicación, eficacia, adhesión y extensión y concurrencia. El Convenio Colectivo de eficacia limitada. Los acuerdos marco interprofesionales.
- 15.- El Conflicto Colectivo: Concepto y clases. Procedimientos de composición de los conflictos colectivos. Huelga: Régimen jurídico. La huelga en los servicios esenciales de la comunidad. El cierre patronal.
- 16.- Concepto y principios de la Seguridad Social. El sistema de Seguridad Social: Estructura y ámbitos. La gestión de la Seguridad Social.
- 17.- La acción protectora. Las contingencias protegidas: Cuadro general. Prestaciones. Los regímenes especiales de la Seguridad Social.
- DERECHO CONSTITUCIONAL.**
- 1.- El concepto de Constitución: Naturaleza y significado. La Constitución de 1978: Proceso de elaboración. Sistemática y estructura. Características generales. El bloque de la constitucionalidad.
- 2.- Valores superiores y principios fundamentales de la Constitución. La Soberanía. La división de poderes. La representación política.
- 3.- El Estado y la Constitución. Estado de Derecho. Estado social. Estado democrático. Estado de las Autonomías.
- 4.- La forma de Estado en la Constitución. Nación, nacionalidades y regiones. El territorio: Su división. El poder del Estado; características y limitaciones. La reforma constitucional.
- 5.- La Corona. El Rey; su posición constitucional. Poderes del Rey. El Rey y el Gobierno. El Rey y las Cortes. El Rey y la Política Internacional. Refrendo de los actos del Rey; sus formas.
- 6.- El Gobierno del Estado y la Administración. Las funciones del Gobierno. La función normativa. La función política. La función administrativa.
- 7.- Las Cortes Generales. Los privilegios parlamentarios colectivos. Los Reglamentos parlamentarios. El Gobierno Interior de las Cámaras. Los privilegios parlamentarios individuales: La inviolabilidad parlamentaria y la inmunidad parlamentaria.
- 8.- Las funciones de las Cortes Generales. La función legislativa. La tramitación. La función de control. Las funciones financieras. Las funciones económicas. Las Cortes y la política Internacional: Los tratados.
- 9.- Elecciones y normas electorales. Administración electoral. Normas generales del proceso electoral. Reclamaciones electorales. Delitos e infracciones electorales.
- 10.- El Poder Judicial. Sus órganos y gobierno. La independencia y la actuación judicial. Justicia y Democracia: El Jurado
- 11.- La Comunidad Autónoma de Andalucía: Su naturaleza y poder. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Proceso de elaboración. Estructura. Características generales y juicio crítico. Reforma del Estatuto.
- 12.- Análisis del Título Preliminar. El territorio. Las Entidades Territoriales. Municipio. Provincia. La Comarca. La condición de andaluz. Los objetivos básicos del ejercicio de los poderes de la Comunidad Autónoma.
- 13.- Instituciones y Organismos de la Junta de Andalucía. Enumeración. El Parlamento Andaluz: Normas que lo regulan. Su carácter, representación y funciones. Los diputados: Sistema de elección y duración de su mandato. Privilegios parlamentarios. Causas de inelegibilidad e incompatibilidades de los Diputados. Composición y funcionamiento del Parlamento. Comisiones de Investigación. Sesiones: Ordinarias y Extraordinarias públicas; a puerta cerrada y secretas. Adopción de acuerdos
- 14.- La iniciativa legislativa. Los Proyectos de Ley del Consejo de Gobierno. Su tramitación. Presentación de enmiendas: Tramitación en Comisión y deliberación en el Pleno. Las Proposiciones de Ley: Tramitación. Promulgación y publicación de las Leyes.
- 15.- El Presidente de la Junta de Andalucía. Sus funciones y representación. Elección del Presidente: Su tramitación. Nombramiento del Presidente. Sustitución y cese. Incompatibilidades. Delegación de funciones.
- 16.- El Consejo de Gobierno: Su composición, carácter y funciones. Funcionamiento del Consejo de Gobierno. Los Consejeros: Nombramiento y separación. Régimen de incompatibilidades. Publicación y vigencia de las disposiciones y actos del Consejo de gobierno y de la Administración de la Junta de Andalucía.
- 17.- Relación entre el Presidente de la Junta de Andalucía, el Consejo de Gobierno y el Parlamento. Información al Parlamento; presencia del Presidente y de los Consejeros ante el Parlamento; interpellaciones y preguntas. Cuestión de confianza y moción de censura: Sus efectos. Disolución del Parlamento.
- 18.- La Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma Andaluza. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma en relación con la Administración de Justicia, los Registros y el Notariado. Las relaciones de funcionamiento entre el Estado y la Comunidad Autónoma: Colaboración, cooperación y control.
- 19.- El proceso de integración europea: Comunidades Europeas y Unión Europea. Los tratados. La dimensión regional de Europa: Comunidades autónomas e Instituciones Europeas. El Comité de las Regiones. La Asamblea de las Regiones de Europa.
- 20.- Estructura orgánica de las Instituciones Comunitarias. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social. El Banco Europeo de Inversiones.
- 21.- Concepto y caracteres del Derecho Comunitario Europeo. Sus fuentes: Tratados básicos, reglamentos, directivas y decisiones. Otras fuentes. Su aplicación y eficacia en los países miembros; en especial su ejecución por las Comunidades Autónomas.
- 22.- Libre circulación de mercancías, personas, servicios y capitales en la Comunidad. Reglas sobre la libre competencia. La política agrícola común, la política económica y social. Sistema financiero de las Comunidades.
- 23.- El Tribunal de Justicia de la Comunidad: Su competencia. Recurso prejudicial. Procesos contra los Estados miembros. Procesos contra las Instituciones Comunitarias. Reglas de Procedimiento. Reconocimiento y ejecución de sentencias.
- 24.- Teoría de los Derechos Fundamentales y las libertades públicas. Su eficacia, garantía y límites en la Constitución española. El Defensor del Pueblo. La suspensión de los derechos.
- 25.- Derecho a la vida y a la libertad personal. Derecho al honor, a la intimidad y a la propia imagen. Inviolabilidad del domicilio y de la correspondencia. Derecho a la tutela judicial efectiva.
- 26.- Las libertades de pensamiento. La libertad de expresión. La libertad religiosa. La libertad de enseñanza. Derecho de petición.
- 27.- Derechos de agrupación. Derecho de reunión. Derecho de asociación. Los partidos políticos. Derecho de sindicación.
- 28.- Derechos sociales. Derecho al trabajo; sus dimensiones. Derecho a la huelga. Derecho al bienestar económico.
- 29.- Deberes constitucionales. Deberes de fidelidad. Deberes de prestación. Deberes de trabajo y cultura.

- 30.- La defensa jurídica de la Constitución: Sistemas. El Tribunal Constitucional: Naturaleza y funciones. Su composición. Competencias del Pleno, Salas y Secciones.
- 31.- Disposiciones comunes sobre procedimiento. El recurso de Amparo Constitucional. Casos en que procede y plazos. Legitimación. Suspensión del acto impugnado. Procedimiento y Sentencia.
- 32.- Proceso de declaración de inconstitucionalidad. Disposiciones generales. Recurso de Inconstitucionalidad. Cuestión de inconstitucionalidad. Efectos de la Sentencia.
- 33.- Conflictos constitucionales. Conflictos positivos y negativos con las Comunidades Autónomas. Conflictos entre órganos constitucionales del Estado. Impugnación de Disposiciones y Resoluciones de las Comunidades Autónomas.
- DERECHO ADMINISTRATIVO.**
- 1.- La Administración Pública. Actividad administrativa y actividad política. El Derecho Administrativo. El régimen administrativo: Sistemas; rasgos fundamentales del español. Las bases del régimen jurídico de las Administraciones Públicas: Su alcance de acuerdo con el artículo 149.1.18 de la Constitución.
- 2.- Fuentes de Derecho Administrativo. La Ley: Sus clases; leyes orgánicas y ordinarias. Disposiciones del Gobierno con valor de Ley: Decretos-Leyes; Decretos Legislativos.
- 3.- La potestad legislativa de la Junta de Andalucía. Posición de la legislación autónoma en el ordenamiento jurídico general. Las relaciones entre el ordenamiento estatal y el autonómico: Los principios de competencia, supletoriedad y prevalencia.
- 4.- El Reglamento: Concepto y naturaleza. Fundamento de la potestad reglamentaria. Clasificación de los reglamentos. Organos con potestad reglamentaria. Los actos administrativos generales; las circulares e instrucciones. La impugnación de los reglamentos.
- 5.- Los principios de reserva de la Ley, de jerarquía normativa y de competencia. Nulidad de pleno derecho de las disposiciones administrativas por infracción de aquellos principios. La inderogabilidad singular de las disposiciones generales. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- 6.- Los sujetos en el Derecho Administrativo. El Estado, la Comunidad Autónoma y sus Administraciones. La personalidad jurídica de éstos. Otras personas jurídico-públicas; sus relaciones con el Estado y la Comunidad Autónoma Andaluza.
- 7.- Las potestades administrativas. El principio de legalidad y sus manifestaciones. La actividad administrativa discrecional y sus límites. Control de la discrecionalidad: Estudio especial de la desviación de poder. Los conceptos jurídicos indeterminados.
- 8.- La Administración y los Tribunales de Justicia. Conflictos de jurisdicción entre los Tribunales y la Administración. Otros conflictos de jurisdicción. Los interdictos y la Administración. Concurrencia de embargos administrativos y judiciales. Ejecución de sentencias por la propia Administración.
- 9.- El administrado. Derechos públicos subjetivos e intereses legítimos: Conceptos y diferencias. Clasificación de los derechos públicos subjetivos. Situaciones jurídicas pasivas. Las prestaciones del administrado. Colaboración de los administrados con la Administración Pública.
- 10.- Los actos jurídicos de la Administración: Públicos y privados. El acto administrativo: Concepto y elementos. La forma de los actos administrativos: La motivación, la notificación y la publicación. El silencio administrativo, naturaleza y régimen jurídico en las diferentes administraciones públicas. Los actos tácitos.
- 11.- Clasificación de los actos administrativos. Especial referencia de los actos jurisdiccionales, de trámite, provisionales y que ponen fin a la vía administrativa. Los actos políticos: Naturaleza y régimen de impugnación en el Derecho Positivo. La eficacia de los actos administrativos en el orden temporal. Comienzo, suspensión y retroactividad.
- 12.- La ejecutividad de los actos administrativos: Fundamento y naturaleza. La ejecución forzosa por la Administración de los actos administrativos: Sus medios en el Derecho vigente. La teoría de la "vía de hecho". Estudio de sus manifestaciones más importantes según la jurisprudencia.
- 13.- La invalidez de los actos administrativos: Nulidad de pleno derecho y anulabilidad. Los actos administrativos irregulares. La convalidación, conservación y conversión de los actos administrativos. Los errores materiales o de hecho: Concepto y tratamiento jurisprudencial.
- 14.- Declaración de la nulidad de pleno derecho y anulación de los actos administrativos por la propia Administración mediante la revisión de oficio: Casos en que es procedente, tramitación. Concepto de la revocación; su tratamiento en el Derecho vigente. La revisión de los actos en la vía jurisdiccional a instancia de la Administración: Declaración de lesividad; requisitos y procedimiento.
- 15.- Los actos administrativos en particular. La licencia, autorización o permiso. Denegación, caducidad y revocación de aquellos actos. Autorizaciones a término, bajo condición y "sub modo". El principio de publicidad en la actividad administrativa.
- 16.- El servicio público. La doctrina clásica del servicio público. Evolución de la doctrina. Las diferentes formas de gestión de los servicios públicos. La llamada actividad industrial de la Administración. La asunción por la Administración de actividades privadas; sus instrumentos.
- 17.- Las concesiones. Sus clases y naturaleza jurídica. La doctrina de las concesiones administrativas y sus relaciones con la del contrato administrativo. El régimen jurídico de las concesiones: Modificación, novación y transmisión de las concesiones: Extinción de las concesiones.
- 18.- Los contratos de la Administración. Competencias de la Junta de Andalucía para su regulación. Criterios de distinción entre los contratos administrativos y otros contratos de un Ente Público: Legislación vigente. Organos competentes para su celebración. Incapacidades.
- 19.- Prerrogativas de Derecho Público en la contratación administrativa. Doctrina de los actos separables. Clasificación y registros de los empresarios y de los contratos. Garantías exigibles en los contratos de la Administración. Contratación de los Organismos Autónomos.
- 20.- Régimen jurídico del contrato de obra: Actuaciones preparatorias y formas de adjudicación. Ejecución y modificación. Extinción. La cesión del contrato y el subcontrato de obra.
- 21.- Régimen de contratos de gestión de servicios y suministros. Los contratos de asistencia con Empresas consultoras o de servicios.
- 22.- El procedimiento administrativo. Competencias de la Junta de Andalucía para regularlo. Naturaleza y finalidad del procedimiento administrativo. El procedimiento administrativo general según las disposiciones vigentes: Ambito de aplicación y procedimientos especiales que continúan subsistentes. Los principios generales del procedimiento administrativo.
- 23.- Los interesados en el procedimiento administrativo. El procedimiento general: Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.
- 24.- Los informes en el procedimiento administrativo. Términos y plazos. El escrito de queja. El principio de publicidad de la actividad administrativa: La Ley sobre Secretos Oficiales.
- 25.- Los procedimientos especiales en la Ley de Procedimiento Administrativo. Procedimiento para la elaboración de disposiciones de carácter general. Procedimiento sancionador. Reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial: Su naturaleza y regulación; los problemas de los supuestos exceptuados y de la posible subsanación.
- 26.- Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales de su regulación. Recursos y reclamaciones. La "reformatio in peius": Ambito de su admisión en el Derecho vigente. Recurso de alzada. El llamado recurso jerárquico impropio. Recurso de reposición. Recurso de revisión.
- 27.- La responsabilidad extracontractual de la Administración. Principales teorías sobre aquella responsabilidad. La responsabilidad de la Administración en la legislación vigente: Antecedentes, regulación actual, causas de exoneración. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.
- 28.- La expropiación forzosa: Teorías sobre su justificación y naturaleza. Competencias de la Junta de Andalucía. Legislación vigente. Sujetos y objetos de la expropiación. Procedimiento general. Peculiaridades del procedimiento de urgencia. Funciones del Abogado del Estado.
- 29.- Procedimientos especiales de expropiación. Reversión de bienes expropiados. Garantías jurisdiccionales: Estudio especial de la impugnación por la Administración de los acuerdos de los jurados.
- 30.- Limitaciones administrativas a la propiedad privada y servidumbres administrativas: Diferencias y régimen jurídico. La ocupación temporal. La requisa. Las transferencias coactivas. Referencia a las expropiaciones virtuales.
- 31.- El dominio público. Concepto y naturaleza jurídica. Clasificación, en especial el "demanio natural". El dominio público y la distribución constitucional de competencias.
- 32.- El demanio público de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Sus elementos: Sujetos, objeto y destino, afectación, desafectación, mutaciones demaniales. Prerrogativas de la Administración. Inalienabilidad, imprescriptibilidad. Los bienes demaniales y el Registro de la Propiedad. Las llamadas servidumbre sobre el demanio.
- 33.- La utilización del dominio público. Usos comunes, general y especial, uso privativo. Autorizaciones y concesiones demaniales. El problema de su máxima duración temporal. Las reservas demaniales. Tribunales competentes en relación con el dominio público.
- 34.- El Órgano Administrativo: Teoría del Órgano. La competencia de los Órganos Administrativos. El Presidente del Gobierno, los Ministros y otras Autoridades de los Departamentos. Idea de sus respectivas funciones. El Delegado de Gobierno en las Comunidades Autónomas y La Administración periférica del Estado.
- 35.- El Gobierno de la Junta de Andalucía. Consejerías. Consejeros. Directores Generales y Secretarías Generales Técnicas: Competencias. Comisiones Delegadas e interdepartamentales. Consejos Asesores. Referencia a sus principales funciones. Régimen jurídico de la Administración de la Junta de Andalucía. Principios inspiradores. Forma que adoptan las decisiones de los Organos de Gobierno y Autoridades de la Junta de Andalucía.
- 36.- Competencias de la Junta de Andalucía en materia de Régimen Local. Legislación vigente en materia de Régimen Local. El Municipio. Autonomía municipal. Ideas de las competencias de los municipios: Autoridades y Organismos municipales.
- 37.- La Provincia como división territorial para la Administración periférica de la Junta de Andalucía: Los Delegados de Gobernación. La Provincia como Entidad Local: Su autonomía y garantía institucional. Idea general de las competencias de las Diputaciones. Autoridades y Organos provinciales. Otros Entes Locales.
- 38.- Bienes, obras y servicios de las Entidades Locales. Normas básicas de contratación de aquellas Entidades. Régimen de funcionamiento. Impugnación de acuerdos por la Comunidad Autónoma y ejercicio de acciones. Responsabilidad de las Autoridades y funcionarios de la Administración Local.
- 39.- La Administración Institucional o no territorial. Entidades Autónomas: Organismos autónomos, servicios administrativos sin personalidad y empresas públicas. Competencias de la Junta de Andalucía y regulación general en el derecho positivo vigente.
- 40.- La Administración consultiva: El Consejo de Estado; composición y atribuciones. Sus funciones respecto a la Junta de Andalucía. La Administración consultiva de la Junta de Andalucía: El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía; sus funciones consultivas y contenciosas.
- 41.- Las competencias de la Junta de Andalucía: Límites generales, su asunción; operatividad y régimen jurídico del traspaso de competencias. Las competencias plenas. Las competencias de desarrollo legislativo: Contenido material y elementos formales de las bases. Las competencias de ejecución.
- 42.- La policía de orden y seguridad ciudadana. Competencias de la Junta de Andalucía. El Orden público: Régimen vigente. Referencia a la policía de circulación y tráfico. Uso y tenencia de armas y explosivos.
- 43.- La Sanidad Pública. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. El Servicio Andaluz de Salud: Organización y competencias.

- 44.- La Administración y la enseñanza. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Sistema educativo. Los centros docentes. Administración educativa. La autonomía universitaria.
- 45.- Patrimonio Histórico-Artístico. Competencias de la Junta de Andalucía en materia de cultura y deporte. Archivos, Bibliotecas y Museos.
- 46.- La acción administrativa en materia de agricultura y ganadería. Competencias de la Junta de Andalucía. La Ley de Reforma Agraria. Principales actuaciones en materia de Reforma Agraria. Procedimiento. El Reglamento de la Ley de Reforma Agraria.
- 47.- Montes: Concepto y clasificación. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. El Catálogo de Montes: Sus efectos. Normas sobre las inscripciones al Registro de la Propiedad. El deslinde de Montes Públicos. Resolución del deslinde. Su impugnación. Juicios de propiedad en materia de Montes.
- 48.- Aguas y Territorios Marítimos: Legislación vigente. Bienes de dominio público con arreglo a la misma: Su uso y aprovechamiento; en especial el mansaqueo y la acuicultura. Los puertos: Su clasificación. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Juntas de puertos y puertos autónomos.
- 49.- Aguas terrestres. El dominio público hidráulico. Competencias de la Junta de Andalucía. Organismos de cuenca. Utilización del dominio hidráulico. Examen especial de las concesiones de aguas. La planificación hidrográfica.
- 50.- Minas: Competencias de la Junta de Andalucía. Teorías sobre la propiedad minera: Criterio de la Legislación vigente. Clasificación de los yacimientos mineros y otros recursos geológicos. Aprovechamiento de los recursos de las distintas secciones; permisos de explotación y de investigación. Concesión de explotación: Naturaleza jurídica y condiciones generales.
- 51.- La actividad administrativa de fomento de las actividades económicas; el Instituto de Fomento de Andalucía. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados en materia de industria. Régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; el derecho de la Energía Nuclear.
- 52.- La Administración y el Medio Ambiente. Competencias de la Junta de Andalucía. Evaluación de impacto ambiental y régimen de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas. Los Planes de Ordenación de los recursos naturales. Los espacios naturales protegidos. La caza y la pesca: Competencias de la Junta de Andalucía.
- 53.- El principio de unidad de mercado en la Constitución. El comercio interior. Defensa de la competencia. Ordenación y regulación de las producciones y precios agrarios. Breve referencia al comercio exterior.
- 54.- Obras Públicas: Concepto y clasificación. Normativa fundamental. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Carreteras: Regímenes de construcción y explotación. Autopistas: Régimen de concesión.
- 55.- Ordenación de los transportes mecánicos por carretera: Régimen jurídico vigente. Competencias de la Junta de Andalucía. Ferrocarriles: Su régimen jurídico y competencia de la Junta de Andalucía. Servicios traspasados. La RENFE.
- 56.- Urbanismo y Derecho. Competencias de la Junta de Andalucía. Planes de Ordenación: Sus clases; formación; aprobación y efectos. Ejecución de los planes de ordenación: Sistemas de actuación.
- 57.- Régimen urbanístico del suelo. Las facultades dominicales; su adquisición. Fomento de la edificación, el Registro Municipal de Solares; supuestos expropiatorios, intervención en la edificación y uso del suelo. Régimen jurídico.
- 58.- Acción administrativa en relación con la vivienda. Competencias de la Junta de Andalucía y servicios traspasados. Vivienda de protección oficial. Policía de la salubridad y habitabilidad de la vivienda y de los edificios ruinosos. Desahucios administrativos en viviendas de protección oficial.
- 59.- La Administración de la Información. Competencias de la Junta de Andalucía. Especial referencia a la Radio y a la Televisión. La Administración y el Turismo. Competencias de la Junta de Andalucía.
- 60.- La Función Pública. Competencia normativa de la Junta de Andalucía. La Ley de Ordenación de la Función Pública. Naturaleza y contenido de la relación jurídica entre el funcionario y la Administración. Personal al servicio de la Administración: sus clases. Personal funcionario. La adquisición y pérdida de la cualidad del funcionario.
- 61.- El personal eventual. Personal Laboral. Derechos, deberes e incompatibilidad del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía. Derechos económicos según la legislación vigente. Derechos de sindicación y participación de funcionarios: régimen de previsión social del personal al servicio de la Junta de Andalucía.
- HACIENDA PÚBLICA.**
- 1.- La Hacienda Pública de Andalucía. Principios Generales y privilegios de la Hacienda Pública. Régimen de la Hacienda Pública. Derechos económicos y obligaciones exigibles. Prescripción de los créditos.
- 2.- El Presupuesto: Concepto, naturaleza y clases. Los Principios Presupuestarios y su evolución. El presupuesto andaluz; fuentes de su ordenación jurídica, contenido y principios básicos de su estructura.
- 3.- Régimen jurídico de la elaboración, aprobación, modificación, ejecución y liquidación de los presupuestos de la Junta de Andalucía. Presupuestos de los Organismos Autónomos y de las Empresas Públicas andaluzas: Su control.
- 4.- La intervención de la Junta de Andalucía; de sus Organismos y de las Empresas Públicas. Formulación y tramitación de reparos. La Tesorería de la Junta de Andalucía. Avalués de la Tesorería. Principios básicos de la contabilidad pública. La Cuenta General de la Junta de Andalucía.
- 5.- El gasto público: Concepto, principios constitucionales y régimen jurídico. Las subvenciones: Concepto, naturaleza y clases. Los ingresos públicos: Concepto, clasificación. Ingresos ordinarios y extraordinarios.
- 6.- La Deuda Pública: Concepto y clases. Emisión, consolidación y amortización de títulos. Normas de la legislación vigente. Prescripción de capitales e intereses.
- 7.- El Patrimonio de la Junta de Andalucía. Disposiciones generales. Bienes que lo integran: Clases; competencias y normas aplicables. Cambios de calificación y afectación. Adquisición. Enajenación y cesión. Protección y defensa. Prerrogativas.
- 8.- Los tributos: Concepto, naturaleza y clases. Estudio especial de los impuestos. Concepto y fundamento. Clasificación de los impuestos. Principios de imposición.
- 9.- Teoría general de la presión fiscal. Efectos económicos del impuesto: Sus clases. La traslación impositiva según la naturaleza del impuesto y la forma del mercado. Incidencia y difusión. Consolidación o amortización del impuesto.
- 10.- Principios generales del ordenamiento tributario vigente. Especial referencia a los contenidos en la Constitución. Las normas tributarias. Su aplicación. Criterios legales, jurisprudenciales y doctrinales sobre la interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley Tributaria.
- 11.- La relación jurídico tributaria: Concepto, naturaleza y elementos. El hecho imponible: Concepto y clases. El sujeto pasivo. Los responsables del tributo. La capacidad de obrar en el orden tributario. El domicilio fiscal. La exención tributaria.
- 12.- La base imponible: Concepto y régimen de determinación. Estimación directa e indirecta. Estimación objetiva singular. La comprobación de valores. Deberes de colaboración.
- 13.- La base liquidable. El tipo de gravamen y la deuda tributaria: Medios de pago. La prescripción. Otras figuras de extinción de la deuda tributaria. Garantías del crédito tributario.
- 14.- Las infracciones tributarias: Concepto, naturaleza y clases. Sanciones. La condonación de las sanciones. El delito fiscal. La gestión tributaria: Procedimiento. Liquidaciones y autoliquidaciones. La consulta sobre la aplicación de los Tributos.
- 15.- Recaudación de los tributos. Normas aplicables. Procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Procedimiento de recaudación por la vía de apremio: Títulos que llevan aparejada la ejecución. Providencia de apremio; recargo que lleva consigo; embargo de los bienes y enajenación en la vía tributaria: Normas.
- 16.- Recurso de Reposición en la vía tributaria: Normas reguladoras; caracteres; procedimientos y relación con las reclamaciones económica-administrativas. Naturaleza del procedimiento económico administrativo. Organos de resolución según la Ley de Financiación de las Comunidades Autónomas: especial referencia a los órganos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- 17.- Reclamaciones económico administrativas (continuación). Interesados; Capacidad; legitimación; representación y dirección técnica. Actos impugnables. Extensión de la competencia del órgano revisor: La "reformatio in peius". Actuaciones. Suspensión de los actos impugnados.
- 18.- Reclamaciones económico administrativas (continuación). Procedimiento en única o primera instancia: Su regulación. Recursos. Especialidad de recurso contencioso-administrativo en materia tributaria.
- 19.- El impuesto sobre las Rentas de las Personas Físicas: Concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre sujetos pasivos. Hecho y base imponible. Incrementos y disminuciones patrimoniales; periodo impositivo; momento en que se devenga el impuesto y la deuda tributaria.
- 20.- Impuesto sobre las Sociedades: Concepto y naturaleza. Exposición de las normas fundamentales sobre los sujetos pasivos, hecho y base imponible. Periodo impositivo; momento en que se devenga el impuesto.
- 21.- Impuesto sobre el Patrimonio: Concepto y naturaleza. Hecho imponible. Sujetos pasivos. Base imponible. Deuda tributaria. Competencia de la Junta de Andalucía.
- 22.- Impuesto sobre Sucesiones y donaciones. Hecho imponible. Sujetos pasivos y responsable del impuesto. Base imponible; presunciones fiscales; deudas deducibles.
- 23.- Base liquidable. Cuota tributaria. Obligaciones formales. Gestión del impuesto.
- 24.- El impuesto sobre tierras infrutilizadas. Concepto y naturaleza jurídica. El hecho imponible. Sujeto pasivo. Base imponible y periodo impositivo. La cuota tributaria.
- 25.- Impuesto sobre el Valor Añadido. Entregas de bienes y prestaciones de servicios; hecho imponible; sujeto pasivo y devengo del impuesto; base imponible. Consideración de las importaciones.
- 26.- Tipo impositivo. Sistema de deducciones y devoluciones. Regímenes especiales. Normas básicas sobre gestión del impuesto.
- 27.- Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Transmisiones Patrimoniales. Hecho imponible; sujeto pasivo y responsables; base y cuota tributaria.
- 28.- Operaciones societarias: Normas tributarias. Actos Jurídicos Documentados. Diversos supuestos. Inspección e institución. Adquisición por la Administración de los inmuebles transmitidos por ocultación.
- 29.- Las Tasas: Naturaleza; normas básicas de su régimen jurídico; principales supuestos. Los precios públicos.
- 30.- La potestad tributaria de las Comunidades Autónomas. Sus límites. Tributos cedidos por el Estado a la Junta de Andalucía según el Estatuto de Autonomía. La Ley de Cesión. Alcance de la cesión en relación con la gestión tributaria. Participación en tributos estatales no cedidos.
- 31.- La Ley Orgánica de Financiación de las Comunidades Autónomas: Significado, naturaleza y estructura. Principios generales de la Ley. El Consejo de Política Fiscal y Financiera. Recursos de las Comunidades Autónomas. Asignaciones del Fondo de Compensación Interterritorial.
- 32.- Haciendas Locales: Recursos de las mismas. Tributos: Normas generales. Imposición y ordenación.
- 33.- Impuestos Municipales sobre bienes inmuebles y actividades económicas. Referencia a otros impuestos municipales.
- 34.- El Tribunal de Cuentas; su naturaleza. Composición y organización. Función fiscalizadora. Función jurisdiccional. Idea de los principales procedimientos.
- 35.- La Cámara de Cuentas de Andalucía: Definición y composición. Competencias y funciones. Procedimiento.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

CORRECCION de erratas al Acuerdo de 1 de septiembre de 1992, del Consejo de Gobierno, por el que se declara la urgente ocupación a los efectos de expropiación forzosa por la Diputación Provincial de Córdoba, de los bienes y derechos afectados por las obras de construcción de un Parque de Prevención y Extinción de Incendios de la localidad de Montoro (Córdoba). (BOJA núm. 110, de 29.10.92).

Advertidas erratas en el texto de la disposición de referencia, se transcriben o continuación las oportunos rectificaciones:

En la página 9.034, columna izquierdo, segundo párrafo, línea 10, donde dice: «...como en el resto de las comarcas cuyas carreteras...», debe decir: «...como en el resto de las de la comarca cuyas carreteras...».

En la misma página, columna derecha, primer párrafo, línea 1ª, donde dice: «...Diario de Córdoba del día 16 de noviembre de 1991, Diario de Córdoba del día 16 del mismo mes y año...», debe decir: «...Diario de Córdoba del mismo mes y año...».

Sevilla, 21 de noviembre de 1992

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 10 de noviembre de 1992, por la que se concede una subvención específico por razón del objeto para la mejora de viviendas en explotaciones agrarias de la provincia de Jaén.

La Provincia de Jaén produce tradicionalmente una inmigración de obreros para la recogida de aceituna durante el periodo diciembre a marzo, ocasionándose un problema de alojamiento en los cortijos que en la mayoría de los casos no reúnen las condiciones de habitabilidad e higiene deseables.

Entre los objetivos básicos de nuestro Estatuto de Autonomía, a realizar a través de esta Consejería, se encuentra el fomento de la calidad de vida y el desarrollo de los equipamientos sociales, con especial atención al medio rural, objetivo éste que no es contrario, sino afín, a la política agraria comunitaria.

Así, regulándose la posibilidad de ayuda para la mejora de las estructuras agrarias con el Decreto CEE 797/85 y desarrollado éste a nivel estatal por el Real Decreto 808/87, y considerándose la habilitación de viviendas de obreros como mejora en la explotación a incluir en los Planes auxiliados por este Real Decreto, se presentaron por diversos titulares de explotaciones de la provincia de Jaén, Planes de Mejora en los que incluían estas inversiones, que se tramitaron por esta Consejería favorablemente a la concesión de la ayuda.

No obstante ella, por la Administración Central, en la apro-

bación de los expedientes, fueron excluidas las ayudas correspondientes o las inversiones por este concepto, por entender no ajustarse a las condiciones exigidos por el Real Decreto 808/87, en el sentido de incluir tan sólo la vivienda del titular de la explotación.

Permitiendo la Disposición Adicional Primera, punto c) del R.D. 808/87, vigente al momento de la tramitación de los expedientes, la posibilidad de que las Comunidades Autónomas en el ejercicio de sus competencias decidan colaborar con sus propios recursos en el régimen de ayudas establecido en el mismo, en el marco de la cofinanciación de la Comunidad Económica Europea, pudiendo cumplir la financiación estatal a fin de hacer extensivos los ayudas a aquellos beneficiarios que, cumpliendo las condiciones previstos en el Reglamento CEE 797/85, quedaron excluidas de los beneficios estatales establecidos por el Real Decreto, y entendiendo que se cumplen estas condiciones exigidos por la reglamentación comunitaria en las inversiones a auxiliar, tanta las del Reglamento 797/85 como en su regulación actual por Reglamento CEE 2328/91, y especialmente en su artículo 6 al establecer que el régimen de ayudas prevista en el artículo 5 podrá aplicarse a inversiones destinadas, entre otras, a la mejora de las condiciones de vida y trabajo.

Justificándose la imposibilidad de la concurrencia en la concesión de la ayuda por los mismos motivos antes expuestos

ACUERDO:

Primero: conceder una subvención específico por razón del objeto en las cuantías y a los titulares de explotaciones que se especifican en el anexo a esta Orden, cuyos Planes de Mejoras presentados hasta el mes de diciembre de 1991, acogiéndose al Real Decreto 808/87, fueron tramitados favorablemente por esta Consejería e incluían inversiones para la mejora de viviendas destinados a alojamiento de obreros.

Segundo: La Delegación Provincial de la Consejería en Jaén, requerirá con posterioridad a la concesión de la ayuda, la presentación de los justificantes de gastos efectuados que acrediten el empleo de la ayuda en la finalidad auxiliada, así como comprobará las inversiones realizadas en el plazo de cuatro meses desde su concesión.

Tercero: Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda, así como el incumplimiento de las establecidas en el artículo anterior, darán lugar a la anulación de la concesión de la ayuda con la consiguiente devolución de la misma.

Sevilla, 10 de noviembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

A N E X O

TITULARES-BENEFICIARIOS	D.N.I.	EXPLOTACION	TERM.MUNICIPAL	CUANTIA SUBVENCION (Pts)	INVERSION TOTAL (Pts)
APRICA CARAZO MARTINEZ	25.751.017	CORTIJO PIEDRA	TORREDONJIMENO	1.572.000	5.616.997
EVA GOMEZ MOYA	25.846.055	PIEDRAS D. JUAN	"	1.081.000	2.703.322
ANTONIO MARTOS SANCHEZ	25.819.784	TORRE ALCAZAR	"	414.000	1.036.102
EUGENIO MARTOS GUTIERREZ	23.347.258	VALERO	"	2.469.699	6.174.246
JOSE GIRAO MEDINA	25.899.133	VILLAR ALTO	PUENSANTA MARTOS	813.850	1.627.700
FRANCISCO QUESADA MARTINEZ	25.854.552	GOLOSILLA	PUENTE DEL REY	1.819.500	6.065.000
LUIS LOPEZ VALLEJO	25.831.690	FALDA ABEJUCAR	PORCUNA	1.509.000	3.019.406
JULIANA MARTOS SANCHEZ	25.753.036	EL CALVO	TORREDONJIMENO	700.626	2.919.276
FRANCISCO MARTOS ERENA	25.751.085	LA VEGA	"	1.160.384	2.900.960
AMPARO ORTEGA GALAN	25.771.294	CORTIJO LAS NAVAS	"	694.149	2.892.291
EMILIO GIRADO MEDINA	25.912.145	MAJADA DEL SOL	LOS VILLARES	2.653.365	5.306.731
SANTOS ROMAN UREÑA	30.000.612	LOS VILLARES	TORREDONJIMENO	1.864.200	4.660.500
CONCEPCION MARTINEZ ORTEGA	25.762.894	PAJAREROS	VILLARDONPARDO	2.490.873	6.227.183
MILAGROS GALISTEO TIRADO	24.670.556	HOYO DEL ESCARCHADO	MARTOS	348.000	1.933.334

ORDEN de 16 de noviembre de 1992, por la que se procede a la calificación de la entidad Sociedad Cooperativa Andaluza de Cereales de Fernán Núñez (Córdoba), como agrupación de productores agrarias en el sector de semillas oleaginosas.

A propuesta de la Dirección General de Industrias y Promoción Agroalimentaria, visto el expediente instruido al efecto, y de conformidad con el Real Decreto 3490/81 de 29 de diciembre y el Decreto 21/1982 de 22 de marzo de la Junta de Andalucía, en virtud de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien resolver lo siguiente:

1°. Calificar a la Entidad Sociedad Cooperativa Andaluza «De Cereales y otros de Fernán Núñez», (CO-86/RCA) de Fernán Núñez (Córdoba), con domicilio en C/ Francisco García Lorca, n° 42, como Agrupación de Productores Agrarios de acuerdo con los Reglamentos (CEE) 1360/78 de 19 de junio, 2224/86 de 14 de julio, 1760/87 de 15 de junio, todos ellos del Consejo y 559/88 de la Comisión de 29 de febrero, así como en el Real Decreto 280/1988 de 18 de marzo, que regula esta clase de Agrupaciones.

2°. La calificación se otorga para el sector o grupo de Semillas Oleaginosas.

3°. El ámbito geográfico de actuación de la Entidad, como Agrupación de Productores Agrarios, corresponde a los términos municipales de las provincias de Córdoba y Sevilla.

4°. Elevar la presente Calificación al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para su inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores Agrarios.

5°. La fecha de comienzo de aplicación del régimen o efectos de lo dispuesto en el apartado 2 bis del Art. 10 del Reglamento (CEE) 1360/78 del Consejo de 19 de junio modificado por el Reglamento (CEE) 1760/87 del Consejo de 15 de junio, será la de su inscripción en el Registro del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

6°. Los porcentajes máximos aplicables al valor de los productos vendidos por la Entidad, a efectos del cálculo de subvención se fija en el 5%, 5%, 4%, 3% y 2% del 1°, 2°, 3°, 4° y 5° año de funcionamiento respectivamente, y referidos a los cinco primeros años siguientes a la fecha de su reconocimiento, que no podrán superar los gastos reales de constitución y funcionamiento y se pagará en fracciones anuales como máximo durante el período de siete años posteriores a la fecha del reconocimiento.

Sevilla, 16 de noviembre de 1992

LEOCADIO MARIN RODRIGUEZ
Consejero de Agricultura y Pesca

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, de la Secretaría General de Estructuras y Tecnología, por la que se determinan normas para el acceso al Registro de Explotaciones Familiares Agrarias de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de la Orden de la Consejería de Agricultura y Pesca de 18 de marzo de 1992, esta Secretaría General de Estructuras y Tecnología,

RESUELVE:

Primero: Establecer el modelo de solicitud para el acceso al Registro de Explotaciones Familiares Agrarias según el Anexo I de esta Resolución.

Segundo: Las solicitudes, junto con otros documentos necesarios, se presentarán en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Agricultura y Pesca, y en las Agencias de Extensión Agraria.

Tercero: La presente Resolución entrará en vigor, al día siguiente de su publicación.

Sevilla, 10 de noviembre de 1992.— El Secretario General, Fernando Ciria Parras.

ANEXO I

 <div style="display: inline-block; border: 1px solid black; padding: 2px;">Nº EXPEDIENTE</div>		JUNTA DE ANDALUCIA Consejería de Agricultura y Pesca	Registro de entrada A rellenar por la Administración			
SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE EXPLOTACIONES FAMILIARES AGRARIAS						
TITULAR DE LA EXPLOTACION	D.N.I.	1 er. apellido				
		2º apellido	Nombre			
con domicilio en (calle o plaza y nº o lugar) (localidad)						
..... (municipio)	 (provincia) Fecha de nacimiento			
Código Postal		Teléfono				
CONYUGE	TITULAR <input type="checkbox"/>	D.N.I.	1 er. apellido			
	NO TITULAR <input type="checkbox"/>		2º apellido			
OTRA INFORMACION PETIC.	¿ES ATP? (SI/NO)					
	¿AGRICULTOR JOVEN? (SI/NO)	Mano de obra familiar en explotación UTH				
	¿INSTALADO? (SI/NO)	Mano de obra asalariada en explotación UTH				
	EXPERIENCIA PROFESIONAL: años.					
	¿TIENE CAPACIDAD PROFESIONAL SUFICIENTE? (SI/NO)					
DATOS DE LA EXPLOTACION	Situación de la explotación:		Código INE			
	Provincia:	Comarca:	Municipio			
	ZONAS: DESFAVORECIDAS <input type="checkbox"/> CON * <input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/>					
	Código de la explotación actual (OTE)					
	Orientación: AGRICOLA <input type="checkbox"/> GANADERA <input type="checkbox"/> FORESTAL <input type="checkbox"/>					
Mixta: Marcar las orientaciones que corresponda						
PLAN DE AYUDAS APROBADAS		PLAN AYUDA	FECHA APROBACION	FECHA FINANCIACION	IMPORTE AYUDAS	IMPORTE INVERS.
	R.D. 1.932/83					
	R.D. 694/87					
	R.D. 419/85					
	R.D. 808/87					
	R.D. 1.887/91					
OTROS:						

DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN A LA SOLICITUD

Documento administrativo de calificación de la explotación como familiar agraria.

Otros
.....
.....

FORMALIZACION DE LA SOLICITUD

En a de de 1.99

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos, y me comprometo a aportar todos los justificantes necesarios para su comprobación, así como aceptar las verificaciones que procedan.

EL TITULAR DE LA
EXPLOTACION

OTROS TITULARES

EL CONYUGE
(NO TITULAR)

Fdo:

Fdo:

Fdo:

ILMO. SR. DELEGADO PROVINCIAL DE LA CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA.

CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 1 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para 1992 ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 400/90, de 27 de noviembre, de la Consejería de Presidencia por las que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la Erradicación de la Marginación y la Desigualdad en Andalucía»:

Expte.: PS.E.GR. 699/92 Excmo. Ayuntamiento de Granada.
Expte.: PS.E.GR. 847/92 Excmo. Ayuntamiento de Granada.
Expte.: PS.E.GR. 798/92 Excmo. Ayuntamiento de Granada.
Expte.: PS.E.GR. 894/92 Excmo. Ayuntamiento de Granada.
Expte.: PS.E.GR. 740/92 Excmo. Ayuntamiento de Granada.

Total: 4.816.540 Ptas.

Granada, 1 de octubre de 1992.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda la publicación de subvenciones concedidas.

El Decreto 400/90 de 27 de noviembre de la Consejería de la Presidencia por el que se crea el «Programa de Solidaridad de los Andaluces para la erradicación de la marginación y la desigualdad en Andalucía» prevé la participación en empleo temporales de los diferentes Administraciones Públicas.

En base al citado Programa, se han concedido subvenciones en el período comprendido desde el 30 de abril al 15 de julio de 1992 a las siguientes Entidades:

Excmo. Aytº. de Jaén.
Importe: 23.333.080 ptas.
Nº de contratos: 19.

Excmo. Aytº. de Linares.
Importe: 34.606.206 ptas.
Nº de contratos: 39.

Excmo. Aytº. de Martos.
Importe: 668.568 ptas.
Nº de contratos: 1.

Excmo. Aytº. de Alcalá la Real.
Importe: 1.837.752 ptas.
Nº de contratos: 2.

Excmo. Aytº. de Ubeda.
Importe: 17.856.766 ptas.
Nº de contratos: 21.

Excmo. Aytº. de Andújar.
Importe: 11.960.550 ptas.
Nº de contratos: 12.

Excmo. Diputación Provincial de Jaén.
Importe: 37.112.604 ptas.
Nº de contratos: 33.

Patronato de Bienestar Social de la Excmo. Diputación Provincial de Jaén.
Importe: 18.658.389 ptas.
Nº de contratos: 17.

Asamblea Provincial de Cruz Roja.
Importe: 2.674.458 ptas.
Nº de contratos: 3.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artº. decimotercero, apartado cinco de la Ley 3/91, de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Jaén, 10 de noviembre de 1992.- El Delegado, Manuel M.

Martos Rubio.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1474/89, interpuesto por don José García Fernández y cuarenta y cuatro más.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1474/89, promovido por D. José García Fernández y 44 más, sobre autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Dª Mª Isabel Olivares López en la representación acreditada de D. Julián García Martínez, D. Abelardo Mengiba de la Torre, D. Ambrosio Herrera Medina, D. Focundo Medina Trillo, D. Manuel Rodríguez López, D. Baltasar Linares Martínez, D. Agustín Gómez Barrero, D. Miguel Padilla Jiménez, D. Francisco Narváez Cobra, D. Juan Padilla Marín, D. Bartolomé Gómez Sevilla, D. Antonio Obra Campos, D. Antonio López Herrero, D. Pedro Fernández Díaz, D. Francisco Justicia Márquez, D. Juan José Cueva León, D. Pedro Mesa García, D. Aurelio Caro Nieto, D. Fernando Serrano Soto, D. Tomás González Bautista, D. Martín Molina Sánchez, D. Eladio González Catena, D. José García Fernández, D. Pedro Angel Crespo Valenzuela, D. Antonio Aguilera Jiménez, D. Manuel Domínguez Maravez, D. Luis Martínez Escoz, D. Antonio Fuentes Gómez, D. José Amador Jiménez, D. Juan Trillo García, D. Antonio Molina Cañados, D. Arsenio Mendoza Arias, D. José Manuel Gómez Leal, D. Miguel Jiménez Catena, D. Antonio Rocha Rodríguez, D. Francisco Román Moya, D. José María Carrascosa Muros, D. Alfredo Díez Rabinal, D. Idelfonso Ruiz Fernández, D. Damián Exposito Duarte, D. Matías Muñoz García, D. Antonio Martínez Martínez y D. Juan Martínez Sánchez, contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Junta de Andalucía de 27 de abril de 1989, que en alzada revocó la de la Delegación del mismo Organismo en Jaén y por lo que se declaró que los puestos de trabajo de: Bajos Electrolisis, Mantenimiento de Células, Salas de Control y Electrolisis, que se desarrollan en la Empresa Electro-Química Andaluza, S.A., no son excepcionalmente tóxicos; debemos declarar y la declaramos válida por conforme a derecho; sin expresa condena en costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1261/90, interpuesto por don Eduardo Vilchez Fernández.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1261/90, promovido por D. Eduardo Vilchez Fernández, sobre Autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estima en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por el Procurador D. Enrique Alameda Ureña en la representación acreditada de D. Eduardo Vilchez Fernández, contra la Resolución dictada con fecha 21 de junio de 1990, por la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, que en alzada confirmó la de la Delegación Provincial, en Granada, de fecha 14 de marzo del mismo año, que en Expte. 479/89, acordó declarar a la empresa del recurrente, como empresa totalmente mecanizada, quedando establecida el plus de mecanización en los porcentajes reglamentariamente fijados, cuyos actos administrativos se anulan por no ser conformes a derecho, declarándose en su

lugar que se ha de considerar como semimecanizada en los términos establecidos en el 2º F.J. de esta sentencia; sin expresa imposición de costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1322/90, interpuesto por Industrial San Telmo, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1322/90, promovido por Industrial San Telmo, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos lo demanda interpuesta por Industrias San Telmo, S.A., en relación con la resolución de 13 de noviembre de 1989 de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatorio del recurso de alzada 1510/89, contra resolución de la Delegación Provincial de Cádiz de dicha Consejería, dictada en expte. 432/87, por la que se impuso sanción de multa de 20.000 pts, la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1385/90, interpuesto por Tarol, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 26 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1385/90, promovida por Tarol, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Con estimación parcial del recurso interpuesto por el Procurador Sr. Díaz de la Serna en nombre de Tarol, S.A. contra la referenciada resolución de la Dirección General de Trabajo, debemos anular la misma en cuanto a las dos primeras infracciones que contempla, manteniendo la validez de lo mismo en cuanto a la última y, consecuentemente, imponer a la recurrente una sanción de sesenta y cinco mil pesetas. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1389/90, interpuesto por Coinper, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1389/90, promovido por Coinper, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. Fernández de Villavicencia en nombre

y representación de la entidad Coinper, S.A., declaramos ajustados a derecho los actos impugnados citados en el fundamento jurídico primero de esta resolución, todo ello sin imposición de las costas procesales causadas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1390/90, interpuesto por Coinper, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1390/90, promovido por Coinper, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo núm. 1390/90 interpuesto por el Procurador D. José María Fernández de Villavicencia y García en nombre y representación de Coinper, S.A., declarando ajustados a Derecho los actos impugnados precisados en el fundamento jurídico primero de esta Sentencia. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1457/90, interpuesto por Banco Central, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 11 de noviembre de 1991, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1457/90, promovido por Banco Central, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos lo demanda interpuesto por Banco Central, S.A. en relación con la resolución dictada el 16 de enero de 1990 de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, desestimatorio del recurso de alzada interpuesto contra resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de 4 de septiembre de 1989, dictada en expte. 224/88, sobre infracción, por la que se imponía sanción de 250.000 pts., la cual anulamos por su disconformidad a derecho, por lo que dejamos sin efecto la sanción impuesta, sin imposición de costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1730/90, interpuesto por Banco Central, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 24 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1730/90, promovido por Banco Central, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos el presente recurso y anulamos las resoluciones recurridas por considerarlas contrarias a derecho, con de-

volución, en su caso de las sumas satisfechas por el importe de la multa. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2608/90, interpuesto por don Antonio Pérez González.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 31 de enero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2608/90, promovido por D. Antonio Pérez González, sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que no ha lugar a estimar el recurso presentado por el Procurador D. Luis Escribano de la Puerta, en nombre y representación de D. Antonio Pérez González, contra las Resoluciones objeto de éste, las que confirmamos por ser acordes con el ordenamiento jurídico. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2612/90, interpuesto por Dragados y Construcciones, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 20 de abril de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2612/90, promovido por Dragados y Construcciones, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Estimamos en parte la demanda formulada por Dragados y Construcciones, S.A., en relación con la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Fomento y Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de marzo de 1990, desestimatoria del recurso de alzada 439/90, contra resolución de la Delegación Provincial de Cádiz, dictada en expediente 555/89, que había impuesta sanción de 375.100 ptas. por infracción en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

Declaramos que la demandante no es responsable de la apreciada infracción por falta de visado del Libro de Incidencias, por lo que dejamos sin efecto la sanción que por tal hecho se le impuso.

Confirmamos el resto de la sanción impuesta, con una cuantía global de 365.100 ptas., sin imposición de costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 2890/90, interpuesto por Banco Hispano Americano, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 27 de febrero de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 2890/90, promovido por Banco Hispano Americano, S.A., sobre Sanción cuya pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo núm. 2890/90 interpuesto por el Procurador D. Fernando García Paúl en nombre y representación de la entidad Banco Hispano Americano, S.A., en cuanto que la sanción impugnada a que se hace referencia en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, ha de quedar fijada en la cantidad de 75.000 ptas. en lugar de las 100.000 ptas. impuestas. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 12 de noviembre de 1992, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 1477/91, interpuesto por Banco Español de Crédito, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 10 de marzo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 1477/91, promovida por Banco Español de Crédito, S.A., sobre Sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO:

Que desestimamos la causa de inadmisibilidad alegada, así como la demanda formulada por la actora y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 12 de noviembre de 1992.- El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 4.3.91 de la Consejería de Trabajo, se conceden subvenciones en concepto de Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: AT.7.GR/92

Solicitante: Radical Sport S.C.A.

Importe subvencionada: 490.000 Ptas.

(250.000 Ptas. para estudio comercialización y 240.000 Ptas. para servicio externo asesoría).

Granada, 13 de noviembre de 1992.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 4.3.91 de la Consejería de Trabajo, se conceden subvenciones en concepto de Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: A.T.-6/92-GR

Solicitante: El Partal, S.C.A.

Importe subvencionado: 360.000 ptas.

Granada, 13 de noviembre de 1992.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo

establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 4.3.91 de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, se conceden subvenciones en concepto de Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: AT.15.GR/92
Solicitante: Mimbres y Junco S.C.A.
Importe subvencionado: 300.000 ptas.

Granada, 13 de noviembre de 1992.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se conceden subvenciones a Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Trabajo de la Junta de Andalucía, en Granada, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 4.3.91 de la Consejería de Trabajo, se conceden subvenciones en concepto de Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: A.T.-12/92-GR
Solicitante: Informática Romo, S.C.A.
Importe subvencionado: 360.000 ptas.

Granada, 13 de noviembre de 1992.- El Delegado, Angel Garza Cristóbal.

RESOLUCION de 13 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestas de la Comunidad Autónoma para 1992 ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, Programa VIII Apoyo a las iniciativas locales de empleo:

Expte.: ALPE-05/92-SE
Entidad: Ayto. Casariche.
Cantidad: 3.022.936

Expte.: ALPE-14/92-SE
Entidad: Ayto. Gerena.
Cantidad: 3.022.936

Expte.: ALPE-07/92-SE
Entidad: Ayto. Camas.
Cantidad: 3.022.936

Expte.: ALPE-23/92-SE
Entidad: Ayto. Manc. Sev. Infor. Aljarafe.
Cantidad: 3.370.270

Sevilla, 13 de noviembre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

RESOLUCION de 17 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

Esta Delegación Provincial de conformidad con lo establecido en el artº 18.5 de la Ley 3/91 de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992 ha resuelto hacer pública la relación de expedientes subvencionados al amparo del Decreto 3/92 de 14 de enero, Programa II: Ayudas a la contratación de trabajadores mayores de 25 años en situación de desempleo prolongado

Nº Exp.: PLD-50/92-SE
Entidad: Ayto. La Luisiana.
subvención: 2.244.510

Nº Exp.: PLD-12/92-SE
Entidad: Ayto. El Ronquillo
subvención: 2.244.510

Sevilla, 17 de noviembre de 1992.- El Delegado, Enrique Martínez Lagares.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas con cargo al ejercicio económico de 1992.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18.5 de la Ley 3/1.991 de 28 de Diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1.992, esta Delegación Provincial ha resuelto hacer públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden de la Consejería de Asuntos Sociales de 1 de Enero de 1.992, por la que se regula la Convocatoria de Ayudas Públicas en materia de Servicios Sociales para el ejercicio de 1.992 (B.O.J.A. nº de 28 de Enero de 1.992), que se relacionan en el Anexo y en las cuantías que en el mismo se indican.

Granada, 15 de noviembre de 1992.- La Delegada,

<u>GUARDERIAS LABORALES</u>		
<u>BENEFICIARIO</u>	<u>FINALIDAD</u>	<u>IMPORTE SUBVENCION</u>
GUARDERIA INFANTIL SANTA ROSALIA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	14.388.812.-
GUARDERIA SAGRADA FAMILIA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	12.435.848.-
GUARDERIA INFANTIL VIRGEN DEL PILAR (GRANADA).	MANTENIMIENTO	13.998.008.-
GUARDERIA INFANTIL JESUS MARIA (PINOS PUENTE).	MANTENIMIENTO	15.725.194.-
ESCUELA INFANTIL VIRGEN MADRE (GRANADA).	MANTENIMIENTO	12.205.573.-
ESCUELA INFANTIL VIRGEN DEL MAR CALAHORDA (MOTRIL).	MANTENIMIENTO	13.871.051.-
GUARDERIA INFANTIL CASA DEL NIÑO (GRANADA).	MANTENIMIENTO	12.510.875.-
GUARDERIA LA CARTUJA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	10.223.462.-
ESCUELA INFANTIL "AMANECEER" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	11.057.436.-
CENTRO INFANTIL SAN FCº. JAVIER (GRANADA).	MANTENIMIENTO	11.355.741.-
<u>CONVENIO CON EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOJA</u>		
CENTRO DE ESTIMULACION PRECOZ Y TALLER OCUPACIONAL.	MANTENIMIENTO	11.000.000.-
RESIDENCIA 3ª EDAD VALIDOS.	MANTENIMIENTO	5.000.000.-
GRUPOS GRAVES PROBLEMAS SOCIALES.	PROGRAMA	1.000.000.-

<u>T E R C E R A . E D A D</u>		
CLUB DE PENSIONISTAS "EL CARMELO" (BENALUA DE GUADIX).	MANTENIMIENTO	950.000.-
UNION DEMOCRATICA DE PENSIONISTAS Y JUBILADOS (GRANADA).	MANTENIMIENTO	600.000.-
CLUB DE 3ª EDAD SAN LORENZO Nº 1 (ZAGRA).	MANTENIMIENTO	200.000.-
HOGAR DEL JUBILADO "AGUAS BLANCAS" QUERTAR.	MANTENIMIENTO	100.000.-
ASOC. CULTURA Y OCIO DE LOS MAYORES (GRANADA).	MANTENIMIENTO	200.000.-
ASOC. DE PENSIO. Y JUBILADOS "POLIGONO DE CARTUJA" (GRA).	MANTENIMIENTO	2.700.000.-
ASOC. DE PENSIO. "NTRA. SRA. DEL CARMEN" (SIERRA ELVIRA).	PROGRAMA	250.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION	OTROS COLECTIVOS SOCIALES		
			BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
ASOC. PENSIONISTAS DE LA 3ª EDAD (SALAR).	MANTENIMIENTO	100.000.-	A.G.R.A.F.E.M. (GRANADA).	PROGRAMA	200.000.-
HOGAR DEL PENSIONISTA (HUETOR SANTILLAN).	MANTENIMIENTO	400.000.-	A.G.R.A.F.E.M. (GRANADA).	PROGRAMA	200.000.-
ASOC. DE TERCERA EDAD Y PENSIONISTAS (VIZNAR).	PROGRAMAS	300.000.-	A.G.R.A.F.E.M. (GRANADA).	PROGRAMA	200.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "SAN PATRICIO" (ALBUÑOL).	MANTENIMIENTO	125.000.-	<u>MINORIAS ETNICAS</u>		
ASOC. VECINOS "BALCON DE LA ALPUJARRA" MAIRENA (NEVADA)	MANTENIMIENTO	175.000.-	ASOC. "VILLAMOS A VALQUERAR" (BENALUA DE GUADIX).	MANTENIMIENTO	1.200.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD SA ROFELIO (ILLORA).	MANTENIMIENTO	125.000.-	ASOC. "ACCI CALI" (GUADIX).	MANTENIMIENTO	300.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD SAN COSME Y SAN DAMIAN (CORTES DE BAZA).	MANTENIMIENTO	125.000.-	ASOC. "KAMELAMOS NAKERAR" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	500.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "SAN PANTALEON" (BERCHULES).	MANTENIMIENTO	125.000.-	ASOC. "APLAGELATE LAQUERAR" (BAZA).	MANTENIMIENTO	300.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "SANTO CRISTO DE LA LUZ" (ALAMEDILLA)	MANTENIMIENTO	125.000.-	ASOC. PROMOCION GITANA (PINOS PUENTE).	MANTENIMIENTO	1.500.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "SANTA BARBARA" (ALQUIFE).	MANTENIMIENTO	125.000.-	ASOC. "AMARO GAO KALI" (ATARFE).	MANTENIMIENTO	1.700.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "VIRGEN DEL ROSARIO" (CASTILLEJAR).	MANTENIMIENTO	125.000.-	ASOC. GITANA "ANAQUERANDO" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	300.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD (FREILA).	MANTENIMIENTO	175.000.-	ASOC. "GRANADA AOGGE" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.500.000.-
ASOC. ANDALUZA DE SOLIDARIDAD CON LOS MAYORES "NUEVAS ALTERNATIVAS" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	300.000.-	ASOC. GITANA "ANAQUERANDO" (GRANADA).	PROGRAMAS	200.000.-
ASOC. CULTURA Y OCIO DE LOS MAYORES (GRANADA).	PROGRAMAS	100.000.-	ASOC. "VILLAMOS A VALQUERAR" (BENALUA DE GUADIX).	PROGRAMAS	1.400.000.-
ASOC. DE 3ª EDAD "LA VOLUNTAD" (GOJAR).	PROGRAMA	300.000.-	ASOC. PROMOCION GITANA (PINOS PUENTE).	PROGRAMAS	300.000.-
CLUB DE 3ª EDAD "SAN LORENZO Nº 1ª" (ZAGRA).	PROGRAMAS	150.000.-	ASOC. "VILLAMOS A VALQUERAR" (BENALUA DE GUADIX).	PROGRAMA	250.000.-
ASOC. 3ª EDAD "LA UNIDAD" (LANCHA DEL GENIL).	PROGRAMAS	200.000.-	OBRA SOCIAL "SAN VICENTE DE PAUL" (GRANADA).	PROGRAMA	2.500.000.-
ASOC. VECINOS DE PICENA (PICENA) NEVADA.	PROGRAMA	100.000.-	ASOC. AMARO GAO CALI (ATARFE).	PROGRAMA	600.000.-
AGRUPACION DE VOLUNTARIOS ANDALUCES (QUENTAR).	PROGRAMA	175.000.-	ASOC. "KAMELAMOS NAKERAR" (GRANADA).	PROGRAMA	500.000.-
ASOC. DE PENSIONISTAS DE LA 3ª EDAD (SALAR).	PROGRAMA	200.000.-	ASOC. GITANA "GAO CALO" (SANTA FE).	MANTENIMIENTO	1.000.000.-
			ASOC. GITANA "GAO CALO" (SANTA FE).	PROGRAMA	200.000.-
<u>RESIDENCIAS</u>			<u>GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES:</u>		
ORDEN HOSPITALARIA DE SAN JUAN DE DIOS - RESIDENCIA SAN JUAN DE DIOS (GRANADA).	MANTENIMIENTO	9.000.000.-	C. SOCIO-CULTURAL DE ADULTOS "ZAIDIN" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.300.000.-
RESIDENCIA "SAN LUIS" (MOTRIL).	MANTENIMIENTO	9.000.000.-	ASOC. ESPAÑOLA TIFNO. DE LA ESPERANZA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.300.000.-
HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS-HOGAR "STA. TERESA JORNET" (GUADIX).	MANTENIMIENTO	2.000.000.-	RELIGIOSAS ADORATRICES COMUNIDAD JORBALAN (GRANADA).	MANTENIMIENTO	500.000.-
HERMANDAD DE CARIDAD Y REFUGIO (GRANADA).	MANTENIMIENTO	7.300.000.-	HIJAS DE LA CARIDAD "SAN VICENTE DE PAUL" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.800.000.-
HERMANITAS ANCIANOS DESAMPARADOS-HOGAR "SAN JOSE" (BAZA).	MANTENIMIENTO	2.800.000.-	R.R. ADORATRICES ESCLAVAS DEL SANTISIMO Y DE LA CARIDAD (GRANADA).	MANTENIMIENTO	500.000.-
RESIDENCIA DE ANCIANOS "VIRGEN DEL MARTIRIO" (UGIJAR).	MANTENIMIENTO	2.900.000.-	PUNTO DE ENCUENTRO PAZ (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.500.000.-
ASOC. BENEFICO-SOCIAL "LOS PASTOREROS" - RESIDENCIA ANCIANOS "DIVINA PASTORA" (FUENTE VAQUEROS).	MANTENIMIENTO	2.200.000.-	ASOC. BENEFICO SOCIAL "VIRGEN DE LA CABEZA" (MOTRIL).	MANTENIMIENTO	4.100.000.-
ASOC. AMIGOS DEL ANCIANO (MONTEPRIO).	MANTENIMIENTO	1.100.000.-	ASOC. SOCIO-CULTURAL DE ADULTOS "CARTUJA" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.400.000.-
			ASOC. ASISTENCIAL "SILOE" RESIDENCIA "MADRE DE DIOS" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	3.100.000.-
<u>PRIMERA INFANCIA</u>			<u>GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES:</u>		
GUARDERIA INFANTIL "SACROMONTE" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	300.000.-	INSTITUTO HERMANAS TRINITARIAS (GRANADA).	MANTENIMIENTO	500.000.-
GUARDERIA INFANTIL "STA. DOROTEA" (GUADIX).	MANTENIMIENTO	9.000.000.-	PUNTO DE ENCUENTRO PAZ (GRANADA).	MANTENIMIENTO	500.000.-
GUARDERIA INFANTIL "LA INMACULADA" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	4.000.000.-	O. HOSPITALARIA S. JUAN DE DIOS-ASILO-CLINICA "SAN RAFAEL" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	4.400.000.-
ESCUELA INFANTIL "STA. MICHAELA" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	3.300.000.-	DAMAS APOSTOLICAS DEL SAGRADO CORAZON DE JESUS (GRANADA).	MANTENIMIENTO	3.200.000.-
ESCUELA INFANTIL "ARCILLA" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	700.000.-	FUNDACION SOLIDARIDAD DEMOCRATICA (GRANADA).	PROGRAMA	3.600.000.-
GUARDERIA "LAS MERCEDES" (LOJA).	MANTENIMIENTO	5.000.000.-	AGRUPACION DE VOLUNTARIOS ANDALUCES (A.V.A) (GRANADA).	PROGRAMA	300.000.-
ESCUELA INFANTIL "GAVIOTA" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.500.000.-	PUNTO DE ENCUENTRO PAZ (GRANADA).	PROGRAMA	200.000.-
ESCUELA INFANTIL "FABULA" (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.500.000.-	ASOC. JUVENIL "AMIGOS DE ALMANJAYAR" (GRANADA).	PROGRAMA	400.000.-
			A.P.R.O.M.A. (GRANADA).	PROGRAMA	500.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
CARITAS PARROQUIAL DE LA ZUBIA.	PROGRAMA	1.000.000.-	FEDERACION PROVINC. DE MINUSV. (GRANADA).	REFORMA Y AMPLIACION	800.000.-
MINUSVALIDOS			ASOC. PROTECTORA DE SUBNORMALES "JABALCON". (BAZA). TALLER OCUPACIONAL.	CONSTRUCCION	3.380.000.-
ASOC. PROTECTORA SUBNORMALES "SAN JOSE" (GUADIX). C. OCUP.	MANTENIMIENTO	5.800.000.-	HERMANAS STA. DOROTEA DE LA FRASSINETTI-GUARDERIA INFANTIL "SANTA DOROTEA". (GUADIX).	REFORMA Y AMPLIACION	3.000.000.-
ASOC. PRO-MINUSV. "VALE" C. OCUPACIONAL (PADUL)	MANTENIMIENTO	9.100.000.-	ASOC. PRO-MINUSVALIDOS "VALE". (PADUL).	CONSTRUCCION	6.245.000.-
ASOC. PRO-SUBNORMALES "LA ALPUJARRA" C. OCUPACIONAL (ALBUÑOL).	MANTENIMIENTO	1.900.000.-	ASOC. GRANADINA DE PADRES Y DE PARALITICOS CEREBRALES. TALLER OCUPACIONAL. (GRANADA).	CONSTRUCCION	5.000.000.-
A.P.R.O.G.R.A.D.E.S. C. OCUPACIONAL (GRANADA)	MANTENIMIENTO	18.000.000.-	APROXMO (MOTRIL). RESIDENCIA.	CONSTRUCCION	12.850.000.-
FUNDACION "DOCETE OMNES" C. OCUPACIONAL (LA ZUBIA).	MANTENIMIENTO	9.000.000.-	EQUIPAMIENTO		
A.P.R.O.S.M.O. CENTRO OCUPACIONAL (MOTRIL).	MANTENIMIENTO	6.600.000.-	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE. C. OCUPACIONAL. MINUSVALIDOS.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
A.P.R.O.S.M.O. CENTRO OCUPACIONAL (MOTRIL).	MANTENIMIENTO	2.000.000.-	AYUNTAMIENTO DE LOJA. C. DE ESTIMULACION PRECOZ. MINUSVALIDOS.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
FUNDAC. INSTI. PSICOPEDAGOGICO DE LA PURISIMA CONCEPCION. CENTRO OCUPACIONAL (GRANADA).	MANTENIMIENTO	3.300.000.-	AYUNTAMIENTO DE MOCLIN. T. OCUPACIONAL. MINUSVA.	EQUIPAMIENTO	400.000.-
FUNDAC. INSTI. PSICOPEDAGOGICO DE LA PURISIMA CONCEPCION. PISO ASISTIDO (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.400.000.-	AYUNTA. DE VILLANUEVA MESIA. T. TERAPIA OCUPACIONAL. MINUSV.	EQUIPAMIENTO	200.000.-
A.G.R.A.I.M.I. CENTRO REHABILITADOR (GRANADA).	MANTENIMIENTO	400.000.-	AYUNTAMIENTO DE LOJA. T. OCUPACIONAL. MINUSVA.	EQUIPAMIENTO	300.000.-
A.S.P.A.C.E. CENTRO OCUPACIONAL (GRANADA).	MANTENIMIENTO	3.900.000.-	AYUNTAMIENTO DE H. TAJAR. TALLER OCUPACIONAL. MINUSV.	EQUIPAMIENTO	300.000.-
A.S.P.A.D.I.S.S.E. CENTRO OCUPACIONAL (HUESCAR).	MANTENIMIENTO	3.900.000.-	AYUNTAMIENTO DE PADUL. VIVENDA TUTELADA. G. GRV. PROBLEMAS SOCIALES.	EQUIPAMIENTO	400.000.-
ASOC. PRO-SUBNORMALES "LA ALPUJARRA" RESIDENCIA (ALBUÑOL).	MANTENIMIENTO	7.200.000.-	AYUNTAMIENTO DE DURCAL. VIVENDA TUTELADA. G. GRV. PROBLEMAS SOCIALES.	EQUIPAMIENTO	700.000.-
A.P.R.O.S.M.O. RESIDENCIA (MOTRIL).	MANTENIMIENTO	15.000.000.-	AYUNTAMIENTO DE ALBONDON. HOGAR PENSIONISTA. 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	300.000.-
FUNDAC. INSTI. PSICOPEDAGOGICO DE LA PURISIMA CONCEPCION. RESIDENCIA (GRANADA).	MANTENIMIENTO	5.400.000.-	AYUNTAMIENTO DE LA PEZA. H. PENSION "PEDRO ANTONIO DE ALARCON". 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	325.000.-
ASOC. PROTECTORA DE SUBNORMALES. CENTRO OCUPACIONAL (BAZA).	MANTENIMIENTO	7.900.000.-	AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR. HOGAR DEL PENSIONISTA. 3ª ED.	EQUIPAMIENTO	500.000.-
ASOC. PRO-MINUSV. "VALE". C. GRV. AFECTADOS. (PADUL).	MANTENIMIENTO	1.600.000.-	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE. H. 3ª EDAD DE RESTABAL.	EQUIPAMIENTO	300.000.-
A.S.M.I.S.A. (SALOBREÑA).	MANTENIMIENTO	200.000.-	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE. H. 3ª EDAD DE SALERES.	EQUIPAMIENTO	300.000.-
FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSV. (GRANADA).	MANTENIMIENTO	2.200.000.-	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE. H. 2ª EDAD DE MELEGIS.	EQUIPAMIENTO	300.000.-
FUNDACION "DOCETE OMNES". PISO ASISTIDO: (LA ZUBIA).	MANTENIMIENTO	3.600.000.-	AYUNTAMIENTO DE DURCAL. H. DE 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	700.000.-
ASOC. SINDROME DE DOWN. (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.400.000.-	AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA MESIA. H. DEL PENSIONISTA.	EQUIPAMIENTO	400.000.-
ASOC. DE NIÑOS AUTISTAS. (GRANADA). C. REHABILITACION.	MANTENIMIENTO	1.700.000.-	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE. C. MUNICIPAL DE 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	1.150.000.-
ASOC. DE SORDOS "VIRGEN DE LA CABEZA". (MOTRIL).	MANTENIMIENTO	700.000.-	AYUNTAMIENTO DE CIJUELA. C. MUNICIPAL DE 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	350.000.-
AGRUPACION DE SORDOS. (GRANADA).	MANTENIMIENTO	300.000.-	AYUNTAMIENTO DE CANILES. C. MUNICIPAL DE 3ª EDAD SAN ANTONIO.	EQUIPAMIENTO	400.000.-
A.S.M.I.S.A. (SALOBREÑA).	PROGRAMA	500.000.-	AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR. C. DE 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
ASOC. SINDROME DE DOWN. (GRANADA).	PROGRAMAS	1.600.000.-	AYUNTAMIENTO DE JUN. CENTRO DE DIA.	EQUIPAMIENTO	300.000.-
FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSV. (GRANADA).	PROGRAMA	1.000.000.-	AYUNTAMIENTO DE ALGARINEJO. CLUB DEL PENSIONISTA.	EQUIPAMIENTO	300.000.-
A.S.P.A.Y.M. (GRANADA).	PROGRAMA	1.800.000.-	AYUNTAMIENTO DE BEAS DE GRANADA. C. DE DIA DE PENSIONISTAS.	EQUIPAMIENTO	400.000.-
ALCER (GRANADA).	PROGRAMA	250.000.-	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL. CLUB PENSION. DE FATIMA.	EQUIPAMIENTO	150.000.-
ALCER (GRANADA).	PROGRAMA	400.000.-	AYUNTAMIENTO DE CASTRIL. CLUB PENSION. DE ALMONTARAS.	EQUIPAMIENTO	150.000.-
ASOC. PADRES DE HIJOS CON ESPINA BIFIDA (GRANADA).	PROGRAMA	400.000.-	AYUNTAMIENTO DE GUADIX. CLUB DE 3ª EDAD DE BELERDA.	EQUIPAMIENTO	100.000.-
ASPACE (GRANADA).	PROGRAMA	600.000.-	AYUNTAMIENTO DE GUADIX. CLUB DE 3ª EDAD DE PAULENCA	EQUIPAMIENTO	50.000.-
ASOC. ENFER. DEL RIÑON (A.D.E.R) (GRANADA).	PROGRAMA	250.000.-	AYUNTAMIENTO DE GALERA. CENTRO DE DIA.	EQUIPAMIENTO	300.000.-
ASOC. DE SORDOS "VIRGEN DE LA CABEZA". (MOTRIL).	PROGRAMA	400.000.-	AYUNTAMIENTO DE CORTES Y GRAENA. H. DEL PENSIONISTA.	EQUIPAMIENTO	300.000.-
AGRUPACION DE SORDOS. (GRANADA).	PROGRAMA	300.000.-	AYUNTAMIENTO DE DOLAR. CLUB DEL PENSIONISTA.	EQUIPAMIENTO	350.000.-
FRATERNIDAD CRISTIANA DE ENFERMOS Y MINUSV. (GRANADA).	PROGRAMA	500.000.-	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA. C. SOCIAL DE 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	1.000.000.-
FEDERACION PROVINC. DE MINUSV. FISICOS. (GRANADA).	MANTENIMIENTO	1.000.000.-	SECTOR PRIVADO (VARIOS)		
			AYUNTAMIENTO DE DOLAR. CLUB DEL PENSIONISTA.	EQUIPAMIENTO	350.000.-
			AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA. C. SOCIAL DE 3ª EDAD.	EQUIPAMIENTO	1.000.000.-

BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION	BENEFICIARIO	FINALIDAD	IMPORTE SUBVENCION
AYUNTAMIENTO DE ILLORA.	PROGRAMA	500.000.-	AYUNTAMIENTO DE PIÑAR.		
AYUNTAMIENTO DE GUADIX.	PROGRAMA	300.000.-	C. MUNICIPAL DE LA 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	125.000.-
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR.	PROGRAMA	300.000.-	AYUNTAMIENTO DE TORRE CARDELA.		
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL CAMPO.	PROGRAMA	300.000.-	C. MUNICIPAL DE LA 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	100.000.-
	MINUSVALIDOS		AYUNTAMIENTO DE ESCUZAR.		
AYUNTAMIENTO DE ATARFE.			HOGAR DEL PENSIONISTA.	MANTENIMIENTO	100.000.-
C. ESTIMULACION PRECOZ.	MANTENIMIENTO	1.700.000.-	AYUNTAMIENTO DE NIGUELAS.		
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA.			HOGAR DE 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	125.000.-
TALLER OCUPACIONAL.	MANTENIMIENTO	3.100.000.-	AYUNTAMIENTO DE ARMILLA.		
AYUNTAMIENTO DE ATARFE.			HOGAR DEL PENSIONISTA.	MANTENIMIENTO	250.000.-
TALLER OCUPACIONAL.	MANTENIMIENTO	1.200.000.-	AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.		
AYUNTAMIENTO DE V. MESIA.			CLUB DE JUBILADOS.	MANTENIMIENTO	100.000.-
TALLER TERAPIA OCUPACIONAL.	MANTENIMIENTO	2.600.000.-	AYUNTAMIENTO DE P. PUENTE.		
AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.			CLUB DE PENSIONISTAS DE		
C. OCUPACIONAL MUNICIPAL.	MANTENIMIENTO	8.500.000.-	PIÑOS PUENTE.	MANTENIMIENTO	325.000.-
AYUNTAMIENTO DE H. TAJAR.			AYUNTAMIENTO DE P. PUENTE.		
TALLER OCUPACIONAL.	MANTENIMIENTO	2.200.000.-	CLUB DE PENSIONISTAS DE		
AYUNTAMIENTO DE IZNALLOZ.			TRASMULAS.	MANTENIMIENTO	100.000.-
TALLER OCUPACIONAL.	MANTENIMIENTO	700.000.-	AYUNTAMIENTO DE P. PUENTE.		
AYUNTAMIENTO DE MOCLIN.			CLUB DE PENSIONISTAS DE		
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS.			FUENSANTA.	MANTENIMIENTO	100.000.-
CENTRO OCUPACIONAL.	MANTENIMIENTO	825.000.-	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE.		
AYUNTAMIENTO DE ALHAMA.			HOGAR DE 3ª EDAD DE SALERES.	MANTENIMIENTO	125.000.-
TALLER OCUPACIONAL.	PROGRAMA	200.000.-	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE.		
AYUNTAMIENTO DE MONTEPRIO.	OTROS PROGRAMAS	415.000.-	HOGAR DE 3ª EDAD DE MLEGIS.	MANTENIMIENTO	125.000.-
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR.	OTROS PROGRAMAS	1.200.000.-	AYUNTAMIENTO DE EL VALLE.		
AYUNTAMIENTO DE GUADIX.	OTROS PROGRAMAS	200.000.-	HOGAR DE 3ª EDAD DE RESTABAL.	MANTENIMIENTO	125.000.-
	GRUPOS CON GRAVES PROBLEMAS SOCIALES		AYUNTAMIENTO DE DURCAL.		
AYUNTAMIENTO DE BAZA.			HOGAR DE 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	500.000.-
C. DE SERVICIOS SOCIALES.	PROGRAMA	1.800.000.-	AYUNTAMIENTO DE PADUL.		
AYUNTAMIENTO DE DURCAL.			VIVIENDA TUTELADA.	MANTENIMIENTO	500.000.-
VIVIENDA TUTELADA.	MANTENIMIENTO CENTRO	2.200.000.-	AYUNTAMIENTO DE ALBUÑUELAS.		
AYUNTAMIENTO DE PADUL.			HOGAR DE 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	125.000.-
VIVIENDA TUTELADA.	MANTENIMIENTO CENTRO	2.200.000.-	AYUNTAMIENTO DE MONTEJICAR.		
AYUNTAMIENTO DE GUADIX.			C. MUNICIPAL DE 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	100.000.-
CENTRO DE ACOGIDA.	MANTENIMIENTO CENTRO	900.000.-	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA.		
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR.			C. SOCIAL DE LA 3ª EDAD		
AYUNTAMIENTO DE CANILES.	PROGRAMA	600.000.-	"POCO TRIGO".	MANTENIMIENTO	125.000.-
AYUNTAMIENTO DE GUADAHORTUNA.	PROGRAMA	1.000.000.-	AYUNTAMIENTO DE LECRIN.		
AYUNTAMIENTO DE MOTRIL.			HOGAR DE 3ª EDAD DE MURCHAS.	MANTENIMIENTO	125.000.-
C. DE SERVICIOS SOCIALES.	PROGRAMA	800.000.-	AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA.		
AYUNTAMIENTO DE GUADIX.	PROGRAMA	700.000.-	C. SOCIAL DE LA 3ª EDAD		
AYUNTAMIENTO DE CASTRIL.	PROGRAMA	100.000.-	"PUERTA VILLA.	MANTENIMIENTO	125.000.-
AYUNTAMIENTO DE BENAMAUREL.	PROGRAMA	200.000.-	AYUNTAMIENTO DE LECRIN.		
AYUNTAMIENTO DE PEDRO			H. DE 3ª EDAD DE TALARÁ.	MANTENIMIENTO	125.000.-
MARTINEZ.	PROGRAMA	350.000.-	AYUNTAMIENTO DE V. DE MESIA.		
AYUNTAMIENTO DE GALERA.	PROGRAMA	100.000.-	HOGAR DEL PENSIONISTA.	MANTENIMIENTO	175.000.-
AYUNTAMIENTO DE CULLAR.	PROGRAMA	200.000.-	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.		
AYUNTAMIENTO DE HUESCAR.	PROGRAMA	300.000.-	C. MUNICIPAL DE LA 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE FREILÁ.	PROGRAMA	200.000.-	AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.		
AYUNTAMIENTO DE CUEVAS			C. MUNICIPAL DE LA 3ª EDAD.		
DEL CAMPO.	PROGRAMA	400.000.-	DE PEDRO RUIZ.	MANTENIMIENTO	150.000.-
	T E R C E R A E D A D		AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.		
AYUNTAMIENTO DE ALBONDON.			C. MUNICIPAL DE LA 3ª EDAD.		
HOGAR DEL PENSIONISTA.	MANTENIMIENTO	125.000.-	DE PEDRO RUIZ.	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE LA PEZA			AYUNTAMIENTO DE SANTA FE.		
H. PENSION. "PEDRO ANTONIO			C. MUNICIPAL DE LA 3ª EDAD.		
DE ALARCON".	MANTENIMIENTO	125.000.-	DE EL JAU.	MANTENIMIENTO	150.000.-
AYUNTAMIENTO DE PELIGROS.			AYUNTAMIENTO DE LACHAR.		
H. MUNICIPAL DE 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	125.000.-	H. DEL PENSION. DE PERUELAS.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNTAMIENTO DE COGOLLOS			AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA.		
DE GUADIX. CLUB DE PENSION.			C. MUNICIPAL DE LA 3ª EDAD.		
SAN AGUSTIN.	MANTENIMIENTO	125.000.-	DE LA ROMANILLA.	MANTENIMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE COLOMERA.			AYUNTAMIENTO DE CHAUCHINA.		
HOGAR DE LA 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	125.000.-	C. MUNICIPAL DE LA 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	225.000.-
AYUNTAMIENTO DE DOLAR.			AYUNTAMIENTO DE CIJUELA.		
CLUB DEL PENSIONISTA.	MANTENIMIENTO	175.000.-	C. MUNICIPAL DE 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	100.000.-
AYUNT. DEL VALLE DEL			AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE.		
ZALABI. C. DE 3ª EDAD DE			CLUB DE PENSION. "SAN		
ALCUDIA.	MANTENIMIENTO	100.000.-	ISIDRO LABRADOR". (EL		
AYUNTAMIENTO DE LANJARAN.			CHAPARRAL).	MANTENIMIENTO	125.000.-
CLUB DE LA 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	300.000.-	AYUNTAMIENTO DE LAS GABIAS.	MANTENIMIENTO	200.000.-
AYUNTAMIENTO DE MONTILLANA.			AYUNTAMIENTO DE CANILES.		
CENTRO DE LA 3ª EDAD.	MANTENIMIENTO	125.000.-	C. MUNICIPAL DE 3ª EDAD		
			"SAN ANTONIO".	MANTENIMIENTO	100.000.-
			AYUNTAMIENTO DE ALHENDIN.		
			HOGAR DEL PENSIONISTA.	MANTENIMIENTO	100.000.-
			AYUNTAMIENTO DE ALFACAR.		
			C. DE DÍA DE PENSIONISTAS		
			Y JUBILADOS.	MANTENIMIENTO	400.000.-
			AYUNTAMIENTO DE BENALJA		
			DE LAS VILLAS. C. MUNICIPAL		
			DE TERCERA EDAD.	MANTENIMIENTO	150.000.-
			AYUNTAMIENTO DE CAMPOTEJAR.		
			CENTRO DE TERCERA EDAD.	MANTENIMIENTO	100.000.-
			AYUNTAMIENTO DE CHIKENYAS.		
			H. DEL PENSION. "VIRGEN DEL		
			ROSARIO". (C. TAJARJA).	MANTENIMIENTO	125.000.-

sentada al carecer de Catálogo, y por tanto, no iniciado el procedimiento a los efectos de emisión de informes y cómputo de plazos.

4. El 31 de octubre de 1989 tiene entrado escrito de la Delegación de fecha 27 de octubre por el que se envía el «Catálogo de Edificios Protegidos del Centro de Málaga», remitido por el Ayuntamiento de esta capital, y aprobado inicialmente en Sesión Plenaria Municipal de 9 de agosto de 1989.

5. Con fecha 19 de febrero de 1990 se acuerda en Sesión Ordinaria del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo aprobar provisionalmente el Catálogo de Edificios Protegidos del Centro de Málaga, con las correcciones que implican la estimación de las alegaciones según el acuerdo precedente, y remitir tal acuerdo junto con los escritos de alegaciones y el citado informe del Servicio de Planeamiento y Diseño Urbano, a la Delegación de Cultura, a sus efectos.

6. Con igual fecha, se acuerda por la Gerencia Municipal de Urbanismo, para su aprobación por el Ayuntamiento Pleno lo siguiente: se hace referencia al informe del Servicio de Planeamiento y Diseño Urbano de fecha 16 de febrero, donde se considero emitido favorablemente el informe prevista en el art. 20.1. de la Ley 13/1985 de Patrimonio Histórico Español, al haber transcurrido el plazo señalado de 3 meses, desde el envío y registro en la Consejería de Cultura del expediente en fecha 18 de diciembre de 1988.

El Consejo propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno que adopte aprobar definitivamente el P.E.P.R.I. del centro conforme al texto refundido en el que se contiene la documentación sobre la que recayó la oprobación definitiva de 30 de octubre de 1989, así como la relativa a los competencias de Cultura, modificando consecuentemente el acto administrativo en el sentido de que la aprobación definitiva adquiere su plenitud jurídica al oborcar a todo el territorio objeto del P.E.P.R.I., incluyendo además en su contenido la afectada por la competencia prevista en la Ley de Patrimonio Histórico Español.

7. Con fecha 23 de febrero de 1990 se oprime provisionalmente en Sesión Plenaria el Catálogo de Edificios Protegidos en el Centro de Málaga.

8. Con fecha 14 de mayo de 1990 (salida de 18 de mayo), se envía informe a la Gerencia de Urbanismo de Málaga sobre aspectos que se consideran necesarios para que sea convalidado como el Plan Especial de Protección a que se refiere el art. 20 de la Ley de Patrimonio Histórico Español, referidos al ámbito, remodelaciones excepcionales y Catálogo, haciéndose constar que la única documentación que abra en poder de la Dirección General de Bienes Culturales con respecto a este último, es la aprobada inicialmente, según diligencia en Sesión Plenaria de fecha de 9 de agosto de 1989, siendo conveniente la remisión de la documentación aprobada de forma provisional, a efectos de completar la tramitación del expediente.

9. Con fecha 6 de febrero de 1991 tiene entrada en la Dirección General escrito de la Delegación Provincial de fecha 31 de enero, comunicando la entrada en dicha Delegación de los volúmenes integrantes del «Catálogo de Edificios Protegidos del Centro de Málaga» remitidos por la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, juntamente con los informes del servicio de Planeamiento y Diseño Urbana. Se expresa en dicho documento de la Delegación los defectos en el Catálogo enviado, con valoración de los mismos.

10. Con fecha 2 de abril de 1991 (salida de 12 de abril), se informa a la Gerencia Municipal de Urbanismo de Málaga, sobre aspectos de necesario revisión en el documento de aprobación provisional del Catálogo, complementario al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico, todo ello a los efectos establecidos en el art. 20 de la Ley de Patrimonio Histórico Español.

11. Con fecha 13 de enero de 1992 (salida del día 14), se informa a la Gerencia de Urbanismo en relación con nueva documentación referente al Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga, aprobado provisionalmente con fecha 30 de junio de 1989 y su catálogo de edificios protegidos, aprobado provisionalmente con fecha 26 de noviembre de 1990, así como informe de la Gerencia Municipal de Urbanismo, en contestación al de la Dirección General de fecha 2 de abril de 1991.

Se informa sobre el ámbito del Plan, remodelaciones excepcionales y el Catálogo, concluyéndose que no procedería informar favorablemente el expediente en tanto no se elabore un texto refundido que recoja los requerimientos efectuados por la Dirección General.

12. El 20 de marzo de 1992, tiene entrada documentación de la Gerencia Municipal, referente a Espacios Públicos incluidos en el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga, aprobado provisionalmente el 26 de noviembre de 1990.

13. Por escrito de 11 de mayo de 1992, se acuerda por el Director General de Bienes Culturales emitir informe favorable sobre la documentación referida en el punto antecedente, considerándose oportuno que previo a tal informe sea presentado un texto refundido, que recoja las modificaciones solicitadas a lo largo del proceso de información, dedidamente diligenciado.

14. Por último, con fecha 1 de julio de 1992 tiene entrada escrito de 23 de junio de la Gerencia de Urbanismo de Málaga por el cual se remite, en relación con el Catálogo de Edificios Protegidos del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del centro de Málaga, el texto refundido debidamente diligenciado conforme a lo solicitado en oficio de esta Dirección General de fecha 11 de mayo de 1992.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1. Por Resolución de fecha 18 de julio de 1985 se incoa expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural del Conjunto Histórico de Málaga (publicación en BOJA de 2 de agosto de 1985).

2. El art. 20.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español establece: «La declaración de un Conjunto Histórico como Bien de Interés Cultural, determinará la obligación para el municipio o municipios en que se encontraren de redactar un Plan Especial de Protección del área afectado por la declaración u otro instrumento de planeamiento de los previstos en la legislación urbanística que cumpla, en todo caso, las exigencias en esta Ley establecidas. La aprobación de dicho Plan requerirá el informe favorable de la Administración competente para la protección de los bienes culturales afectados. Se entenderá emitido informe favorable transcurridos tres meses desde la presentación del Plan».

3. El art. 21.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español determina que en los instrumentos de planeamiento relativos a Conjuntos Históricos se realizará la catalogación, según lo dispuesto en la legislación urbanística, de los elementos unitarios que conforman el Conjunto, tanto inmuebles edificados como espacios libres exteriores o interiores, u otras estructuras significativas, dispensándose a estos elementos singulares una protección integral, y fijándose para el resto un nivel adecuado de protección en cada caso.

Con respecto a esta exigencia legal, se pueden constatar los siguientes hechos:

a) El Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro de Málaga —aprobado provisionalmente en fecha 30 de junio de 1989— fue enviado a la Dirección General sin cumplir las exigencias legales, ya que carecía de catálogo, documento indispensable en cualquier instrumento de planeamiento que tenga por objeto la protección de Bienes de Interés Cultural, y no sólo a los efectos del art. 21.1 de la Ley de Patrimonio Histórico Español sino también a efectos de la legislación urbanística (vid. art. 86.1. del Reglamento de Planeamiento).

b) Como consecuencia de lo anterior, la Comisión del Patrimonio Histórico de Málaga acordó en su reunión de fecha 3 de agosto de 1989, considerar la documentación recibida como un mero «avance», que sería sometida en su día, y una vez completa la documentación, a informe de la Consejería de Cultura.

c) Aun asumiendo el Ayuntamiento Pleno dicha interpretación, en reunión de 30 de octubre de 1989 se acuerdo aprobar el Plan Especial de Protección y Reforma Interior a los solos efectos urbanísticos previstos en la Ley del Suelo y ordenación urbana y sus reglamentos, determinándose asimismo que se remitiría el Catálogo una vez se hayan cubierto los trámites reglamentarios.

d) El 6 de febrero de 1991 tiene entrada en la Dirección General de Bienes Culturales el Catálogo de Edificios Protegidos del Centro de Málaga, aprobado provisionalmente, como se expone en el ordinal 10º de los hechos de la presente Resolución, documento que tras las modificaciones reclamadas por esta Dirección General y obrantes en el expediente, se considera que cumple las exigencias determinadas legalmente.

4. El art. 86.3. del Reglamento de Planeamiento establece que la aprobación de Catálogos complementarios de los determinaciones de Planes Especiales se efectuará simultáneamente con la de éstos.

Por todo lo expuesto, y de acuerdo con los artículos citados, esta Dirección General, en lo que es materia de su competencia Resuelve Informar Favorablemente el texto refundido del Plan Especial de Protección y Reforma Interior del Centro Histórico de Málaga, a efectos de lo establecido en el art. 20.1 de la Ley 13/1985, de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español.

Contra esta Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Cultura y Medio Ambiente, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al del recibo de la presente.

Sevilla, 30 de julio de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 3 de noviembre de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la relación de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con la Orden de 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de Subvenciones y Ayudas, ha resuelto subvencionar a las entidades que a continuación se relacionan, por las importes y para las actividades que se especifican.

Excmo. Ayuntamiento de Mairena del Alcor	
«XXXI Festival de Cante Jando Antonio Mairena»	1.000.000 Pts.
Excmo. Ayuntamiento de Coria del Río	
«V Jornadas sobre el Río y América»	500.000 Pts.
Universidad de Sevilla Facultad de Filología.	
«III Simposio Filología Iberoamericana»	750.000 Pts.
Región Militar Sur. Cátedra General Castaños.	
«II Jornadas Nacionales Historia Militar.	
Organización Militar S. XV y XVI»	1.000.000 Pts.
D. José Carlos Martín de la Hoz	
«III Simposio Historia de la Iglesia en América»	500.000 Pts.
Ilmo. Ayuntamiento de Paterna de la Rivera	
«XVIII Concurso Nacional de Cantes por Peteneras»	500.000 Pts.
Asociación Sanluqueña de Encuentros con la Historia y el Arte	
«Publicación Manuscrito Historia de Sanlúcar de Barrameda». de D. Juan P. Velázquez (1760)	650.000 Pts.

Sociedad Carreras de Caballos
«Premio Temporado Carrera de Caballos»1.000.000 Pts.

D. Pedro Manuel Viedma Cruz
«Conferencia en Río Negro. Conmemoración V Centenario»100.000 Pts.

Excmo. Ayuntamiento de Montilla
«Conferencia Inca Garcilaso y Encuentra entre Dos Mundos»1.500.000 Pts.

Excmo. Ayuntamiento de Santa Fe
«Capitulaciones de Santa Fe»2.000.000 Pts.

Sevilla, 9 de noviembre de 1992.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 6 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hace pública la relación de subvenciones a personas físicas, empresas y entes públicos, corporaciones locales, familias e instituciones sin fines de lucro, para la realización de actividades relacionadas con las competencias atribuidas a la Consejería, realizadas exclusivamente en el ámbito territorial de esta Delegación.

Vistas las propuestas formulados de conformidad con la Orden 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones y ayudas, publicadas en el BOJA núm. 80 y de conformidad con la Orden de 13 de septiembre de 1989 (BOJA núm. 76 y 29.9.90) delegación de competencias en materia de gestión económica y contratación administrativa en diversas autoridades de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, esta Delegación Provincial ha resuelto conceder las subvenciones que a continuación se expresan:

D. Ildelfonsa Felguera Herrera	
Exposición fotográfica (en Campillos)	200.000 Pts.
D. José Francisco Ortigosa Barroso	
XI Torneo Selecciones Veteranos B.M.	200.000 Pts.
D. Francisco Tovar Báez	
Federación Provincial de AA. de VV.	200.000 Pts.
D. Alfredo Tajón Avilo	
II Jornadas de Arte Contemporáneo	300.000 Pts.
D. Antonio Ortigosa Barroso	
Campeonato Andalucía Selecciones Juveniles y Cadetes de Balanmano	200.000 Pts.

Málaga, 6 de noviembre de 1992.- El Delegado, Fernando Arcas Cubero.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 10 de noviembre de 1992, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la adjudicación definitiva por contratación directa de la redacción del proyecto que se cita.

Esta Delegación Provincial, de conformidad con la dispuesto en los artículos 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, ha acordado hacer pública la Adjudicación Definitiva por Contratación Directo (art. 37.3 de la L.C.E.) del contrato de redacción del proyecto siguiente:

92.41.611.0036. Honorarios de redacción de Seg. e H. en C.P. Ntra. Sra. de la Soledad de Cantillana.
Adjudicatario: Alfonso Tarrello Casado.
Precio: 828.229 ptas.
Fecha de adjudicación: 27.10.92

92.41.611.0054. Honorarios de redacción de Seg. e H. en I.F.P. de Bellavista. Sevilla.
Adjudicatario: José Domínguez García.
Precio: 334.964 ptas.
Fecha de adjudicación: 9.11.92

Sevilla, 10 de noviembre de 1992.- El Delegado, Luis Juan Tomás García.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos que se citan.

Producida la adjudicación definitiva de los Contratos que abajo se relacionan y efectuada su notificación a los respectivos adjudicatarios, esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente hace

público dicha relación en cumplimiento del artículo 119 del Reglamento General de Contratos del Estado.

Expediente: A2/A1.299.41/AT
 Título: «Colectivo Agustín Porejo School».
 Adjudicatario: B.N.V., S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 5.627.462 Ptas.

Expediente: A2/A2.491.11/AT
 Título: «Consolidación y Redacción Proyecto Armaduro Cupulor Casa Pilatas. Sevilla».
 Adjudicatario: Coresal
 Presupuesto de adjudicación: 5.730.949 Ptas.

Expediente: A2/A2.495.14/AT
 Título: «Consolidación Pinturas Muroles Madinat Al-Zahra. Córdoba».
 Adjudicatario: Resser, S.C.
 Presupuesto de adjudicación: 9.363.000 Ptas.

Expediente: A2/A2.503.29/AT
 Título: «Restauración Retablo San Elías y Retablo Mayor Iglesia El Carmen de Antequera. Málaga»
 Adjudicatario: Arte y Ciencia, S.A.
 Presupuesto de adjudicación: 10.894.968 Ptas.

Expediente: A2/A2.530.18/AT
 Título: «Consolidación Pintura Mural Hospital San Juan de Dios de Granada (1º Fase)»

Adjudicatario: Agora, S.L.
 Presupuesto de adjudicación: 6.827.919 Ptas.

Sevilla, 5 de noviembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

NOTARIA DE DON RAFAEL LEÑA FERNANDEZ

ANUNCIO de subasta. (PP. 2001/92).

Rafael Leña Fernández, Notario de Sevilla y de su Ilustre colegio,

Hago Sober: Que por motivos de procedimiento, la subasta de lo porcelo de terreno en término de Tomares, procedente de la Hacienda El Cormen, de 20.052 m²., finca registral 2.699, en procedimiento ejecutivo extrajudicial promovido por D. Moriano Bellver Utrera y anunciada en los Tablones de Anuncios del Ayuntamiento de Tomares y del Registro de la Propiedad número tres de Sevilla, en el BOE del Estado de 23 de octubre de 1992 y en el BOJA de 5 de noviembre de 1992, se celebrará, como primera, segunda y tercera subasta, respectivamente, los días 22 de diciembre de 1992, 19 de enero de 1993 y 16 de febrero de 1993 y no en las fechas señaladas en los citados anuncios. En cuenta a lugar, fecho y demás condiciones, serán las mismas que constan en los referidos anuncios.

Sevilla, 13 de noviembre de 1992.- El Notario.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 6 de octubre de 1992, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. (PP. 1739/92).

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración en concreto de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreto 2619/66, Ley 10/66, Reglamenta de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28.11.68 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2º del R.D. 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto Autorizar Administrativamente, y aprobar el Proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionario: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: 18.009-Granada. Escudo del Carmen, 31

LINEA ELECTRICA

Origen: Línea Benalúa-Baúl.
 Final: C.T. Gorafe.
 Términos municipales afectados: Gor, Gorafe y Guadix.
 Tipo: Aérea.
 Longitud en Km.: 6,649
 Tensión de Servicio: 20 Kv.
 Conductores: Al-Ac de 54,6 mm²
 Apoyos: Metálicos
 Aisladores: Cadena de 3 elementos.
 Potencia de transportar: 6.990 KVA.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 15.542.405 Ptas.
 Finalidad: Sustituir la actual alimentación a Gorafe que se encuentra en malas condiciones debido a su antigüedad.
 Referencia: 4914/AT

Las obras se ajustarán en lo que no resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentarios vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrita del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 6 de octubre de 1992.- El Delegado, Pedro M. Serrano Leán.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva del permiso de investigación. (PP. 1524/92).

El Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda Hace Saber:

Que ha sido definitivamente admitido la solicitud de Permiso de Investigación, que a continuación se indica; Nombre: «Vega», número de expediente: 40.257; recurso solicitado: Recursos de la Sección CI, de la Ley de Minas; superficie solicitada: 30 cuadrículas; término municipal afectada: Cuevas del Almonzora; solicitante: Sociedad San Florida, S.L., representada por don Claude de Magnee, y con domicilio en C/ Diputación n° 268, Pral. 08007 Barcelona.

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Almería, 6 de septiembre de 1992.- El Delegado, Manuel Requena García.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre depósito de estatutos de la Organización Empresarial denominada Asociación de Bañerías de Andalucía.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4º del Real Decreto 873/77, de 22 de abril, y a los efectos previstos en el mismo, se hace pública que en este Consejo, a las 9 horas del día 12 de noviembre de 1992, han sido depositados los estatutos de la organización empresarial denominado: Asociación de Bañerías de Andalucía (ABA), cuyos ámbitos territorial y funcional son: la Comunidad Autónoma Andaluza y de empresarios, siendo los firmantes del acta de constitución, entre otros: D. Luis Patricio Salido Freire, D. Isidro Pérez Molina, Dº Asunción Rodríguez Ros y D. José Augusto Marín Andrade.

Sevilla, 16 de noviembre de 1992.- La Secretaria General, Mercedes Rodríguez-Piñero y Bravo-Ferrer.

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Dirección General de Bienes Culturales, por el que se notifica la apertura del trámite de audiencia concedido en el expediente de declaración de zona arqueológica, como bien de interés cultural a favor del yacimiento denominado Cortijo de Aparicio El Grande en Gilena (Sevilla), a los propietarios y titulares de derechos afectados por la declaración de dicha zona arqueológica cuyos datos se desconocen.

Expediente: Declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Cortijo de Aparicio el Grande» en Gilena (Sevilla).

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Zona Arqueológica, como Bien de Interés Cultural, a favor del yacimiento denominado «Cortijo de Aparicio el Grande» en Gilena (Sevilla), se ha acordado en consideración al estado en que se encuentran las actuaciones conceder trámite de audiencia a los propietarios y titulares de derechos afectadas por la declaración de dicha zona arqueológica.

Durante el plazo de quince días y conforme a lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas a que se refiere el párrafo anterior podrán alegar cuanto estimen conveniente en orden a la declaración que se pretende a cuyo fin el expediente en cuestión estará de manifiesto en la Dirección General de Bienes Culturales, Departamento de Régimen General del Patrimonio Histórico Cuesta del Rosorio, nº 8, 4º planta, Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de once a trece horas.

La presente notificación se publica a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, para los interesados con domicilio desconocido que a continuación se indican:

Dº Visitación Díaz Rivero (Propietario de la parcela nº 59 del polígono 5).

Antonio y Miguel Carmona Díaz (Propietarios de la parcela nº 39 del polígono 5).

Asimismo para otras personas interesadas en el expediente cuyos datos se desconocen.

Sevilla, 2 de noviembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA (ALMERIA)

EDICTO.

DON MANUEL GUTIERREZ PEREZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA MOJONERA, (ALMERIA)

HACE SABER: Que en sesión ordinaria celebrada por Ayuntamiento Pleno, con fecha 29 de Octubre de 1.992, se acordó lo que sigue:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE DOS PUESTOS DE TRABAJO DE GUARDIA DE POLICIA LOCAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICION LIBRE.

Realizada Oferta Pública de Empleo para 1.992, por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 17 de Junio de

1.992, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 183 de fecha 31 de Julio de 1.992, se acuerda la provisión en propiedad de dos puestos de trabajo de Guardia de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento por el procedimiento de oposición libre con arreglo a las siguientes

B A S E S

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de dos puestos de trabajo de Guardia de Policía Local, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, mediante el sistema de oposición libre, con las siguientes características:

- Grupo: D
- Escala: Administración Especial
- Subescala: Servicios Especiales
- Clase: Policía Local

Las Plazas están dotadas con los haberes correspondientes al Grupo D y demás retribuciones complementarias que la Corporación acuerde.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad y no exceder de treinta.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el desempeño de las funciones de Guardia de Policía Local.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- f) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A-2 y B-2.
- g) Tener la talla mínima de 1,65 metros los aspirantes femeninas y de 1,70 los aspirantes masculinos

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes.

3.- SOLICITUDES:

Los aspirantes que deseen tomar parte en las pruebas selectivas, deberán hacerlo constar en instancia en la que manifiesten reunir todos y cada una de los requisitos exigidos en la bases 2ª de la convocatoria. Asimismo, deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1.979, de 5 de Abril.

Las solicitudes se dirigirá al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de VEINTE DIAS NATURALES, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A la instancia deberá de acompañarse asimismo fotocopia debidamente compulsada del Documento Nacional de Identidad, así como resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería Municipal la cantidad de 2.000 pts. en concepto de derechos de examen.

4.- ADMISION DE ASPIRANTES:

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y que será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71 de la misma Ley. Dichas reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que será hecha pública, asimismo en la forma indicada.

5.- TRIBUNAL CALIFICADOR:

Posterior simultáneamente a la publicación la lista de aspirantes admitidos o excluidos se nombrará el Tribunal calificador, que estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quién delegue, o le sustituya en su caso.

SECRETARIO: El de la Corporación o funcionario en quién delegue, o le sustituya, en su caso (con voz y voto).

VOCALES:

-Un representante designado por la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía.

- Un representante designado por la Jefatura Provincial de Tráfico.

-Un funcionario de carrera perteneciente a escala de administración especial, subescala de servicios especiales, clase policía local, de igual o superior graduación a la plaza que se pretende cubrir.

- Un funcionario de carrera al servicio de este Ayuntamiento, con titulación igual o superior a la exigida para poder tomar parte en el presente proceso selectivo.

- Un representante del personal funcionario al servicio de este Ayuntamiento con titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en el presente proceso selectivo.

- Un representante del grupo de concejales del Partido Socialista Obrero Español de Andalucía con titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en el presente proceso selectivo.

- Un representante del grupo de concejales del Partido Popular con titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en el presente proceso selectivo.

- Un representante del grupo de concejales de Izquierda Unida, Convocatoria por Andalucía con titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en el presente proceso selectivo.

- Un representante del grupo de concejales del Partido de Integración por Almería y sus Pueblos con titulación igual o superior a la exigida para tomar parte en el presente proceso selectivo.

El tribunal quedará integrado, además, por los suplentes respectivos que simultáneamente con los titulares habrán de designarse.

La designación del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de La Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Los aspirantes podrán recusarlos, cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o se de el supuesto reflejado en el artículo 122.3 del R.D. 2223/84, de 19 de Diciembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de mas de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente.

En todo caso, será indispensable la asistencia del Presidente y Secretario, o quienes les sustituyan.

A los efectos de percepción por los miembros del Tribunal que se constituya de las correspondientes indemnizaciones, se clasifica a éste en la categoría cuarta, a tenor de lo establecido en el Real Decreto 236/1.988 de 4 de Marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, revisadas por acuerdo del Consejo de Ministros de 1º de Junio de 1.991."

6.- ORDEN DE ACTUACION, COMIENZO DE LOS EJERCICIOS Y ANUNCIOS:

El lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de quince días naturales. No será obligatoria la publicación, de los anuncios de los restantes ejercicios en el Boletín Oficial de la Provincia, sino que se harán públicos por el Tribunal en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

7.- DESARROLLO DE LA OPOSICION Y CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS:

La oposición constará de cuatro ejercicios, el primero y el segundo divididos en dos partes cada uno. Todos los ejercicios son obligatorios y eliminatorios.

La calificación del primer ejercicio en cada una de sus dos partes, será de apto o no apto, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio recibir la calificación de "APTO", en cada una de sus partes.

La calificación del segundo ejercicio se hará tanto en su primera como en su segunda parte mediante el sistema de apto o no apto, siendo necesario para pasar al siguiente ejercicio la calificación de "APTO" en cada una de sus dos partes.

La Calificación de los restantes ejercicios se hará desde cero hasta un máximo de diez puntos, siendo

eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de los ejercicios.

La puntuación final de la oposición será la media aritmética de las calificaciones obtenidas en la segunda parte del segundo ejercicio y de las obtenidas en los ejercicios tercero y cuarto. Nunca la puntuación final será superior a 10 puntos.

En caso de empate se atenderá a la puntuación obtenida en el tercer ejercicio, si persistiese el empate, se estará a la puntuación obtenida en el cuarto ejercicio, y si persistiese el empate a la mayor edad.

Las calificaciones de cada ejercicio, se harán públicas el mismo día en que se acuerden, y serán expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

8.- EJERCICIOS:

La oposición estará formada por los ejercicios que a continuación se indican, todos ellos obligatorios y eliminatorios.

A) Primer ejercicio:

Parte primera: Consistirá en el tallaje de los aspirantes y exhibición del Certificado médico, antes de comenzar las pruebas físicas.

Parte segunda: consistirá en la realización de las pruebas físicas que se especifican en el Anexo A de las presentes bases. Para la superación de cada una de las pruebas, el aspirante dispondrá de tres intentos.

B) Segundo ejercicio:

Parte primera: Consiste en exhibir ante el Tribunal los Permisos de Conducir de los que sea titular el aspirante, en vigor.

Parte segunda: consistirá en copiar a máquina un texto elegido libremente por el Tribunal en el tiempo que éste determine. La velocidad mínima exigida será de 150 pulsaciones/minuto. El aspirante deberá venir provisto de máquina de escribir manual, no eléctrica.

C) Tercer Ejercicio: Teórico: Consistirá en contestar por escrito, en un tiempo máximo de dos horas a dos temas, uno de cada grupo de los incluidos en el Anexo B. A tales efectos se extraerán al azar dos bolas por cada uno de los grupos, de los que el aspirante, para su desarrollo, habrá de elegir uno de cada uno de los grupos. Este ejercicio habrá de ser leído por el aspirante en presencia del Tribunal en sesión pública.

D) Cuarto ejercicio: Práctico: Consistirá en resolver un supuesto práctico propuesto por el Tribunal, en relación con las funciones a desarrollar por un Guardia de Policía Local. El tiempo de duración de este ejercicio será como máximo de hora y media. Para este ejercicio el aspirante podrá utilizar cuanta bibliográfica considere oportuna.

9.- RELACION DE APROBADOS Y PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO.-

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevarán, con el acta de la sesión, propuesta de nombramiento a aquellos aspirantes que hubieren superado todos los ejercicios de la oposición.

La propuesta de nombramiento tendrá carácter vinculante y, en ningún caso podrá aprobarse, ni declararse que han superado las pruebas selectivas un mínimo de aspirantes superior al de plazas convocadas.

10.- PRESENTACION DE DOCUMENTACION:

Los aspirantes propuesto presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento de La Mojonera, los documentos que acrediten reunir los requisitos que se especifican en la Base segunda. Tales documentos serán:

a) Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente. Recibirán la misma consideración cuantos tengan aprobados cuatro cursos completos de cualquier extinguido Plan de Estudios de Bachillerato.

c) Fotocopia debidamente compulsada del permiso de conducir de las clases A-2 y B-2

Los anteriores extremos podrán ser acreditados mediante certificación expedida por quien tenga facultades para ello.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el

desempeño de las funciones de Guardia de Policía Local. Este certificado deberá ser expedido por los servicios provinciales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social u organismo correspondiente de la Comunidad Autónoma correspondiente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exceptuados de la obligación anterior, debiendo presentar, únicamente, certificado de la Administración de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal. La excepción no se referirá a los documentos exigidos en los apartados c) y e).

Si en el plazo de un mes, y a salvo los casos de fuerza mayor, alguno de los aspirantes seleccionados no presentare la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

11.- NOMBRAMIENTO EN PRACTICAS:

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá por la Alcaldía-Presidencia al nombramiento de funcionario en prácticas, durante el período de tres meses, quienes, durante dicho período percibirán las retribuciones que correspondan de acuerdo con la normativa vigente. En caso de no presentarse a la realización de las prácticas en el plazo que se fije por la Alcaldía, y que nunca podrá ser inferior a quince días, se le considerará decaído en su derecho.

12.- CURSO SELECTIVO DE FORMACION Y PRACTICAS:

Para obtener el nombramiento definitivo, será necesario asistir con aprovechamiento al correspondiente curso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o Escuela de Policía homologada de cualquier Corporación Local, que remitirá un informe sobre las aptitudes del aspirante, para su valoración en la resolución de nombramiento definitivo. La no obtención de dicho informe favorable impedirá el nombramiento definitivo como Guardia de Policía Local del aspirante seleccionado, decayendo todos sus derechos.

El curso selectivo podrá ser sustituido por un período de prácticas de tres meses de duración en el mismo puesto de trabajo para el que ha sido seleccionado, caso de ser imposible la realización del citado curso por cualquier motivo.

Estará exceptuado de la realización tanto del curso selectivo como del período de prácticas, el aspirante seleccionado que, teniendo la condición de funcionario público, hubiese superado con anterioridad el citado curso, o bien haya desempeñado el puesto de trabajo de Guardia de Policía Local u otro de graduación superior, con carácter de propiedad, durante un período de tiempo de al menos tres meses comprendido dentro de los cinco años anteriores a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Dichos extremos habrán de ser acreditados documentalmente en todo caso.

El curso selectivo, o en su caso la fase de prácticas, se valorará con apto o no apto.

13.- CALIFICACION DEFINITIVA:

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de los puntos obtenidos en la fase de oposición, caso de haber obtenido la calificación de apto en el curso selectivo o en la fase de prácticas.

La propuesta de superación de la fase de prácticas, será elevada a la Alcaldía- Presidencia del Ayuntamiento por el Sr. Jefe de Policía Local del Ayuntamiento de La Mojonera.

14.- PROPUESTA FINAL Y NOMBRAMIENTO DEFINITIVO:

Elevada al Alcalde-Presidente la propuesta final de nombramiento según la puntuación total obtenida, conferirá el nombramiento definitivo de funcionario en propiedad, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días hábiles a partir de la fecha de notificación. Los que no tomasen en el tiempo oportuno posesión de su cargo, a salvo de los casos de fuerza mayor, decaerán en sus derechos con la pérdida del nombramiento conferido.

15.- IMPUGNACIONES O INCIDENCIAS:

La convocatoria, sus bases y los actos administrativos que se deriven, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y en los casos previstos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas o incidencias se presenten durante el desarrollo de los ejercicios y para las resoluciones necesarias para el buen orden de la oposición y para resolver cuantos

incidentes se presenten que no estén previstos en las presentes Bases.

El Alcalde-Presidente será el órgano facultado para resolver cuantos recursos se interpongan hasta la constitución del Tribunal, y a partir de la finalización de la actuación de éste.

16.- LEGISLACION SUPLETORIA:

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente que afecte a la convocatoria, y en especial el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984 de 19 de Diciembre y Real Decreto 896/1.991 de 7 de Junio.

PROGRAMA de la oposición para el ingreso en la subescala de servicios especiales de la Escala de Administración Especial, Clase Policía Local, denominación, Guardia de Policía Local del Ayuntamiento de La Mojonera

A N E X O A

PRUEBAS FISICAS

Consistirán en realizar las siguientes pruebas:

1º.- Efectuar un salto de longitud de 4 metros los aspirantes masculinos y de 3 metros los femeninos.

2º.- Efectuar un salto de altura, como mínimo de 1,30 metros los aspirantes masculinos, y de 1,10 metros las femeninas.

3º.- Carrera de velocidad sobre 60 metros. Marcas mínimas: Aspirantes masculinos, 9 segundos; femeninos, 11 segundos.

4º.- Carrera de resistencia sobre 1.000 metros. Marcas mínimas: Aspirantes masculinos, 4 minutos; femeninos, 5 minutos.

A N E X O B

PROGRAMA-TEMAS

GRUPO I.-

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales.

Tema 2.- Derechos y Deberes fundamentales de los españoles. Garantía de las libertades y Derechos fundamentales.

Tema 3.- Organización Territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía, con especial mención al de Andalucía.

Tema 4.- El Municipio. El Término Municipal. La Población. Su empadronamiento. Organización Municipal. Competencias Municipales. Los Servicios Públicos Locales.

Tema 5.- Los Presupuestos Locales.

Tema 6.- El Derecho Administrativo. Fuentes: La Ley, Los Reglamentos y sus clases.

Tema 7.- La Policía Local: Competencias y organización.

Tema 8.- La Policía Local y las relaciones humanas. Normas que deben presidir las relaciones de la Policía Local con el público.

Tema 9.- La Policía Local. El Orden Público. Relación de la Policía Local con el orden público.

Tema 10.- Relaciones de la Policía Local con la Policía Gubernativa y con la Policía Judicial.

Tema 11.- La Policía Local y la aplicación de las Ordenanzas de Policía y los Reglamentos Municipales.

Tema 12.- Ley de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, con especial mención a las Policías de las Entidades Locales.

Tema 13.- Las multas municipales: Concepto y clases. El procedimiento sancionador. Recaudación de las multas.

Tema 14.- Protección Civil: Concepto, casos y relación con la Policía Local.

GRUPO II:

Tema 15.- Normas de comportamiento en la Circulación. Velocidad. Las Jefaturas Provinciales de Tráfico. La Policía de Circulación. Facultades de los Alcaldes en materia de Tráfico.

Tema 16.- Cambios de dirección, de sentido de la marcha y marcha atrás. Adelantamientos. Paradas y estacionamientos. Otras normas de circulación.

Tema 17.- Circulación de vehículos, peatones, bicicletas y ciclomotores, animales y vehículos de tracción animal.

Tema 18.- Circulación de automóviles: Clasificación. Requisitos administrativos y técnicos. Los servicios públicos de viajeros. Circulación de tractores agrícolas.

Tema 19.- Alumbrado y señalización óptica de vehículos, clasificación, descripción y utilización. Alumbrado, reglas generales. Alumbrado de carretera, cruce y ordinario. Alumbrado de niebla. Señalización de maniobras.

Tema 20.- Permisos y licencias de conducción. sus clases y facultades. Licencias de Conducción. Placas de matrícula.

Tema 21.- Señales de Circulación: Concepto y principios fundamentales. Características y Clases.

Tema 22.- Accidentes de Tráfico: concepto, clases y causas. Actuación inmediata y actividades administrativas.

Lo Mojonero, 3 de noviembre de 1992.- El Alcalde, Manuel Gutiérrez Pérez.

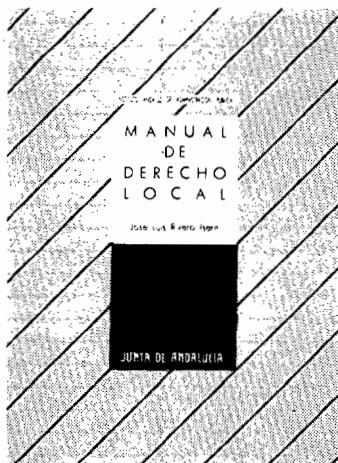
PUBLICACIONES

Título:

MANUAL DE DERECHO LOCAL

Autor: José Luis Rivero Isern.

Catedrático de Derecho Administrativo.
Universidad de Cádiz.



INDICE RESUMIDO

- Historia y actualidad de nuestro Régimen Local.
- La Administración Local en la Constitución Española.
- El Ordenamiento Local.
- El Municipio.
- La Provincia.
- Otras Entidades Locales: La Comarca.
Las Mancomunidades. Areas Metropolitanas.
Agrupaciones Forzosas.
- El Patrimonio de las Corporaciones Locales.
- La contratación local.
- Funcionarios públicos locales.
- El servicio público local.
- El control de los actos y acuerdos locales.

Realización: Instituto Andaluz de Administración Pública.

Edita y Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA.

P.V.P. 2.500 pts. (IVA incluido).

Formato: UNE A5L.

Encuadernación: En rústica.

Venta: En librerías.

ISBN: 84-7595-056-6.

Depósito Legal: SE-94-1989.

TRASLADO DE LA SEDE DEL BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA

Desde el día **16 de Noviembre de 1992**, el **Servicio de Publicaciones y BOJA** tiene como sede unas nuevas instalaciones.

Toda la correspondencia relacionada con este Servicio, deberá dirigirse a la siguiente dirección,

Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11
41014 Sevilla

El nuevo domicilio es:

Carretera de Isla Menor, s/n. BELLAVISTA
Teléfono: (95) 469 31 60*
Fax: (95) 469 30 83*

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63